

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA		No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE IMPUESTOS Código TRD:3100	DE	SERIE/Subserie: RENTAS POR INGRESOS TRIBUTARIOS / Código Serie/Subserie (TRD) 3100.68 /

Notificación por inserción web

LIQUIDACIÓN DE FACTURA DE IPU Y SOBRETASA AMBIENTAL EN PROPOCIÓN AL DERECHO DE CUOTA PARTE

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 237 del Decreto 040 del 25/03/2022 por medio del cual se compila el régimen tributario del Municipio de Bucaramanga y en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar, por inserción en la página web www.bucaramanga.gov.co, los siguientes actos administrativos por medio de la cual se ordena la liquidación de factura del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte

Acto Administrativo	Contribuyente	C.C. - Nit
202603-00002632	GABRIEL VILLAMIZAR	13830020
202603-00002633	LUIS JESUS VILLAMIZAR	14245899
202603-00002642	FABIAN EDUARDO BOHORQUEZ	80876341
202603-00002643	CLAUDIA JOHANA BOHORQUEZ	1020776248
202603-00002644	ALIX BOHORQUEZ	
202603-00002646	CARMEN BOHORQUEZ	37835038
202603-00002647	GUILLERMINA BOHORQUEZ	37837479
202603-00002648	HECTOR MANUEL BOHORQUEZ	17815159
202603-00002649	JORGE RAMON BOHORQUEZ	91234378
202603-00002651	MARCOS BOHORQUEZ GOMEZ	91245714
202603-00002652	MARIA YOLANDA BOHORQUEZ GOMEZ	63288581
202603-00002831	JOSUE PINZON FLOREZ	91249755
202603-00002832	LINA MARIA PINZON FLOREZ	63350791
202603-00002839	JOSUE PINZON FLOREZ	91249755
202603-00002840	LINA MARIA PINZON FLOREZ	63350791
202603-00002843	JOSUE PINZON FLOREZ	91249755
202603-00002844	LINA MARIA PINZON FLOREZ	63350791
202603-00002623	DAYANA MARCELA ORTIZ TORRES	63531014
202603-00002624	DEICY KATHERINE TORRES BAYONA	37842704
202603-00002625	EDINSON RAMIRO TORRES BAYONA	13748319
202603-00002626	ENRIQUE TORRES MONSALVE	91218417
202603-00002627	FRANCY ELENA PABON OCHOA	63324876
202603-00002628	JORGE HERIBERTO TORRES MONSALVE	91226919
202603-00002629	JOSE MANUEL TORRES MONSALVE	91241363

Contra los presentes actos administrativos procede el recurso de reconsideración presentado por escrito a la Secretaria de Hacienda Municipal dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE IMPUESTOS Código TRD:3100	SERIE/Subserie: RENTAS POR INGRESOS TRIBUTARIOS / Código Serie/Subserie (TRD) 3100.68 /

Notificación por inserción web

LIQUIDACIÓN DE FACTURA DE IPU Y SOBRETASA AMBIENTAL EN PROPOCIÓN AL DERECHO DE CUOTA PARTE

Se expide en Bucaramanga a los 04 días del mes de mayo de 2026

AdriKP

ADRIANA RINCÓN PRADA

Profesional Universitario Código 219 grado 25

Secretaría de Hacienda Municipal

Resolución de Delegación 2206 del 28 de septiembre del 2020

Proyectó: Adriana Rincón Prada – Profesional Universitario-

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002632
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002632 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	JORGE VILLAMIZAR QUINTERO CC: 13.813.047
CONTRIBUYENTE:	GABRIEL VILLAMIZAR GUALDRON
C.C./NIT:	13.830.020
NÚMERO PREDIAL.	010300060021000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	K 20 28 47 53 BR ALARCON
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002632
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002632 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202601-00000106 de fecha 05 de enero de 2026, el señor **JORGE VILLAMIZAR QUINTERO**, en calidad de propietario, solicita la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-43325** y número predial **010300060021000**, ubicado K 20 28 47 53 BR ALARCON, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-43325** de fecha 05 de enero de 2026, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	VILLAMIZAR GUALDRON GABRIEL	13.830.020	37,5
2	VILLAMIZAR GUALDRON LUIS JESUS	14.245.899	37,5
3	VILLAMIZAR QUINTERO JORGE	13.813.047	25
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el señor **GABRIEL VILLAMIZAR GUALDRON** es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010300060021000**, en un porcentaje total de 37.5% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010300060021000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2017, adicional a eso se evidencia un pago parcial del señor **JORGE VILLAMIZAR QUINTERO** correspondiente a las vigencias 2018-2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 para él y la liquidación de cuota parte sobre los años 2018 a 2026 a los demás comuneros.

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Codigo Barrea		Eedno	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	VILLAMIZAR QUINTERO JORGE		Recibo Nro.	001001B0000229084	F. Liq
Dirección	K 20 28 47 53 BR ALARCON		Fecha.....	14/07/2025 1029	14/07/2025
Pago Ant.	012001S0000378660	Vr Pag Ant	4.380.000,00	Nro. Predial:	630010103000000060021000000000
F Pg Ant	07/03/2014	U# Avaluo	1.423.801.000	Desde	2018 1 Hasta 2025 2
(Rpra03a)					
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto		
Predial	9.300.716,00	1.815.346,00	11.116.062,00		
Erosion	0,00	0,00	0,00		
Arborizacion	0,00	0,00	0,00		
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00		
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00		
Nacion	0,00	0,00	0,00		
Sobretasa Ambiental	3.352.244,00	533.926,00	3.886.170,00		
Intereses	13.679.527,00	79.717,00	13.759.244,00		
Total Deuda	26.332.487,00	2.428.989,00	28.761.476,00		
- Descuentos			0,00		
+ Aporte Voluntario Predial			0,00		
- Saldo A Favor			0,00		
+ Saldo En Contra			0,00		
+ Costas			0,00		
			TOTAL	28.761.476,00	
Ajuste Mil	-476,00	Valor a Pagar	28.761.000,00	Valor Pagado	28.761.000,00

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002632
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002632 DE 27 DE MARZO DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Estado de Cuenta Tributario Predio 010300060021000



ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAD

Nro. Predial: 6800101030000006002100000000	Predial Ant. 010300060021000	Col. Corto: 47915
Propietario: VILLAMIZAR GUALDRON LUIS JESUS	Documento: 000014245888	Matrícula Im: 300-43325
Dirección: K 20 28 47 53 BR ALARCON	Cheque Dev: 0 Validación: 0 Multas: 0	Ult. Resolución: AMB 2025 IS-CD-78-2025 1001/2025
Dir. Cobro: CR 020 28 47	Est. Mun: 0 Legalizado: 0	Fecha: 27/03/2026 23:22:35
Dir. Extensión: K 20 28 47 53 BR ALARCON		
Información Pag Anterior	NRO EXPEDIENTES: 0	Información Acuerdo De Pago
Pago Ant: 0010015000225054	Expediente: 0	Acuerdo: Fecha Inic: 0
F Pg Ant: 1407/25	Remanente: 0	Nro. Cuotas: 0
Vr Pag Ant: 28.761.000,00	En Ley 5301/23 NO	Cuotas Pag: 0
	CUOTA-PARTE	Por Cancelación: 0000 00

Periodo	Avakuo	CARACTERÍSTICAS VIGENCIA ACTUAL			A. Const	A. Terreno
		Destino	Estrato	Ubicación		
2025	1.423.801.000	A -Residencial	3 medio bajo	1 urbano	728	559
2026	1.468.515.000	A -Residencial	3 medio bajo	1 urbano	728	559

ESTADO DE CUENTA

Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Facil	S Ambient	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot Cptos	ACUMULADO
2018 1	1.497.200	0	0	0	859.958	2.148.156	4.748.848	6.897.004	8.897.004
2018 2	1.497.200	0	0	0	859.958	2.148.156	4.478.835	6.627.991	13.524.995
2019 1	1.542.115	0	0	0	870.485	2.212.600	4.344.423	6.557.023	20.082.018
2019 2	1.542.115	0	0	0	870.485	2.212.600	4.081.478	6.294.078	26.376.096
2020 1	1.588.378	0	0	0	890.598	2.278.977	3.629.321	5.908.298	32.284.394
2020 2	1.588.378	0	0	0	890.598	2.278.977	3.629.321	5.908.298	38.192.692
2021 1	1.724.944	0	0	0	533.488	2.258.432	3.314.383	5.572.795	43.765.487
2021 2	1.724.944	0	0	0	533.488	2.258.432	3.088.562	5.347.024	49.112.511
2022 1	2.425.098	0	0	0	713.285	3.138.364	3.846.438	6.984.802	56.097.313
2022 2	2.425.098	0	0	0	713.285	3.138.364	3.467.395	6.505.760	62.703.073
2023 1	2.528.822	0	0	0	892.008	3.521.630	3.093.333	6.514.953	69.318.036
2023 2	2.528.822	0	0	0	892.008	3.521.630	2.480.825	5.922.455	75.300.491
2024 1	2.643.708	0	0	0	777.561	3.421.269	1.886.518	5.107.787	80.408.278
2024 2	2.643.708	0	0	0	777.561	3.421.269	1.273.284	4.694.533	85.102.811
2025 1	2.723.020	0	0	0	800.888	3.523.908	805.041	4.328.849	89.432.660
2025 2	2.723.020	0	0	0	800.888	3.523.908	460.081	3.983.959	93.416.620
2026 1	3.739.813	0	0	0	1.098.888	4.839.499	0	4.839.499	98.256.128
2026 2	3.739.813	0	0	0	1.098.888	4.839.499	0	4.839.499	103.095.627
TOT	40.827.398	0	0	0	13.858.272	54.685.670	-48.408.857	103.095.627	103.095.627

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por el comunero **JORGE VILLAMIZAR QUINTERO**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para los años gravables 2018 a 2026 de la cuota parte que posee **GABRIEL VILLAMIZAR GUALDRON**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-43325** y número **010300060021000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2018-1	\$ 1.996.267	\$ 867.942	\$ 2.864.209
2018-2	\$ 1.996.267	\$ 867.942	\$ 2.864.209
2019-1	\$ 2.056.154	\$ 893.980	\$ 2.950.134
2019-2	\$ 2.056.154	\$ 893.980	\$ 2.950.134

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002632
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002632 DE 27 DE MARZO DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

2020-1	\$ 2.117.838	\$ 920.799	\$ 3.038.637
2020-2	\$ 2.117.838	\$ 920.799	\$ 3.038.637
2021-1	\$ 2.299.926	\$ 711.317	\$ 3.011.243
2021-2	\$ 2.299.926	\$ 711.317	\$ 3.011.243
2022-1	\$ 3.233.466	\$ 951.020	\$ 4.184.486
2022-2	\$ 3.233.466	\$ 951.020	\$ 4.184.486
2023-1	\$ 3.372.829	\$ 1.322.678	\$ 4.695.507
2023-2	\$ 3.372.829	\$ 1.322.678	\$ 4.695.507
2024-1	\$ 3.524.944	\$ 1.036.748	\$ 4.561.692
2024-2	\$ 3.524.944	\$ 1.036.748	\$ 4.561.692
2025-1	\$ 3.630.693	\$ 1.067.851	\$ 4.698.544
2025-2	\$ 3.630.693	\$ 1.067.851	\$ 4.698.544
2026-1	\$ 3.739.613	\$ 1.099.886	\$ 4.839.499
2026-2	\$ 3.739.613	\$ 1.099.886	\$ 4.839.499

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado de los años 2018 a 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para las vigencias fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010300060021000**, para el señor **GABRIEL VILLAMIZAR GUALDRON** del 37.5%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 37,5%
2018	\$ 5.728.418	\$ 2.148.157
2019	\$ 5.895.268	\$ 2.210.726
2020	\$ 6.077.274	\$ 2.278.978
2021	\$ 6.022.486	\$ 2.258.432
2022	\$ 8.368.972	\$ 3.138.365
2023	\$ 9.391.014	\$ 3.521.630
2024	\$ 9.123.384	\$ 3.421.269
2025	\$ 9.397.088	\$ 3.523.908
2026	\$ 9.678.998	\$ 3.629.624

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por los años gravables 2018 a 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (37.5%) que tiene el contribuyente **GABRIEL VILLAMIZAR GUALDRON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.830.020 sobre el predio identificado con número predial **010300060021000**, así:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002632
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002632 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 37,5%
2018-1	\$ 748.600	\$ 325.478	\$ 1.074.078
2018-2	\$ 748.600	\$ 325.478	\$ 1.074.078
2019-1	\$ 771.058	\$ 334.305	\$ 1.105.363
2019-2	\$ 771.058	\$ 334.305	\$ 1.105.363
2020-1	\$ 794.189	\$ 345.300	\$ 1.139.489
2020-2	\$ 794.189	\$ 345.300	\$ 1.139.489
2021-1	\$ 862.472	\$ 266.744	\$ 1.129.216
2021-2	\$ 862.472	\$ 266.744	\$ 1.129.216
2022-1	\$ 1.212.550	\$ 356.633	\$ 1.569.182
2022-2	\$ 1.212.550	\$ 356.633	\$ 1.569.182
2023-1	\$ 1.264.811	\$ 496.004	\$ 1.760.815
2023-2	\$ 1.264.811	\$ 496.004	\$ 1.760.815
2024-1	\$ 1.321.854	\$ 388.781	\$ 1.710.635
2024-2	\$ 1.321.854	\$ 388.781	\$ 1.710.635
2025-1	\$ 1.361.510	\$ 400.444	\$ 1.761.954
2025-2	\$ 1.361.510	\$ 400.444	\$ 1.761.954
2026-1	\$ 1.402.355	\$ 412.457	\$ 1.814.812
2026-2	\$ 1.402.355	\$ 412.457	\$ 1.814.812

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010300060021000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al contribuyente **GABRIEL VILLAMIZAR GUALDRON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.830.020, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010300060021000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002632
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002632 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Revisó: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002633
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002633 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	JORGE VILLAMIZAR QUINTERO CC: 13.813.047
CONTRIBUYENTE:	LUIS JESUS VILLAMIZAR GUALDRON
C.C./NIT:	14.245.899
NÚMERO PREDIAL.	010300060021000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	K 20 28 47 53 BR ALARCON
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002633
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002633 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”.

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202601-00000106 de fecha 05 de enero de 2026, el señor **JORGE VILLAMIZAR QUINTERO**, en calidad de propietario, solicita la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-43325** y número predial **010300060021000**, ubicado K 20 28 47 53 BR ALARCON, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-43325** de fecha 05 de enero de 2026, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	VILLAMIZAR GUALDRON GABRIEL	13.830.020	37,5
2	VILLAMIZAR GUALDRON LUIS JESUS	14.245.899	37,5
3	VILLAMIZAR QUINTERO JORGE	13.813.047	25
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el señor **LUIS JESUS VILLAMIZAR GUALDRON** es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010300060021000**, en un porcentaje total de 37.5% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010300060021000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2017, adicional a eso se evidencia un pago parcial del señor **JORGE VILLAMIZAR QUINTERO** correspondiente a las vigencias 2018-2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 para él y la liquidación de cuota parte sobre los años 2018 a 2026 a los demás comuneros.

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Codigo Baras		Efecto	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	VILLAMIZAR QUINTERO JORGE	Recibo Nro.	0010018000229084	F. Liq	
Dirección	K 20 28 47 53 BR ALARCON	Fecha	14/07/2025	10/29	010300060021000
Pago Ant.	01200150009378660	Vr Pag Ant	4.380.000,00	Nro. Predial:	680010103000000060021000000000
F Pg Ant	07/09/2014	Ur Avaluo	1.423.801,00	Desde	2018 1 Hasta 2025 2
(Rpre03a)					
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto		
Predial	9.300.716,00	1.815.346,00	11.116.062,00		
Erosion	0,00	0,00	0,00		
Arborizacion	0,00	0,00	0,00		
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00		
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00		
Nacion	0,00	0,00	0,00		
Sobretasa Ambiental	3.352.244,00	533.926,00	3.886.170,00		
Intereses	13.679.527,00	79.717,00	13.759.244,00		
Total Deuda	26.332.487,00	2.428.989,00	28.761.476,00		
- Descuentos			0,00		
+ Aporte Voluntario Predial			0,00		
- Saldo A Favor			0,00		
+ Saldo En Contra			0,00		
+ Costas			0,00		
			TOTAL	28.761.476,00	
Ajuste Mil	-476,00	Valor a Pagar	28.761.000,00	Valor Pagado	28.761.000,00

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002633
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002633 DE 27 DE MARZO DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Estado de Cuenta Tributario Predio 010300060021000

Nro. Predial: 680010103000000060021000000000	Predial Ant: 010300060021000	Cost. Corto: 47915
Propietario: VILLAMIZAR GUALDRON LUIS JESUS	Documento: 000014245000	Matrícula Inm. 300-43325
Dirección: K 20 28 47 53 BR ALARCON	Cheque Dev: 0 Validación 0 Mutis 0	Uti. Resolución: AMB 2025 IB CD-70-2025 1001/2025
Dic. Gobro: CR 020 28 47	Est. Mun 0 Legajado 0	Fecha: 27/03/2026 23:22:35

Dir. Extensión: K 20 28 47 53 BR ALARCON

Información Pag Anterior	Inf. Ejecuciones Fiscales:	NRO EXPEDIENTES:	Información Acuerdo De Pago
Pago Ant: 00100180000229084	Expediente 0	En Ley 550 / 200 NO	Acuerdo: Fecha In: 0 Nro Cuotas: 0 Cuotas Pag: 0
F Pg Ant: 14/07/25	Remanente	CUOTA-PARTE	Per Cancelación: 0000 00
Vr Pag Ant: 28.761.800,00			

Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicación	Tipo	A.Const	A.Terreno
2025	1.423.801.000	A Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	729	559
2026	1.468.513.000	A Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	729	559

ESTADO DE CUENTA

Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Facil	S Ambient	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot-Cptos	ACUMULADO
2018 1	1.497.200	0	0	0	650.958	2.148.156	4.748.848	6.997.004	6.997.004
2018 2	1.497.200	0	0	0	650.958	2.148.156	4.478.835	6.627.991	13.624.995
2019 1	1.542.115	0	0	0	670.485	2.212.600	4.344.423	6.557.023	20.082.018
2019 2	1.542.115	0	0	0	670.485	2.212.600	4.051.478	6.294.078	28.376.096
2020 1	1.588.378	0	0	0	690.599	2.278.977	3.629.321	5.908.298	32.284.394
2020 2	1.588.378	0	0	0	690.599	2.278.977	3.629.321	5.908.298	38.192.692
2021 1	1.724.944	0	0	0	533.488	2.258.432	3.314.383	5.572.795	43.765.487
2021 2	1.724.944	0	0	0	533.488	2.258.432	3.088.592	5.347.024	49.112.511
2022 1	2.425.099	0	0	0	713.285	3.138.364	3.846.438	6.984.802	56.097.313
2022 2	2.425.099	0	0	0	713.285	3.138.364	3.487.398	6.605.760	62.703.073
2023 1	2.529.822	0	0	0	892.008	3.521.630	3.093.333	6.614.963	69.318.036
2023 2	2.529.822	0	0	0	892.008	3.521.630	2.480.825	5.992.455	75.300.491
2024 1	2.843.708	0	0	0	777.591	3.621.299	1.688.518	5.107.787	80.408.278
2024 2	2.843.708	0	0	0	777.591	3.621.299	1.273.284	4.694.535	85.102.811
2025 1	2.723.920	0	0	0	800.888	3.523.908	805.041	4.329.849	89.432.660
2025 2	2.723.920	0	0	0	800.888	3.523.908	450.081	3.989.969	93.412.629
2026 1	3.739.813	0	0	0	1.089.886	4.829.499	0	4.829.499	98.252.128
2026 2	3.739.813	0	0	0	1.089.886	4.829.499	0	4.829.499	103.085.627
TOT	40.827.398	0	0	0	13.659.272	54.685.670	48.409.957	103.095.627	103.085.627

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por el comunero **JORGE VILLAMIZAR QUINTERO**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para los años gravables 2018 a 2026 de la cuota parte que posee **LUIS JESUS VILLAMIZAR GUALDRON**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-43325** y número **010300060021000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2018-1	\$ 1.996.267	\$ 867.942	\$ 2.864.209
2018-2	\$ 1.996.267	\$ 867.942	\$ 2.864.209
2019-1	\$ 2.056.154	\$ 893.980	\$ 2.950.134
2019-2	\$ 2.056.154	\$ 893.980	\$ 2.950.134

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002633
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002633 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

2020-1	\$ 2.117.838	\$ 920.799	\$ 3.038.637
2020-2	\$ 2.117.838	\$ 920.799	\$ 3.038.637
2021-1	\$ 2.299.926	\$ 711.317	\$ 3.011.243
2021-2	\$ 2.299.926	\$ 711.317	\$ 3.011.243
2022-1	\$ 3.233.466	\$ 951.020	\$ 4.184.486
2022-2	\$ 3.233.466	\$ 951.020	\$ 4.184.486
2023-1	\$ 3.372.829	\$ 1.322.678	\$ 4.695.507
2023-2	\$ 3.372.829	\$ 1.322.678	\$ 4.695.507
2024-1	\$ 3.524.944	\$ 1.036.748	\$ 4.561.692
2024-2	\$ 3.524.944	\$ 1.036.748	\$ 4.561.692
2025-1	\$ 3.630.693	\$ 1.067.851	\$ 4.698.544
2025-2	\$ 3.630.693	\$ 1.067.851	\$ 4.698.544
2026-1	\$ 3.739.613	\$ 1.099.886	\$ 4.839.499
2026-2	\$ 3.739.613	\$ 1.099.886	\$ 4.839.499

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado de los años 2018 a 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para las vigencias fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010300060021000**, para el señor **LUIS JESUS VILLAMIZAR GUALDRON** del 37.5%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 37,5%
2018	\$ 5.728.418	\$ 2.148.157
2019	\$ 5.895.268	\$ 2.210.726
2020	\$ 6.077.274	\$ 2.278.978
2021	\$ 6.022.486	\$ 2.258.432
2022	\$ 8.368.972	\$ 3.138.365
2023	\$ 9.391.014	\$ 3.521.630
2024	\$ 9.123.384	\$ 3.421.269
2025	\$ 9.397.088	\$ 3.523.908
2026	\$ 9.678.998	\$ 3.629.624

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por los años gravables 2018 a 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (37.5%) que tiene el contribuyente **LUIS JESUS VILLAMIZAR GUALDRON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.245.899 sobre el predio identificado con número predial **010300060021000**, así:

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002633
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002633 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho del cuota parte.

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Totál PORCENTAJE 37,5%
2018-1	\$ 748.600	\$ 325.478	\$ 1.074.078
2018-2	\$ 748.600	\$ 325.478	\$ 1.074.078
2019-1	\$ 771.058	\$ 334.305	\$ 1.105.363
2019-2	\$ 771.058	\$ 334.305	\$ 1.105.363
2020-1	\$ 794.189	\$ 345.300	\$ 1.139.489
2020-2	\$ 794.189	\$ 345.300	\$ 1.139.489
2021-1	\$ 862.472	\$ 266.744	\$ 1.129.216
2021-2	\$ 862.472	\$ 266.744	\$ 1.129.216
2022-1	\$ 1.212.550	\$ 356.633	\$ 1.569.182
2022-2	\$ 1.212.550	\$ 356.633	\$ 1.569.182
2023-1	\$ 1.264.811	\$ 496.004	\$ 1.760.815
2023-2	\$ 1.264.811	\$ 496.004	\$ 1.760.815
2024-1	\$ 1.321.854	\$ 388.781	\$ 1.710.635
2024-2	\$ 1.321.854	\$ 388.781	\$ 1.710.635
2025-1	\$ 1.361.510	\$ 400.444	\$ 1.761.954
2025-2	\$ 1.361.510	\$ 400.444	\$ 1.761.954
2026-1	\$ 1.402.355	\$ 412.457	\$ 1.814.812
2026-2	\$ 1.402.355	\$ 412.457	\$ 1.814.812

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010300060021000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al contribuyente **LUIS JESUS VILLAMIZAR GUALDRON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.245.899, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010300060021000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002633
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

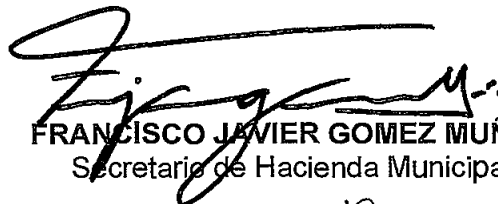
RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002633 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.


ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002624
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002624 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE CC: 37.830.870
CONTRIBUYENTE:	DEICY KATHERINE TORRES BAYONA
C.C./NIT:	37.842.704
NÚMERO PREDIAL.	000100031355000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE
NOTIFICACION	INSERCIÓN PÁGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002624
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002624 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe."

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202602-00019806 de fecha 09 de febrero de 2026, la señora **MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE**, en calidad de propietaria, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-354718** y número predial **000100031355000**, ubicado GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-354718** de fecha 09 de febrero de 2026, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	TORRES MONSALVE ENRIQUE	91.218.417	11,11
2	PABON OCHOA FRANCY ELENA	63.324.876	11,11
3	TORRES DE HERRERA ROSA	37.816.258	9,735
4	TORRES DE ORTIZ DORIS SOFIA	37.834.464	9,735
5	TORRES MONSALVE BLANCA HILDA	37.830.988	9,735
6	TORRES MONSALVE JOSE MANUEL	91.241.363	9,735
7	TORRES MONSALVE MARIA EUGENIA	63.300.642	9,735
8	TORRES MONSALVE MARTHA CECILIA	37.830.870	9,735
9	TORRES BAYONA DEICY KATHERINE	37.842.704	4,8125
10	TORRES BAYONA EDINSON RAMIRO	13.748.319	4,8125
11	TORRES MONSALVE JORGE HERIBERTO	91.226.919	6,825
12	ORTIZ TORRES DAYANA MARCELA	63.531.014	2,92
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que la señora **DEICY KATHERINE TORRES BAYONA** es propietaria de una cuota parte del predio identificado con el número predial **000100031355000**, en un porcentaje total de 4.8125 % del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **000100031355000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 a los comuneros.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002624
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002624 DE 27 DE MARZO DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		ACUE-016 de 05-05-2025	Estado	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	- COPIA -	- BANCO -
Propietario	TORRES ORTIZ DORIS SOFIA	Recibo Nro.	007001BL000598540	F. Liq	Nro. Predial Anterior	
Dirección	GLD80 8 VDA RETIRO GRANDE	Fecha	25/03/2025 10:18	25/03/2025	000100031355000	
Pago Ant.	007001BL000493697	Vr Pag Ant	832.000,00	Nro. Predial	680010001000000031355000000000	
F Pg Ant	09/01/2025	Utr Avaluo	97.093.000	Desde	2024 1	Hasta 2025 2
Concepto		Vig. Anterior		Vig. Actual		Total Concepto
Predial		377.060,00		388.372,00		765.432,00
Erosion		0,00		0,00		0,00
Arbozacion		0,00		0,00		0,00
Area Metropolitana		0,00		0,00		0,00
Gastos De Sistematizacion		0,00		0,00		0,00
Nacion		0,00		0,00		0,00
Sobretasa Ambiental		141.398,00		145.640,00		287.038,00
Intereses		56.316,00		14.926,00		71.242,00
Total Deuda		574.774,00		548.938,00		1.123.712,00
- Descuentos						0,00
+ Aporte Voluntario Predial						0,00
- Saldo A Favor						0,00
+ Saldo En Contra						0,00
+ Costas						0,00
				TOTAL		1.123.712,00
				Ajuste Mil	288,00	Valor a Pagar
						1.124.000,00
						1.124.000,00
						V. Descto Interese: 78.353,00

Estado de Cuenta Tributario Predio 000100031355000

ALCALDIA DEB/MANGA		ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAD	
Nro. Predial:	680010001000000031355000000000	Predial Ant:	000100031355000
Propietario:	TORRES MONSALVE ENRIQUE	Documento:	000091218417
Dirección:	GLOBO 8 VDARETIRO GRANDE	Cheque Dev:	0 Valorización 0 Multas 0
Dir. Cobro:	GLOBO 8 VDARETIRO GRANDE	Est. Mun	0 Legalizado 0
Matricula Im:	300-354718	Utr. Resolución:	AMB 2026 IB CD-70-2026 10/01/2026
Fecha:	24/03/2026 23:10:08		
Dir. Extendida:	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE		
Información Pag Anterior	Inf. Ejecuciones Fiscales:	NRO EXPEDIENTES:	0
Pago Ant:	007001BL000598540	Expediente	0
F Pg Ant	25/03/25	Remanente	
Vr Pag Ant:	1.124.000,00	En Ley	550 / 220
			NO
Acuerdo	0	Fecha ini:	
Nro Cuotas:	0	Cuotas Pag:	0
Per Cancelación:	0000 00		
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL			
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato
2025	97.093.000	D -Agropecuario	3 medio bajo
2026	100.006.000	D -Agropecuario	3 medio bajo
			Ubicacion
			2 rural
			1 Construido
			170
			40.912
ESTADO DE CUENTA			
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.
2026 1	200.012	0	0
2026 2	200.012	0	0
TOT	400.024	0	0
			Facil
			75.005
			275.017
			0
			275.017
			550.034
			0
			550.034
			0
			550.034
			550.034
Pagos Por Mayor Valor - Otras Novedades			
Vigencia	Rec. Generador	Nro. Res	Fecha
2022	007001BL00014499 ACU	2022 ACUERD-001-20205/04/2022	
			Sal Fav
			-35.515,00
			Estado
			SIN RECONOCER
VALOR A PAGAR UNA VEZ COMPENSADOS LOS SALDOS			
Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra
550.034	40.002	0,00	0
			Total
			510.032
			Ajuste Mil
			-32,00
			Valor A Pagar
			510.000

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por la comunera **MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002624
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002624 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para el año gravable 2026 de la cuota parte que posee **DEICY KATHERINE TORRES BAYONA**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-354718** y número **000100031355000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2026-1	\$ 200.012	\$ 75.005	\$ 275.017
2026-2	\$ 200.012	\$ 75.005	\$ 275.017
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 550.034

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado del año 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **000100031355000**, para la señora **DEICY KATHERINE TORRES BAYONA** del 4.8125 %.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 4,8125 %
2026	\$ 550.034	\$ 26.470

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por el año gravable 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4.8125%) que tiene la contribuyente **DEICY KATHERINE TORRES BAYONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.842.704 sobre el predio identificado con número predial **000100031355000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 4,8125 %
2026-1	\$ 9.626	\$ 3.610	\$ 13.235
2026-2	\$ 9.626	\$ 3.610	\$ 13.235

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002624
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002624 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **000100031355000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.


ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la contribuyente **DEICY KATHERINE TORRES BAYONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.842.704, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **000100031355000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista

Revisó: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002643
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002643 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTES:	SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.488.812 NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.335.505 CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ CC:91.255.629 JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ CC: 79.673.911
CONTRIBUYENTE:	CLAUDIA JOHANA BOHORQUEZ BENAVIDEZ
C.C./NIT:	1.020.776.248
NÚMERO PREDIAL.	010502950006000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	C 58 1W 70 BR MUTIS
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-202603-00002643
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-202603-00002643 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe."

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202601-00001352 de fecha 09 de enero de 2026, los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, en calidad de propietarios, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número predial **010502950006000**, ubicado C 58 1W 70 BR MUTIS, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-33469** de fecha 26 de diciembre de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	BOHORQUEZ BENAVIDES FABIAN EDUARDO	80.876.341	4,165
2	BOHORQUEZ BENAVIDEZ CLAUDIA JOHANA	1.020.776.248	4,165
3	BOHORQUEZ GOMEZ ALIX		8,33
4	BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN	91.255.629	8,33
5	BOHORQUEZ GOMEZ CARMEN	37.835.038	8,33
6	BOHORQUEZ GOMEZ GUILLERMINA	37.837.479	8,34
7	BOHORQUEZ GOMEZ HECTOR MANUEL	17.815.159	8,34
8	BOHORQUEZ GOMEZ JORGE RAMON	91.234.378	8,33
9	BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES	79.673.911	8,33
10	BOHORQUEZ GOMEZ MARCOS	91.245.714	8,34
11	BOHORQUEZ GOMEZ MARIA YOLANDA	63.288.581	8,34
12	BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA	63.335.505	8,33
13	BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA	63.488.812	8,33
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que la señora **CLAUDIA JOHANA BOHORQUEZ BENAVIDEZ** es propietaria de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010502950006000**, en un porcentaje total de 4.165% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010502950006000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2019, adicional a eso se evidencian pagos parciales de los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE**

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002643
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002643 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

HERMES BOHORQUEZ GOMEZ, correspondiente a las vigencias 2020-2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 para ellos y la liquidación de cuota parte sobre los años 2020 a 2026 a los demás comuneros.

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN	Recibo Nro.	012001S3600040694	F. Liq		010502950006000 (Rpre03a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha.....	01/07/2025 12:24:39		01/07/2025	
Pago Ant.	208001CM000096524	Vr Pag Ant	1.118.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000	
F Pg Ant	11/03/2022	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1 Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto			
Predial	254.252,00	84.032,00	338.284,00			
Erosion	0,00	0,00	0,00			
Arborizacion	0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00			
Nacion	0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00	112.894,00			
Intereses	282.606,00	3.249,00	285.855,00			
Total Deuda	625.036,00	411.997,00	737.033,00			
- Descuentos			0,00			
+ Aporte Voluntario Predial			0,00			
- Saldo A Favor			0,00			
+ Saldo En Contra			0,00			
+ Costas			0,00			
			TOTAL	737.033,00		
Ajuste Mil	-33,00	Valor a Pagar	737.000,00	Valor Pagado	737.000,00	

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES	Recibo Nro.	012001S3600041685	F. Liq		010502950006000 (Rpre03a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha.....	17/07/2025 10:15:05		17/07/2025	
Pago Ant.	012001S3600040782	Vr Pag Ant	737.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000	
F Pg Ant	02/07/2025	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1 Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto			
Predial	254.404,00	84.084,00	338.488,00			
Erosion	0,00	0,00	0,00			
Arborizacion	0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00			
Nacion	0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental	88.228,00	24.730,00	112.958,00			
Intereses	286.198,00	3.794,00	289.992,00			
Total Deuda	628.830,00	112.608,00	741.438,00			
- Descuentos			0,00			
+ Aporte Voluntario Predial			0,00			
- Saldo A Favor			0,00			
+ Saldo En Contra			0,00			
+ Costas			0,00			
			TOTAL	741.438,00		
Ajuste Mil	-438,00	Valor a Pagar	741.000,00	Valor Pagado	741.000,00	

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA	Recibo Nro.	012001S3600040782	F. Liq		010502950006000 (Rpre03a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha.....	02/07/2025 10:39:14		02/07/2025	
Pago Ant.	012001S3600040694	Vr Pag Ant	737.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000	
F Pg Ant	01/07/2025	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1 Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto			
Predial	254.252,00	84.032,00	338.284,00			
Erosion	0,00	0,00	0,00			
Arborizacion	0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00			
Nacion	0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00	112.894,00			
Intereses	282.820,00	3.282,00	286.102,00			
Total Deuda	625.250,00	112.030,00	737.280,00			
- Descuentos			0,00			
+ Aporte Voluntario Predial			0,00			
- Saldo A Favor			0,00			
+ Saldo En Contra			0,00			
+ Costas			0,00			
			TOTAL	737.280,00		
Ajuste Mil	-280,00	Valor a Pagar	737.000,00	Valor Pagado	737.000,00	

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002643
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002643 DE 30 DE MARZO DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

-- COPIA SOLO PARA NOVEDADES --		Código Barrios	Etiqueto	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA		Recebo Nro.	012001S0001279561	F. Liq	010502950006000 (Rpred3a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS		Fecha	31/07/2025	10/14	
Pago Ant	012001S3600041685	Vr Pag Ant	741.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000	
F Pg Ant	17/07/2025	Ul Avaluo	197.803,000	Desde	2020 1 Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto			
Predial	254.404,00	84.084,00	338.488,00			
Erosion	0,00	0,00	0,00			
Arborizacion	0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00			
Nacion	0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental	88.228,00	24.730,00	112.958,00			
Intereses	289.190,00	4.269,00	293.459,00			
Total Deuda	631.822,00	113.083,00	744.905,00			
- Descuentos			0,00			
+ Aporte Voluntario Predial			0,00			
- Saldo A Favor			0,00			
+ Saldo En Contra			0,00			
+ Costas			0,00			
			TOTAL	744.905,00		
Ajuste Mil	95,00	Valor a Pagar	745.000,00	Valor Pagado	745.000,00	

Estado de Cuenta Tributario Predio 010502950006000

Nro. Predial:	680010105000002950006000000000	Predial Ant:	010502950006000	Cod Corto:	99694				
Propietario:	GOMEZ BOHORQUEZ GUILLERMINA	Documento:	000028371540	Matricula Im:	300-33469				
Dirección:	C 58 1W 70 BR MUTIS	Cheque Dev:	0 Valoracion 0 Mutis 0	Ult. Resolución:	AMS 2025 IS CD-70-2025 11/01/2025				
Dir Cobro:	C 58 1W 70 BR MUTIS	Est. Mun:	0 Legalizado 0	Fecha:	24/03/2026 23:40:45				
Dir. Extendida: C 58 1W 70 BR MUTIS									
Información Pag Anterior		Inf. Ejecuciones Fiscales:		HRO EXPEDIENTES:					
Pago Ant:	012001S0001279561	Expediente:	0	Resistente:	NO				
F Pg Ant:	31/07/25	En Ley:	5501 220	CUOTA-PARTE					
Vr Pag Ant:	745.000,00	NO		Acuerdo:	0				
		Fecha Inic:	0	Nro. Cuotas:	0				
		Cuotas Pag:	0	Per Cancelación:	0000 00				
C A R A C T E R I S T I C A S V I G E N C I A A C T U A L									
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicación	Tipo	A. Const	A. Terreno		
2025	197.803,000	A -Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112		
2026	203.737,000	A -Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112		
E S T A D O D E C U E N T A									
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Facil	S'Ambien	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot Cptos	ACUMULADO
2020 1	160.750	0	0	0	69.890	230.640	388.855	597.495	597.495
2020 2	160.750	0	0	0	69.890	230.640	388.855	597.495	1.194.990
2021 1	174.570	0	0	0	53.991	228.561	334.982	563.543	1.758.533
2021 2	174.570	0	0	0	53.991	228.561	312.134	540.695	2.299.228
2022 1	189.077	0	0	0	55.812	244.689	299.423	544.112	2.843.340
2022 2	189.077	0	0	0	55.812	244.689	289.870	514.559	3.357.899
2023 1	197.225	0	0	0	77.343	274.568	240.645	515.213	3.873.112
2023 2	197.225	0	0	0	77.343	274.568	191.331	465.899	4.339.011
2024 1	295.839	0	0	0	98.028	391.865	192.414	532.279	4.871.290
2024 2	295.839	0	0	0	98.028	391.865	145.080	536.943	5.408.235
2025 1	336.282	0	0	0	98.908	435.188	99.689	533.877	5.942.112
2025 2	336.282	0	0	0	98.908	435.188	55.974	491.162	6.433.274
2026 1	519.529	0	0	0	152.803	672.332	0	672.332	7.105.606
2026 2	519.529	0	0	0	152.803	672.332	0	672.332	7.777.938
TOT	3.748.544	0	0	0	1.209.142	4.955.886	2.874.252	7.829.938	7.829.938
Tot Deuda		- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar		
7.829.938		103.808	0,00	0	7.726.132	-32,00	7.726.000		

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por los comuneros **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002643
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002643 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para los años gravables 2020 a 2026 de la cuota parte que posee **CLAUDIA JOHANA BOHORQUEZ BENAVIDEZ**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número **010502950006000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2020-1	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2020-2	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2021-1	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2021-2	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2022-1	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2022-2	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2023-1	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2023-2	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2024-1	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2024-2	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2025-1	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2025-2	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2026-1	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332
2026-2	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado de los años 2020 a 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para las vigencias fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010502950006000**, para la señora **CLAUDIA JOHANA BOHORQUEZ BENAVIDEZ** del 4.165%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte - PORCENTAJE 4,165%
2020	\$ 691.892	\$ 28.817
2021	\$ 685.654	\$ 28.557
2022	\$ 734.026	\$ 30.572
2023	\$ 823.664	\$ 34.306
2024	\$ 1.175.534	\$ 48.961
2025	\$ 1.305.500	\$ 54.374
2026	\$ 1.344.664	\$ 56.005

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002643
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002643 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por los años gravables 2020 a 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4.165%) que tiene el contribuyente **CLAUDIA JOHANA BOHORQUEZ BENAVIDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.776.248 sobre el predio identificado con número predial **010502950006000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 4,165%
2020-1	\$ 10.042	\$ 4.366	\$ 14.409
2020-2	\$ 10.042	\$ 4.366	\$ 14.409
2021-1	\$ 10.906	\$ 3.373	\$ 14.279
2021-2	\$ 10.906	\$ 3.373	\$ 14.279
2022-1	\$ 11.812	\$ 3.474	\$ 15.286
2022-2	\$ 11.812	\$ 3.474	\$ 15.286
2023-1	\$ 12.321	\$ 4.832	\$ 17.153
2023-2	\$ 12.321	\$ 4.832	\$ 17.153
2024-1	\$ 18.482	\$ 5.999	\$ 24.480
2024-2	\$ 18.482	\$ 5.999	\$ 24.480
2025-1	\$ 21.008	\$ 6.179	\$ 27.187
2025-2	\$ 21.008	\$ 6.179	\$ 27.187
2026-1	\$ 21.638	\$ 6.364	\$ 28.003
2026-2	\$ 21.638	\$ 6.364	\$ 28.003

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010502950006000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la contribuyente **CLAUDIA JOHANA BOHORQUEZ BENAVIDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.020.776.248, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010502950006000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte www.bucaramanga.gov.co



DÉPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002643
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002643 DE 30 DE MARZO DE 2026

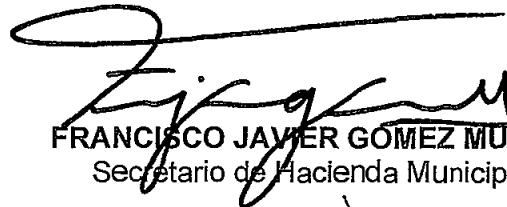
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

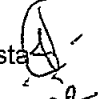
una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Revisó: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002644
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002644 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTES:	SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.488.812 NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.335.505 CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ CC:91.255.629 JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ CC: 79.673.911
CONTRIBUYENTE:	ALIX BOHORQUEZ GOMEZ
C.C./NIT:	
NÚMERO PREDIAL.	010502950006000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	C 58 1W 70 BR MUTIS
NOTIFICACION	INSERCIÓN PÁGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	Nº. Consecutivo: 4-R-202603-00002644
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R-202603-00002644 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.

d.- Que, mediante PQRS radicado 145-SA-202601-00001352 de fecha 09 de enero de 2026, los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, en calidad de propietarios, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número predial **010502950006000**, ubicado C 58 1W 70 BR MUTIS, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-33469** de fecha 26 de diciembre de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	BOHORQUEZ BENAVIDES FABIAN EDUARDO	80.876.341	4,165
2	BOHORQUEZ BENAVIDEZ CLAUDIA JOHANA	1.020.776.248	4,165
3	BOHORQUEZ GOMEZ ALIX		8,33
4	BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN	91.255.629	8,33
5	BOHORQUEZ GOMEZ CARMEN	37.835.038	8,33
6	BOHORQUEZ GOMEZ GUILLERMINA	37.837.479	8,34
7	BOHORQUEZ GOMEZ HECTOR MANUEL	17.815.159	8,34
8	BOHORQUEZ GOMEZ JORGE RAMON	91.234.378	8,33
9	BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES	79.673.911	8,33
10	BOHORQUEZ GOMEZ MARCOS	91.245.714	8,34
11	BOHORQUEZ GOMEZ MARIA YOLANDA	63.288.581	8,34
12	BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA	63.335.505	8,33
13	BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA	63.488.812	8,33
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que la señora **ALIX BOHORQUEZ GOMEZ** es propietaria de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010502950006000**, en un porcentaje total de 8.33% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010502950006000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2019, adicional a eso se evidencian pagos parciales de los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, correspondiente a las vigencias 2020-2025, por

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002644
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002644 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte. lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 para ellos y la liquidación de cuota parte sobre los años 2020 a 2026 a los demás comuneros.

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN	Recibo Nro.	012001S3600040694	F. Liq			010502950006000 (Rpre03a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha.....	01/07/2025 12:24:39		01/07/2025		
Pago Ant.	208001CM000096524	Vr Pag Ant	1.118.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000		
FPg Ant	11/03/2022	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1	Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual		Total Concepto			
Predial	254.252,00	84.032,00		338.284,00			
Erosion	0,00	0,00		0,00			
Arborizacion	0,00	0,00		0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00		0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00		0,00			
Nacion	0,00	0,00		0,00			
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00		112.894,00			
Intereses	282.606,00	3.249,00		285.855,00			
Total Deuda	625.036,00	111.997,00		737.033,00			
- Descuentos				0,00			
+ Aporte Voluntario Predial				0,00			
- Saldo A Favor				0,00			
+ Saldo En Contra				0,00			
+ Costas				0,00			
				TOTAL		737.033,00	
Ajuste Mil	-33,00	Valor a Pagar	737.000,00	Valor Pagado	737.000,00		

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES	Recibo Nro.	012001S3600041685	F. Liq			010502950006000 (Rpre03a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha.....	17/07/2025 10:15:05		17/07/2025		
Pago Ant.	012001S3600040782	Vr Pag Ant	737.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000		
FPg Ant	02/07/2025	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1	Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual		Total Concepto			
Predial	254.404,00	84.084,00		338.488,00			
Erosion	0,00	0,00		0,00			
Arborizacion	0,00	0,00		0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00		0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00		0,00			
Nacion	0,00	0,00		0,00			
Sobretasa Ambiental	88.228,00	24.730,00		112.958,00			
Intereses	286.198,00	3.794,00		289.992,00			
Total Deuda	628.830,00	112.608,00		741.438,00			
- Descuentos				0,00			
+ Aporte Voluntario Predial				0,00			
- Saldo A Favor				0,00			
+ Saldo En Contra				0,00			
+ Costas				0,00			
				TOTAL		741.438,00	
Ajuste Mil	-438,00	Valor a Pagar	741.000,00	Valor Pagado	741.000,00		

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA	Recibo Nro.	012001S3600040782	F. Liq			010502950006000 (Rpre03a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha.....	02/07/2025 10:39:14		02/07/2025		
Pago Ant.	012001S3600040894	Vr Pag Ant	737.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000		
FPg Ant	01/07/2025	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1	Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual		Total Concepto			
Predial	254.252,00	84.032,00		338.284,00			
Erosion	0,00	0,00		0,00			
Arborizacion	0,00	0,00		0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00		0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00		0,00			
Nacion	0,00	0,00		0,00			
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00		112.894,00			
Intereses	282.820,00	3.282,00		286.102,00			
Total Deuda	625.250,00	112.030,00		737.280,00			
- Descuentos				0,00			
+ Aporte Voluntario Predial				0,00			
- Saldo A Favor				0,00			
+ Saldo En Contra				0,00			
+ Costas				0,00			
				TOTAL		737.280,00	
Ajuste Mil	-280,00	Valor a Pagar	737.000,00	Valor Pagado	737.000,00		

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002644
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002644 DE 30 DE MARZO DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

- COPIA SOLO PARA NOVEDADES - Código Barras Edificio IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Propietario BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA	Redbo Nro. 01200150001279561	F. Liq. 31/07/2025	Nro. Predial Anterior 010502950006000
Dirección C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha 31/07/2025 10:14		(Rpre03a)
Pago Ant. 01200153600041685	Vr Pag Ant 741.060,00	Nro. Predial: 680010105000002950006000000000	
F Pg Ant 17/07/2025	U# Avaluo 197.803,000	Desde 2020 1 Hasta 2025 2	

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Predial	254.404,00	84.084,00	338.488,00
Erosion	0,00	0,00	0,00
Arborizacion	0,00	0,00	0,00
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00
Gastos De Sistemizacion	0,00	0,00	0,00
Nacion	0,00	0,00	0,00
Sobretasa Ambiental	88.228,00	24.730,00	112.958,00
Intereses	289.190,00	4.269,00	293.459,00
Total Deuda	631.822,00	113.083,00	744.905,00
- Descuentos			0,00
+ Aporte Voluntario Predial			0,00
- Saldo A Favor			0,00
+ Saldo En Contra			0,00
+ Costas			0,00
TOTAL			744.905,00
Ajuste Mil 95,00	Valor a Pagar 745.000,00	Valor Pagado 745.000,00	

Estado de Cuenta Tributario Predio 010502950006000

Nro. Predial: 680010105000002950006000000000	Predial Ant: 010502950006000	Cod. Corto: 99694
Propietario: GOMEZ BOHORQUEZ GUILLERMINA	Documento: 099028371540	Matricula Im: 300-33469
Dirección: C 58 1W 70 BR MUTIS	Cheque Dev: 0 Valorización 0 Mutis 0	Ult. Resolución: AMS 2026 16 CD-70-2026 11/07/2025
Dir. Cobro: C 58 1W 70 BR MUTIS	Est. Mun: 0 Legalizado 0	Fecha: 24/03/2026 23:40:46
Dir. Extendida: C 58 1W 70 BR MUTIS		
Información Pag Anterior	Int. Ejecuciones Fiscales:	NRO EXPEDIENTES: 0
Pago Ant: 01200150001279561	Expediente 0	Remanente
F Pg Ant: 31/07/25	En Ley 550/120	CUOTA-PARTE
Vr Pag Ant: 745.000,00	NO	Acuerdo: Fecha Int: Nro Cuotas: 0
		Per Cancelación: 0000 00

Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicación	Tipo	A Const	A. Terreno
2025	197.803.000	A -Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112
2026	203.737.000	A -Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112

Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Faci	SAmbien	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot Cptos	ACUMULADO
2020 1	180.750	0	0	0	89.890	230.540	386.855	597.495	597.495
2020 2	180.750	0	0	0	89.890	230.540	386.855	597.495	1.194.990
2021 1	174.570	0	0	0	59.991	228.561	334.982	563.543	1.758.533
2021 2	174.570	0	0	0	59.991	228.561	312.134	540.685	2.299.218
2022 1	189.077	0	0	0	55.612	244.689	299.423	544.112	2.843.330
2022 2	189.077	0	0	0	55.612	244.689	289.870	514.559	3.357.889
2023 1	197.225	0	0	0	77.343	274.568	240.845	515.213	3.873.112
2023 2	197.225	0	0	0	77.343	274.568	191.331	463.899	4.336.911
2024 1	295.839	0	0	0	98.026	391.865	192.414	584.279	4.921.190
2024 2	295.839	0	0	0	98.026	391.865	145.090	536.945	5.458.135
2025 1	338.282	0	0	0	98.906	435.188	98.886	533.877	6.002.012
2025 2	338.282	0	0	0	98.906	435.188	55.974	481.182	6.483.194
2026 1	519.529	0	0	0	152.803	672.332	0	672.332	7.155.526
2026 2	519.529	0	0	0	152.803	672.332	0	672.332	7.827.858
TOT	3.748.544	0	0	0	1.209.142	4.955.686	2.874.252	7.829.938	7.829.938

Tot Deuda 7.829.938	- Descuento 193.908	- Sal. Favor 0,00	+ Sal. Contra 0	Total 7.726.032	Ajuste Mil -32,00	Valor A Pagar 7.726.000
---------------------	---------------------	-------------------	-----------------	-----------------	-------------------	-------------------------

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por los comuneros **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002644
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002644 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para los años gravables 2020 a 2026 de la cuota parte que posee **ALIX BOHORQUEZ GOMEZ**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número **010502950006000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2020-1	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2020-2	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2021-1	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2021-2	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2022-1	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2022-2	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2023-1	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2023-2	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2024-1	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2024-2	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2025-1	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2025-2	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2026-1	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332
2026-2	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado de los años 2020 a 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para las vigencias fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010502950006000**, para la señora **ALIX BOHORQUEZ GOMEZ** del 8.33%.

Vigencia	Valor.100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 8,33%
2020	\$ 691.892	\$ 57.635
2021	\$ 685.654	\$ 57.115
2022	\$ 734.026	\$ 61.144
2023	\$ 823.664	\$ 68.611
2024	\$ 1.175.534	\$ 97.922
2025	\$ 1.305.500	\$ 108.748
2026	\$ 1.344.664	\$ 112.011

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002644
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002644 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por los años gravables 2020 a 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (8.33%) que tiene la contribuyente **ALIX BOHORQUEZ GOMEZ**, sobre el predio identificado con número predial **010502950006000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 8,33%
2020-1	\$ 20.085	\$ 8.733	\$ 28.817
2020-2	\$ 20.085	\$ 8.733	\$ 28.817
2021-1	\$ 21.812	\$ 6.746	\$ 28.557
2021-2	\$ 21.812	\$ 6.746	\$ 28.557
2022-1	\$ 23.624	\$ 6.948	\$ 30.572
2022-2	\$ 23.624	\$ 6.948	\$ 30.572
2023-1	\$ 24.642	\$ 9.664	\$ 34.306
2023-2	\$ 24.642	\$ 9.664	\$ 34.306
2024-1	\$ 36.963	\$ 11.998	\$ 48.961
2024-2	\$ 36.963	\$ 11.998	\$ 48.961
2025-1	\$ 42.016	\$ 12.358	\$ 54.374
2025-2	\$ 42.016	\$ 12.358	\$ 54.374
2026-1	\$ 43.277	\$ 12.728	\$ 56.005
2026-2	\$ 43.277	\$ 12.728	\$ 56.005

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010502950006000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la contribuyente **ALIX BOHORQUEZ GOMEZ**, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010502950006000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002644
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

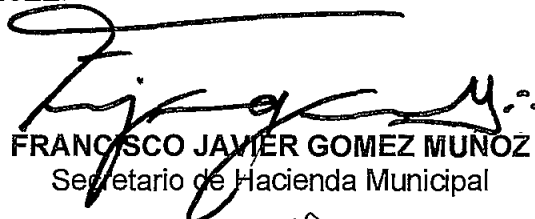
RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002644 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002646
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002646 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTES:	SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.488.812 NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.335.505 CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ CC:91.255.629 JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ CC: 79.673.911
CONTRIBUYENTE:	CARMEN BOHORQUEZ GOMEZ
C.C./NIT:	37.835.038
NÚMERO PREDIAL.	010502950006000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	C 58 1W 70 BR MUTIS
NOTIFICACION	INSERCIÓN PÁGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002646
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002646 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe."

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202601-00001352 de fecha 09 de enero de 2026, los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, en calidad de propietarios, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número predial **010502950006000**, ubicado C 58 1W 70 BR MUTIS, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-33469** de fecha 26 de diciembre de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	BOHORQUEZ BENAVIDES FABIAN EDUARDO	80.876.341	4,165
2	BOHORQUEZ BENAVIDEZ CLAUDIA JOHANA	1.020.776.248	4,165
3	BOHORQUEZ GOMEZ ALIX		8,33
4	BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN	91.255.629	8,33
5	BOHORQUEZ GOMEZ CARMEN	37.835.038	8,33
6	BOHORQUEZ GOMEZ GUILLERMINA	37.837.479	8,34
7	BOHORQUEZ GOMEZ HECTOR MANUEL	17.815.159	8,34
8	BOHORQUEZ GOMEZ JORGE RAMON	91.234.378	8,33
9	BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES	79.673.911	8,33
10	BOHORQUEZ GOMEZ MARCOS	91.245.714	8,34
11	BOHORQUEZ GOMEZ MARIA YOLANDA	63.288.581	8,34
12	BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA	63.335.505	8,33
13	BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA	63.488.812	8,33
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que la señora **CARMEN BOHORQUEZ GOMEZ** es propietaria de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010502950006000**, en un porcentaje total de 8.33% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010502950006000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2019, adicional a eso se evidencian pagos parciales de los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, correspondiente a las vigencias 2020-2025, por

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002646
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002646 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte. lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 para ellos y la liquidación de cuota parte sobre los años 2020 a 2026 a los demás comuneros.

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN	Recibo Nro.	012001S3600040694	F. Liq		010502950006000 (Rpre03a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha.....	01/07/2025 12:24:39		01/07/2025	
Pago Ant.	208001CM000096524	Vr Pag Ant	1.118.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000	
FPg Ant	11/03/2022	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1 Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto			
Predial	254.252,00	84.032,00	338.284,00			
Erosion	0,00	0,00	0,00			
Arborizacion	0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00			
Nacion	0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00	112.894,00			
Intereses	282.606,00	3.249,00	285.855,00			
Total Deuda	625.036,00	111.997,00	737.033,00			
- Descuentos			0,00			
+ Aporte Voluntario Predial			0,00			
- Saldo A Favor			0,00			
+ Saldo En Contra			0,00			
+ Costas			0,00			
			TOTAL	737.033,00		
Ajuste Mil	-33,00	Valor a Pagar	737.000,00	Valor Pagado	737.000,00	

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES	Recibo Nro.	012001S3600041685	F. Liq		010502950006000 (Rpre03a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha.....	17/07/2025 10:15:05		17/07/2025	
Pago Ant.	012001S3600040782	Vr Pag Ant	737.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000	
FPg Ant	02/07/2025	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1 Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto			
Predial	254.404,00	84.084,00	338.488,00			
Erosion	0,00	0,00	0,00			
Arborizacion	0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00			
Nacion	0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental	88.228,00	24.730,00	112.958,00			
Intereses	286.198,00	3.794,00	289.992,00			
Total Deuda	628.830,00	112.608,00	741.438,00			
- Descuentos			0,00			
+ Aporte Voluntario Predial			0,00			
- Saldo A Favor			0,00			
+ Saldo En Contra			0,00			
+ Costas			0,00			
			TOTAL	741.438,00		
Ajuste Mil	-438,00	Valor a Pagar	741.000,00	Valor Pagado	741.000,00	

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA	Recibo Nro.	012001S3600040782	F. Liq		010502950006000 (Rpre03a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha.....	02/07/2025 10:39:14		02/07/2025	
Pago Ant.	012001S3600040694	Vr Pag Ant	737.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000	
FPg Ant	01/07/2025	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1 Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto			
Predial	254.252,00	84.032,00	338.284,00			
Erosion	0,00	0,00	0,00			
Arborizacion	0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00			
Nacion	0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00	112.894,00			
Intereses	282.820,00	3.282,00	286.102,00			
Total Deuda	625.250,00	112.030,00	737.280,00			
- Descuentos			0,00			
+ Aporte Voluntario Predial			0,00			
- Saldo A Favor			0,00			
+ Saldo En Contra			0,00			
+ Costas			0,00			
			TOTAL	737.280,00		
Ajuste Mil	-280,00	Valor a Pagar	737.000,00	Valor Pagado	737.000,00	

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002646
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002646 DE 30 DE MARZO DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

- COPIA SOLO PARA NOVEDADES - Código Barras Efectivo IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Propietario: BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA	Redbo Nro: 012001S0001279561	F. Liq: 31/07/2025	Nro. Predial Anterior: 010502950006000
Dirección: C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha: 31/07/2025 10:14		(Rpre(3a))
Pago Ant: 012001S3600041685	Vr Pag Ant: 741.000,00	Nro. Predial: 680010105000002950006000000000	
F Pg Ant: 17/07/2025	Ult Avaluo: 197.803,000	Desde: 2020 1 Hasta: 2025 2	

Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto
Predial	254.404,00	84.084,00	338.488,00
Erosion	0,00	0,00	0,00
Arborizacion	0,00	0,00	0,00
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00
Nacion	0,00	0,00	0,00
Sobretasa Ambiental	88.228,00	24.730,00	112.958,00
Intereses	289.190,00	4.269,00	293.459,00
Total Deuda	631.822,00	113.083,00	744.905,00
- Descuentos			0,00
+ Aporte Voluntario Predial			0,00
- Saldo A Favor			0,00
+ Saldo En Contra			0,00
+ Costas			0,00
TOTAL			744.905,00
Ajuste Mil: 95,00	Valor a Pagar: 745.000,00	Valor Pagado:	745.000,00

Estado de Cuenta Tributario Predio 010502950006000

Nro. Predial: 680010105000002950006000000000	Predial Ant: 010502950006000	Cod. Con: 99694
Propietario: GOMEZ BOHORQUEZ GUILLERMINA	Documento: 600028371540	Matrícula Im: 300-33469
Dirección: C 58 1W 70 BR MUTIS	Cheque Dev: 0 Valoración 0 Mutis 0	Ult. Resolución: AMS 2026 IB CD-78-2026 11/01/2026
Dic. Cobro: C 58 1W 70 BR MUTIS	Est. Mun: 0 Legalizado 0	Fecha: 24/03/2026 23:40:46

Dic. Extensión: C 58 1W 70 BR MUTIS

Información Pag. Anterior	Intr. Ejecuciones Fiscales:	NRO EXPEDIENTES:	0	Información Acuerdo De Pago
Pago Ant: 012001S0001279561	Expedientes: 0	En Ley 5501 220	NO	Acuerdo: Fecha Inic: 0
F Pg Ant: 31/07/25	Reanenta: 0	CUOTA-PARTE		Nro. Cuotas: 0
Vr Pag Ant: 745.000,00				Costas Pag: 0

Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicacion	ACTUAL Tipo	A. Const	A. Terreno
2025	197.803,000	A -Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112
2026	208.737,000	A -Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112

Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Facil	S.Ambien	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot Cptos	ACUMULADO
2020 1	180.750	0	0	0	89.890	230.640	388.856	597.495	597.495
2020 2	180.750	0	0	0	89.890	230.640	388.856	597.495	1.194.990
2021 1	174.570	0	0	0	59.991	228.561	334.982	563.543	1.758.533
2021 2	174.570	0	0	0	59.991	228.561	312.134	540.695	2.299.228
2022 1	189.977	0	0	0	55.812	244.689	299.423	544.112	2.843.340
2022 2	189.977	0	0	0	55.812	244.689	289.870	514.559	3.357.899
2023 1	197.225	0	0	0	77.343	274.568	240.645	515.213	3.873.112
2023 2	197.225	0	0	0	77.343	274.568	191.331	465.899	4.338.011
2024 1	295.839	0	0	0	96.028	391.865	192.414	584.279	4.922.290
2024 2	295.839	0	0	0	96.028	391.865	145.080	536.945	5.459.235
2025 1	338.282	0	0	0	88.906	435.188	98.889	533.877	5.993.112
2025 2	338.282	0	0	0	88.906	435.188	55.974	491.162	6.484.274
2026 1	519.529	0	0	0	152.803	672.332	0	672.332	7.157.606
2026 2	519.529	0	0	0	152.803	672.332	0	672.332	7.829.938
TOT	3.746.544	0	0	0	1.209.142	4.955.686	2.874.252	7.829.938	7.829.938

Tot Deuda: 7.829.938	- Descuento: 193.908	- Sal. Favor: 0,00	+ Sal. Contra: 0	Total: 7.726.032	Ajuste Mil: -32,00	Valor A Pagar: 7.726.000
----------------------	----------------------	--------------------	------------------	------------------	--------------------	--------------------------

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por los comuneros **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSÉ HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002646
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002646 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para los años gravables 2020 a 2026 de la cuota parte que posee **CARMEN BOHORQUEZ GOMEZ**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número **010502950006000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2020-1	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2020-2	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2021-1	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2021-2	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2022-1	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2022-2	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2023-1	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2023-2	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2024-1	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2024-2	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2025-1	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2025-2	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2026-1	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332
2026-2	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado de los años 2020 a 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para las vigencias fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010502950006000**, para la señora **CARMEN BOHORQUEZ GOMEZ** del 8.33%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte - PORCENTAJE 8,33%
2020	\$ 691.892	\$ 57.635
2021	\$ 685.654	\$ 57.115
2022	\$ 734.026	\$ 61.144
2023	\$ 823.664	\$ 68.611
2024	\$ 1.175.534	\$ 97.922
2025	\$ 1.305.500	\$ 108.748
2026	\$ 1.344.664	\$ 112.011

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002646
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002646 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por los años gravables 2020 a 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (8.33%) que tiene la contribuyente **CARMEN BOHORQUEZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.835.038 sobre el predio identificado con número predial **010502950006000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 8,33%
2020-1	\$ 20.085	\$ 8.733	\$ 28.817
2020-2	\$ 20.085	\$ 8.733	\$ 28.817
2021-1	\$ 21.812	\$ 6.746	\$ 28.557
2021-2	\$ 21.812	\$ 6.746	\$ 28.557
2022-1	\$ 23.624	\$ 6.948	\$ 30.572
2022-2	\$ 23.624	\$ 6.948	\$ 30.572
2023-1	\$ 24.642	\$ 9.664	\$ 34.306
2023-2	\$ 24.642	\$ 9.664	\$ 34.306
2024-1	\$ 36.963	\$ 11.998	\$ 48.961
2024-2	\$ 36.963	\$ 11.998	\$ 48.961
2025-1	\$ 42.016	\$ 12.358	\$ 54.374
2025-2	\$ 42.016	\$ 12.358	\$ 54.374
2026-1	\$ 43.277	\$ 12.728	\$ 56.005
2026-2	\$ 43.277	\$ 12.728	\$ 56.005

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010502950006000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la contribuyente **CARMEN BOHORQUEZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.835.038, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010502950006000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002646
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

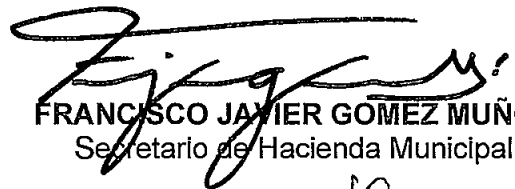
RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002646 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte. presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.


ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Revisó: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002647
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002647 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTES:	SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.488.812 NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.335.505 CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ CC:91.255.629 JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ CC: 79.673.911
CONTRIBUYENTE:	GUILLERMINA BOHORQUEZ GOMEZ
C.C./NIT:	37.837.479
NÚMERO PREDIAL.	010502950006000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	C 58 1W 70 BR MUTIS
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002647
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002647 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202601-00001352 de fecha 09 de enero de 2026, los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, en calidad de propietarios, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número predial **010502950006000**, ubicado C 58 1W 70 BR MUTIS, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-33469** de fecha 26 de diciembre de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	BOHORQUEZ BENAVIDES FABIAN EDUARDO	80.876.341	4,165
2	BOHORQUEZ BENAVIDEZ CLAUDIA JOHANA	1.020.776.248	4,165
3	BOHORQUEZ GOMEZ ALIX		8,33
4	BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN	91.255.629	8,33
5	BOHORQUEZ GOMEZ CARMEN	37.835.038	8,33
6	BOHORQUEZ GOMEZ GUILLERMINA	37.837.479	8,34
7	BOHORQUEZ GOMEZ HECTOR MANUEL	17.815.159	8,34
8	BOHORQUEZ GOMEZ JORGE RAMON	91.234.378	8,33
9	BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES	79.673.911	8,33
10	BOHORQUEZ GOMEZ MARCOS	91.245.714	8,34
11	BOHORQUEZ GOMEZ MARIA YOLANDA	63.288.581	8,34
12	BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA	63.335.505	8,33
13	BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA	63.488.812	8,33
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que la señora **GUILLERMINA BOHORQUEZ GOMEZ** es propietaria de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010502950006000**, en un porcentaje total de 8.34% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010502950006000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2019, adicional a eso se evidencian pagos parciales de los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE**

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	Nº. Consecutivo: 4-R--202603-00002647
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002647 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

HERMES BOHORQUEZ GOMEZ, correspondiente a las vigencias 2020-2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 para ellos y la liquidación de cuota parte sobre los años 2020 a 2026 a los demás comuneros.

- COPIA SOLO PARA NOVEDADES -

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN	Recibo Nro.	012001S3600040694	F. Liq			010502950006000 (Rpre03a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha.....	01/07/2025	12:24:39	01/07/2025		
Pago Ant.	208001CM000096524	Vr Pag Ant	1.118.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000		
F Pg Ant	11/03/2022	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020	Hasta 2025	2
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto				
Predial	254.252,00	84.032,00	338.284,00				
Erosion	0,00	0,00	0,00				
Arborizacion	0,00	0,00	0,00				
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00				
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00				
Nacion	0,00	0,00	0,00				
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00	112.894,00				
Intereses	282.606,00	3.249,00	285.855,00				
Total Deuda	625.036,00	111.997,00	737.033,00				
- Descuentos			0,00				
+ Aporte Voluntario Predial			0,00				
- Saldo A Favor			0,00				
+ Saldo En Contra			0,00				
+ Costas			0,00				
			TOTAL	737.033,00			
Ajuste Mil	-33,00	Valor a Pagar	737.000,00	Valor Pagado	737.000,00		

- COPIA SOLO PARA NOVEDADES -

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES	Recibo Nro.	012001S3600041685	F. Liq			010502950006000 (Rpre03a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha.....	17/07/2025	10:15:05	17/07/2025		
Pago Ant.	012001S3600040782	Vr Pag Ant	737.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000		
F Pg Ant	02/07/2025	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020	Hasta 2025	2
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto				
Predial	254.404,00	84.084,00	338.488,00				
Erosion	0,00	0,00	0,00				
Arborizacion	0,00	0,00	0,00				
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00				
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00				
Nacion	0,00	0,00	0,00				
Sobretasa Ambiental	88.228,00	24.730,00	112.958,00				
Intereses	286.198,00	3.794,00	289.992,00				
Total Deuda	628.830,00	112.608,00	741.438,00				
- Descuentos			0,00				
+ Aporte Voluntario Predial			0,00				
- Saldo A Favor			0,00				
+ Saldo En Contra			0,00				
+ Costas			0,00				
			TOTAL	741.438,00			
Ajuste Mil	-438,00	Valor a Pagar	741.000,00	Valor Pagado	741.000,00		

- COPIA SOLO PARA NOVEDADES -

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA	Recibo Nro.	012001S3600040782	F. Liq			010502950006000 (Rpre03a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha.....	02/07/2025	10:39:14	02/07/2025		
Pago Ant.	012001S3600040694	Vr Pag Ant	737.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000		
F Pg Ant	01/07/2025	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020	Hasta 2025	2
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto				
Predial	254.252,00	84.032,00	338.284,00				
Erosion	0,00	0,00	0,00				
Arborizacion	0,00	0,00	0,00				
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00				
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00				
Nacion	0,00	0,00	0,00				
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00	112.894,00				
Intereses	282.820,00	3.282,00	286.102,00				
Total Deuda	625.250,00	112.030,00	737.280,00				
- Descuentos			0,00				
+ Aporte Voluntario Predial			0,00				
- Saldo A Favor			0,00				
+ Saldo En Contra			0,00				
+ Costas			0,00				
			TOTAL	737.280,00			
Ajuste Mil	-280,00	Valor a Pagar	737.000,00	Valor Pagado	737.000,00		

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002647
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002647 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Codigo Barras		Estrato		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior	
Propietario BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA		Recto Nro. 012001S0001279561		F. Liq. 31/07/2025		010502950006000	
Dirección C 58 1W 70 BR MUTIS		Fecha..... 31/07/2025 10:14		31/07/2025		(Rpre03a)	
Pago Ant. 012001S3600041685	Vr Pag Ant 741.000,00	Nro. Predial: 680010105000002950006000000000		Desde 2020 1 Hasta 2025 2			
F Pg Ant 17/07/2025	Ul Avaluo 197.803.000						
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto				
Predial	254.404,00	84.084,00	338.488,00				
Erosion	0,00	0,00	0,00				
Arborizacion	0,00	0,00	0,00				
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00				
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00				
Macion	0,00	0,00	0,00				
Sobretasa Ambiental	88.228,00	24.730,00	112.958,00				
Intereses	289.190,00	4.269,00	293.459,00				
Total Deuda	631.822,00	113.083,00	744.905,00				
- Descuentos			0,00				
+ Aporte Voluntario Predial			0,00				
- Saldo A Favor			0,00				
+ Saldo En Contra			0,00				
+ Costas			0,00				
			TOTAL		744.905,00		
Ajuste Mil 95,00	Valor a Pagar 745.000,00	Valor Pagado		745.000,00			

Estado de Cuenta Tributario Predio 010502950006000

Nro. Predial: 680010105000002950006000000000	Predial Ant: 010502950006000	Coef. Corto: 99694							
Propietario: GOMEZ BOHORQUEZ GUILLERMINA	Documento: 000028371540	Matricula Im: 300-33469							
Dirección: C 58 1W 70 BR MUTIS	Cheque Dev: 0 Valorizacion 0 Mutis 0	Ul. Resolución: AMB 2025 IS CD-70-2025 11/01/2025							
Dir. Cobro: C 58 1W 70 BR MUTIS	Est. Mon 0 Legalizado 0	Fecha: 24/03/2026 23:40:46							
Dir. Extensión: C 58 1W 70 BR MUTIS									
Información Pag Anterior									
Pago Ant.: 012001S0001279561	Expediente 0	Remanente							
F Pg Ant: 31/07/25	En Ley 550 (220	CUOTA-PARTE							
Vr Pag Ant: 745.000,00	NO	Acuerdo: Fecha In: 0							
		Nro. Costas: 0							
		Per Cancelación: 0000 00							
		Costas Pag: 0							
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL									
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicacion	Tpo	A.Const	A. Terreno		
2025	197.803.000	A -Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112		
2026	203.737.000	A -Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112		
ESTADO DE CUENTA									
Periodo	Predial	Ex-Ar-Na	Area met.	Facil	S Ambient	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot Cptos	ACUMULADO
2020 1	160.750	0	0	0	69.890	230.640	388.855	597.495	597.495
2020 2	160.750	0	0	0	69.890	230.640	388.855	597.495	1.194.990
2021 1	174.570	0	0	0	53.991	228.561	334.982	563.543	1.758.533
2021 2	174.570	0	0	0	53.991	228.561	312.134	540.695	2.299.228
2022 1	189.077	0	0	0	55.612	254.689	299.423	554.112	2.843.340
2022 2	189.077	0	0	0	55.612	254.689	289.870	514.559	3.357.899
2023 1	197.225	0	0	0	77.343	274.568	240.645	515.213	3.873.112
2023 2	197.225	0	0	0	77.343	274.568	191.331	465.899	4.339.011
2024 1	285.839	0	0	0	98.028	391.865	192.414	584.279	4.923.290
2024 2	285.839	0	0	0	98.028	391.865	145.080	536.945	5.460.235
2025 1	336.282	0	0	0	98.908	435.188	98.689	593.877	5.994.112
2025 2	336.282	0	0	0	98.908	435.188	55.974	491.162	6.485.274
2026 1	518.529	0	0	0	152.903	672.332	0	672.332	7.157.606
2026 2	518.529	0	0	0	152.903	672.332	0	672.332	7.829.938
TOT	3.746.544	0	0	0	1.209.142	4.955.686	2.874.252	7.829.938	7.829.938
Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar			
7.829.938	193.908	0,00	0	7.726.032	-32,00	7.726.000			

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por los comuneros SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002647
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002647 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para los años gravables 2020 a 2026 de la cuota parte que posee **GUILLERMINA BOHORQUEZ GOMEZ**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número **010502950006000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2020-1	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2020-2	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2021-1	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2021-2	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2022-1	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2022-2	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2023-1	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2023-2	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2024-1	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2024-2	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2025-1	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2025-2	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2026-1	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332
2026-2	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado de los años 2020 a 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para las vigencias fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010502950006000**, para la señora **GUILLERMINA BOHORQUEZ GOMEZ** del 8.34%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 8,34%
2020	\$ 691.892	\$ 57.704
2021	\$ 685.654	\$ 57.184
2022	\$ 734.026	\$ 61.218
2023	\$ 823.664	\$ 68.694
2024	\$ 1.175.534	\$ 98.040
2025	\$ 1.305.500	\$ 108.879
2026	\$ 1.344.664	\$ 112.145

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002647
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002647 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por los años gravables 2020 a 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (8.34%) que tiene la contribuyente **GUILLERMINA BOHORQUEZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.837.479 sobre el predio identificado con número predial **010502950006000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 8,34%
2020-1	\$ 20.109	\$ 8.743	\$ 28.852
2020-2	\$ 20.109	\$ 8.743	\$ 28.852
2021-1	\$ 21.838	\$ 6.754	\$ 28.592
2021-2	\$ 21.838	\$ 6.754	\$ 28.592
2022-1	\$ 23.652	\$ 6.957	\$ 30.609
2022-2	\$ 23.652	\$ 6.957	\$ 30.609
2023-1	\$ 24.672	\$ 9.675	\$ 34.347
2023-2	\$ 24.672	\$ 9.675	\$ 34.347
2024-1	\$ 37.007	\$ 12.012	\$ 49.020
2024-2	\$ 37.007	\$ 12.012	\$ 49.020
2025-1	\$ 42.067	\$ 12.373	\$ 54.439
2025-2	\$ 42.067	\$ 12.373	\$ 54.439
2026-1	\$ 43.329	\$ 12.744	\$ 56.072
2026-2	\$ 43.329	\$ 12.744	\$ 56.072

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010502950006000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la contribuyente **GUILLERMINA BOHORQUEZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.837.479, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010502950006000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002647
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002647 DE 30 DE MARZO DE 2026

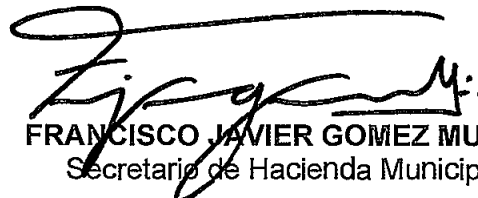
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

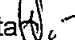
ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbueña -- Abogada Contratista 

Revisó: Claudia Johana Rojas Rivero -- Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002648
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002648 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTES:	SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.488.812 NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.335.505 CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ CC:91.255.629 JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ CC: 79.673.911
CONTRIBUYENTE:	HECTOR MANUEL BOHORQUEZ GOMEZ
C.C./NIT:	17.815.159
NÚMERO PREDIAL.	010502950006000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	C 58 1W 70 BR MUTIS
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002648
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002648 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202601-00001352 de fecha 09 de enero de 2026, los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, en calidad de propietarios, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número predial **010502950006000**, ubicado C 58 1W 70 BR MUTIS, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-33469** de fecha 26 de diciembre de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	BOHORQUEZ BENAVIDES FABIAN EDUARDO	80.876.341	4,165
2	BOHORQUEZ BENAVIDEZ CLAUDIA JOHANA	1.020.776.248	4,165
3	BOHORQUEZ GOMEZ ALIX		8,33
4	BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN	91.255.629	8,33
5	BOHORQUEZ GOMEZ CARMEN	37.835.038	8,33
6	BOHORQUEZ GOMEZ GUILLERMINA	37.837.479	8,34
7	BOHORQUEZ GOMEZ HECTOR MANUEL	17.815.159	8,34
8	BOHORQUEZ GOMEZ JORGE RAMON	91.234.378	8,33
9	BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES	79.673.911	8,33
10	BOHORQUEZ GOMEZ MARCOS	91.245.714	8,34
11	BOHORQUEZ GOMEZ MARIA YOLANDA	63.288.581	8,34
12	BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA	63.335.505	8,33
13	BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA	63.488.812	8,33
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el señor **HECTOR MANUEL BOHORQUEZ GOMEZ** es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010502950006000**, en un porcentaje total de 8.34% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010502950006000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2019, adicional a eso se evidencian pagos parciales de los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE**

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002648
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002648 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

HERMES BOHORQUEZ GOMEZ, correspondiente a las vigencias 2020-2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 para ellos y la liquidación de cuota parte sobre los años 2020 a 2026 a los demás comuneros.

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN				Recibo Nro. 012001S3600040694	F. Liq 01/07/2025	010502950006000 (Rpre03a)
Dirección C 58 1W 70 BR MUTIS				Fecha..... 01/07/2025 12:24:39		
Pago Ant. 208001CMG00096524	Vr Pag Ant 1.118.000,00			Nro. Predial: 680010105000002950006000000000		
F Pg Ant 11/03/2022	Ult Avaluo 197.803,000			Desde 2020 1 Hasta 2025 2		
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual			Total Concepto	
Predial	254.252,00	84.032,00			338.284,00	
Erosion	0,00	0,00			0,00	
Arborizacion	0,00	0,00			0,00	
Area Metropolitana	0,00	0,00			0,00	
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00			0,00	
Nacion	0,00	0,00			0,00	
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00			112.894,00	
Intereses	282.606,00	3.249,00			285.855,00	
Total Deuda	625.036,00	111.997,00			737.033,00	
- Descuentos					0,00	
+ Aporte Voluntario Predial					0,00	
- Saldo A Favor					0,00	
+ Saldo En Contra					0,00	
+ Costas					0,00	
				TOTAL	737.033,00	
Ajuste Mil -33,00	Valor a Pagar 737.000,00			Valor Pagado	737.000,00	

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES				Recibo Nro. 012001S3600041685	F. Liq 17/07/2025	010502950006000 (Rpre03a)
Dirección C 58 1W 70 BR MUTIS				Fecha..... 17/07/2025 10:15:05		
Pago Ant. 012001S3600040782	Vr Pag Ant 737.000,00			Nro. Predial: 680010105000002950006000000000		
F Pg Ant 02/07/2025	Ult Avaluo 197.803,000			Desde 2020 1 Hasta 2025 2		
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual			Total Concepto	
Predial	254.404,00	84.084,00			338.488,00	
Erosion	0,00	0,00			0,00	
Arborizacion	0,00	0,00			0,00	
Area Metropolitana	0,00	0,00			0,00	
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00			0,00	
Nacion	0,00	0,00			0,00	
Sobretasa Ambiental	88.228,00	24.730,00			112.958,00	
Intereses	286.198,00	3.794,00			289.992,00	
Total Deuda	628.830,00	112.608,00			741.438,00	
- Descuentos					0,00	
+ Aporte Voluntario Predial					0,00	
- Saldo A Favor					0,00	
+ Saldo En Contra					0,00	
+ Costas					0,00	
				TOTAL	741.438,00	
Ajuste Mil -438,00	Valor a Pagar 741.000,00			Valor Pagado	741.000,00	

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA				Recibo Nro. 012001S3600040782	F. Liq 02/07/2025	010502950006000 (Rpre03a)
Dirección C 58 1W 70 BR MUTIS				Fecha..... 02/07/2025 10:39:14		
Pago Ant. 012001S3600040694	Vr Pag Ant 737.000,00			Nro. Predial: 680010105000002950006000000000		
F Pg Ant 01/07/2025	Ult Avaluo 197.803,000			Desde 2020 1 Hasta 2025 2		
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual			Total Concepto	
Predial	254.252,00	84.032,00			338.284,00	
Erosion	0,00	0,00			0,00	
Arborizacion	0,00	0,00			0,00	
Area Metropolitana	0,00	0,00			0,00	
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00			0,00	
Nacion	0,00	0,00			0,00	
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00			112.894,00	
Intereses	282.820,00	3.282,00			286.102,00	
Total Deuda	625.250,00	112.030,00			737.280,00	
- Descuentos					0,00	
+ Aporte Voluntario Predial					0,00	
- Saldo A Favor					0,00	
+ Saldo En Contra					0,00	
+ Costas					0,00	
				TOTAL	737.280,00	
Ajuste Mil -280,00	Valor a Pagar 737.000,00			Valor Pagado	737.000,00	

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002648
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002648 DE 30 DE MARZO DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

- COPIA SOLO PARA NOVEDADES -		Código Barrios	Escritura	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA		Redbo Nro.	012001S0001279554	F. Liq	010502950006000 (Rpred3a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS		Fecha	31/07/2025 10:14	31/07/2025	
Pago Ant.	012001S3600041685	Vr Pag Ant	741.000,00		Nro. Predial:	
F Pg Ant	17/07/2025	Utl Avaluo	197.803.000		Desde 2020 1 Hasta 2025 2	
Concepto		Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto		
Predial		254.404,00	84.084,00	338.488,00		
Erosion		0,00	0,00	0,00		
Arborizacion		0,00	0,00	0,00		
Area Metropolitana		0,00	0,00	0,00		
Gastos De Sistematzacion		0,00	0,00	0,00		
Nacion		0,00	0,00	0,00		
Sobretasa Ambiental		88.228,00	24.730,00	112.958,00		
Intereses		289.190,00	4.269,00	293.459,00		
Total Deuda		631.822,00	113.083,00	744.905,00		
- Descuentos				0,00		
+ Aporte Voluntario Predial				0,00		
- Saldo A Favor				0,00		
+ Saldo En Contra				0,00		
+ Costas				0,00		
				TOTAL	744.905,00	
Ajuste Mil	95,00	Valor a Pagar	745.000,00	Valor Pagado	745.000,00	

Estado de Cuenta Tributario Predio 010502950006000

Nro. Predial:	6800101050000295000600000000	Predial Ant:	010502950006000	Cod. Corto:	99694				
Propietario:	GOMEZ BOHORQUEZ GUILLERMINA	Documento:	600028371540	Matricula Im:	300-33469				
Dirección:	C 58 1W 70 BR MUTIS	Cheque Dev:	0 Valoracion 0 Mutis 0	Utl Resolución:	AMB 2025 JB CD-70-2025 11/01/2025				
Dir. Cobro:	C 58 1W 70 BR MUTIS	Est. Mun:	0 Legajado 0	Fecha:	24/03/2026 23:40:45				
Dir. Extensión: C 58 1W 70 BR MUTIS									
Información Pag Anterior	Infr. Ejecuciones Fiscales:	NRO EXPEDIENTES:		D Información Acuerdo De Pago					
Pago Ant.: 012001S0001279554	Expediente 0	Remanente	En Ley 550/120 NO	CUOTA-PARTE	Acuerdo: Fecha Inf: 0 Nro Cuotas: 0 Cuotas Pag: 0 Per Cancelación: 0000 00				
F Pg Ant: 31/07/25									
Vr Pag Ant: 745.000,00									
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL									
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicacion	Tipo	A.Const	A. Terreno		
2025	197.803.000	A .Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112		
2026	203.737.000	A .Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112		
ESTADO DE CUENTA									
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Facil	S Ambient	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot-Cptos	ACUMULADO
2020 1	180.750	0	0	0	69.890	230.640	368.855	597.495	597.495
2020 2	180.750	0	0	0	69.890	230.640	368.855	597.495	1.194.990
2021 1	174.570	0	0	0	53.991	228.561	334.982	563.543	1.758.533
2021 2	174.570	0	0	0	53.991	228.561	312.134	540.695	2.299.228
2022 1	188.977	0	0	0	55.612	254.689	289.423	544.112	2.843.340
2022 2	188.977	0	0	0	55.612	254.689	269.870	514.559	3.357.899
2023 1	187.225	0	0	0	77.343	274.568	240.545	515.213	3.873.112
2023 2	187.225	0	0	0	77.343	274.568	191.331	465.899	4.339.011
2024 1	285.839	0	0	0	98.026	391.865	192.414	584.279	4.923.290
2024 2	285.839	0	0	0	98.026	391.865	145.080	536.945	5.460.235
2025 1	336.282	0	0	0	98.908	435.188	98.889	533.877	5.994.112
2025 2	336.282	0	0	0	98.908	435.188	55.974	491.162	6.485.274
2026 1	518.529	0	0	0	152.803	672.332	0	672.332	7.157.606
2026 2	518.529	0	0	0	152.803	672.332	0	672.332	7.829.938
TOT	3.746.544	0	0	0	1.208.142	4.955.686	2.874.252	7.829.938	7.829.938
Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar			
7.829.938	183.208	0,00	0	7.726.632	-32,00	7.726.600			

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por los comuneros **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	Nº. Consecutivo: 4-R--202603-00002648
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002648 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para los años gravables 2020 a 2026 de la cuota parte que posee **HECTOR MANUEL BOHORQUEZ GOMEZ**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número **010502950006000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2020-1	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2020-2	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2021-1	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2021-2	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2022-1	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2022-2	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2023-1	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2023-2	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2024-1	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2024-2	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2025-1	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2025-2	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2026-1	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332
2026-2	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado de los años 2020 a 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para las vigencias fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010502950006000**, para el señor **HECTOR MANUEL BOHORQUEZ GOMEZ** del 8.34%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 8,34%
2020	\$ 691.892	\$ 57.704
2021	\$ 685.654	\$ 57.184
2022	\$ 734.026	\$ 61.218
2023	\$ 823.664	\$ 68.694
2024	\$ 1.175.534	\$ 98.040
2025	\$ 1.305.500	\$ 108.879
2026	\$ 1.344.664	\$ 112.145

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002648
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002648 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por los años gravables 2020 a 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (8.34%) que tiene el contribuyente **HECTOR MANUEL BOHORQUEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.815.159 sobre el predio identificado con número predial **010502950006000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 8,34%
2020-1	\$ 20.109	\$ 8.743	\$ 28.852
2020-2	\$ 20.109	\$ 8.743	\$ 28.852
2021-1	\$ 21.838	\$ 6.754	\$ 28.592
2021-2	\$ 21.838	\$ 6.754	\$ 28.592
2022-1	\$ 23.652	\$ 6.957	\$ 30.609
2022-2	\$ 23.652	\$ 6.957	\$ 30.609
2023-1	\$ 24.672	\$ 9.675	\$ 34.347
2023-2	\$ 24.672	\$ 9.675	\$ 34.347
2024-1	\$ 37.007	\$ 12.012	\$ 49.020
2024-2	\$ 37.007	\$ 12.012	\$ 49.020
2025-1	\$ 42.067	\$ 12.373	\$ 54.439
2025-2	\$ 42.067	\$ 12.373	\$ 54.439
2026-1	\$ 43.329	\$ 12.744	\$ 56.072
2026-2	\$ 43.329	\$ 12.744	\$ 56.072

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010502950006000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al contribuyente **HECTOR MANUEL BOHORQUEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.815.159, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010502950006000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y po

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002648
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

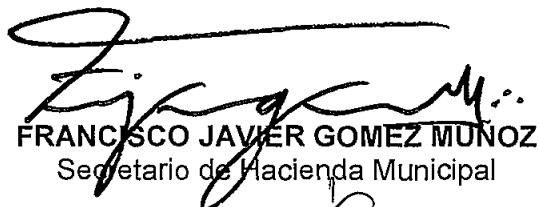
RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002648 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte. lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.


ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-202603-00002649
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002649 DE 30 DE MARZO DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTES:	SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GÓMEZ CC: 63.488.812 NIDIA BOHORQUEZ GÓMEZ CC: 63.335.505 CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GÓMEZ CC:91.255.629 JOSE HERMES BOHORQUEZ GÓMEZ CC: 79.673.911
CONTRIBUYENTE:	JORGE RAMON BOHORQUEZ GÓMEZ
C.C./NIT:	91.234.378
NÚMERO PREDIAL.	010502950006000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	C 58 1W 70 BR MUTIS
NOTIFICACION	INSERCIÓN PÁGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002649
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002649 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe."

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202601-00001352 de fecha 09 de enero de 2026, los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, en calidad de propietarios, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número predial **010502950006000**, ubicado C 58 1W 70 BR MUTIS, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-33469** de fecha 26 de diciembre de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	BOHORQUEZ BENAVIDES FABIAN EDUARDO	80.876.341	4,165
2	BOHORQUEZ BENAVIDEZ CLAUDIA JOHANA	1.020.776.248	4,165
3	BOHORQUEZ GOMEZ ALIX		8,33
4	BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN	91.255.629	8,33
5	BOHORQUEZ GOMEZ CARMEN	37.835.038	8,33
6	BOHORQUEZ GOMEZ GUILLERMINA	37.837.479	8,34
7	BOHORQUEZ GOMEZ HECTOR MANUEL	17.815.159	8,34
8	BOHORQUEZ GOMEZ JORGE RAMON	91.234.378	8,33
9	BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES	79.673.911	8,33
10	BOHORQUEZ GOMEZ MARCOS	91.245.714	8,34
11	BOHORQUEZ GOMEZ MARIA YOLANDA	63.288.581	8,34
12	BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA	63.335.505	8,33
13	BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA	63.488.812	8,33
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el señor **JORGE RAMON BOHORQUEZ GOMEZ** es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010502950006000**, en un porcentaje total de 8.33% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010502950006000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2019, adicional a eso se evidencian pagos parciales de los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE**

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002649
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002649 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

HERMES BOHORQUEZ GOMEZ, correspondiente a las vigencias 2020-2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 para ellos y la liquidación de cuota parte sobre los años 2020 a 2026 a los demás comuneros.

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			Nro. Predial Anterior
Propietario BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN				Recibo Nro.	012001S3600040694	F. Liq	010502950006000 (Rpre03a)
Dirección C 58 1W 70 BR MUTIS				Fecha.....	01/07/2025 12:24:39	01/07/2025	
Pago Ant.	208001CM000096524	Vr Pag Ant	1.118.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000		
F Pg Ant	11/03/2022	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1	Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto				
Predial	254.252,00	84.032,00	338.284,00				
Erosion	0,00	0,00	0,00				
Arborizacion	0,00	0,00	0,00				
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00				
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00				
Nacion	0,00	0,00	0,00				
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00	112.894,00				
Intereses	282.606,00	3.249,00	285.855,00				
Total Deuda	625.036,00	111.997,00	737.033,00				
- Descuentos			0,00				
+ Aporte Voluntario Predial			0,00				
- Saldo A Favor			0,00				
+ Saldo En Contra			0,00				
+ Costas			0,00				
			TOTAL			737.033,00	
Ajuste Mil	-33,00	Valor a Pagar	737.000,00	Valor Pagado	737.000,00		

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			Nro. Predial Anterior
Propietario BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES				Recibo Nro.	012001S3600041685	F. Liq	010502950006000 (Rpre03a)
Dirección C 58 1W 70 BR MUTIS				Fecha.....	17/07/2025 10:15:05	17/07/2025	
Pago Ant.	012001S3600040782	Vr Pag Ant	737.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000		
F Pg Ant	02/07/2025	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1	Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto				
Predial	254.404,00	84.084,00	338.488,00				
Erosion	0,00	0,00	0,00				
Arborizacion	0,00	0,00	0,00				
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00				
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00				
Nacion	0,00	0,00	0,00				
Sobretasa Ambiental	88.228,00	24.730,00	112.958,00				
Intereses	286.198,00	3.794,00	289.992,00				
Total Deuda	628.830,00	112.608,00	741.438,00				
- Descuentos			0,00				
+ Aporte Voluntario Predial			0,00				
- Saldo A Favor			0,00				
+ Saldo En Contra			0,00				
+ Costas			0,00				
			TOTAL			741.438,00	
Ajuste Mil	-438,00	Valor a Pagar	741.000,00	Valor Pagado	741.000,00		

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			Nro. Predial Anterior
Propietario BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA				Recibo Nro.	012001S3600040782	F. Liq	010502950006000 (Rpre03a)
Dirección C 58 1W 70 BR MUTIS				Fecha.....	02/07/2025 10:39:14	02/07/2025	
Pago Ant.	012001S3600040694	Vr Pag Ant	737.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000		
F Pg Ant	01/07/2025	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1	Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto				
Predial	254.252,00	84.032,00	338.284,00				
Erosion	0,00	0,00	0,00				
Arborizacion	0,00	0,00	0,00				
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00				
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00				
Nacion	0,00	0,00	0,00				
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00	112.894,00				
Intereses	282.820,00	3.282,00	286.102,00				
Total Deuda	625.250,00	112.030,00	737.280,00				
- Descuentos			0,00				
+ Aporte Voluntario Predial			0,00				
- Saldo A Favor			0,00				
+ Saldo En Contra			0,00				
+ Costas			0,00				
			TOTAL			737.280,00	
Ajuste Mil	-280,00	Valor a Pagar	737.000,00	Valor Pagado	737.000,00		

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002649
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002649 DE 30 DE MARZO DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

- COPIA SOLO PARA NOVEDADES -

Codigo Baras		Escivo		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA	Recibo Nro.	012001S0001279561	F. Liq		010502950006000
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha	31/07/2025 10:14		31/07/2025	(Rpred03a)
Pago Ant.	012001S3500041685	Vr Pag Ant	741.000,00	Nro. Predial:	680010105000002950006000000000	
F Pg Ant	17/07/2025	UIE Avaluo	197.803,000	Desde	2020 1 Hasta 2025 2	
Concepto		Vig. Anterior		Vig. Actual		Total Concepto
Predial		254.404,00		84.084,00		338.488,00
Erosion		0,00		0,00		0,00
Arborizacion		0,00		0,00		0,00
Area Metropolitana		0,00		0,00		0,00
Gastos De Sistemizacion		0,00		0,00		0,00
Nacion		0,00		0,00		0,00
Sobretasa Ambiental		88.228,00		24.730,00		112.958,00
Intereses		289.190,00		4.269,00		293.459,00
Total Deuda		631.822,00		113.083,00		744.905,00
- Descuentos						0,00
+ Aporte Voluntario Predial						0,00
- Saldo A Favor						0,00
+ Saldo En Contra						0,00
+ Costas						0,00
TOTAL						744.905,00
Ajuste Mil	95,00	Valor a Pagar	745.000,00	Valor Pagado		745.000,00

Estado de Cuenta Tributario Predio 010502950006000

Nro. Predial:	680010105000002950006000000000	Predial Ant:	010502950006000	Cof. Contr:	99694				
Propietario:	GOMEZ BOHORQUEZ GUILLERMINA	Documento:	020028371540	Matricula Im:	300-33469				
Dirección:	C 58 1W 70 BR MUTIS	Cheque Dev:	0 Valoracion 0 Mutis 0	Ult. Resolución:	AMB 2025 18 CD-70-2025 11/01/2025				
Dir. Cobro:	C 58 1W 70 BR MUTIS	Est. Man:	0 Legalizado 0	Fecha:	24/03/2026 23:40:45				
Dir. Extendida: C 58 1W 70 BR MUTIS									
Información Pag Anterior		Inf. Ejecuciones Fiscales:		HRO EXPEDIENTES:					
Pago Ant:	012001S0001279561	Expediente	0	En Ley	NO				
F Pg Ant:	31/07/25	Remonente	0	CUOTA-PARTE	0				
Vr Pag Ant:	745.000,00			Acuerdo:	Fecha Inic:				
				Nro Cuotas:	0				
				Cuotas Pag:	0				
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL									
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicación	Tipo	A.Const	A. Terreno		
2025	197.803.000	A .Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112		
2026	203.737.000	A .Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112		
ESTADO DE CUENTA									
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Área met	Facil	S Ambient	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot Cptos	ACUMULADO
2020 1	160.750	0	0	0	60.890	230.640	368.955	597.495	597.495
2020 2	160.750	0	0	0	60.890	230.640	368.955	597.495	1.104.990
2021 1	174.570	0	0	0	53.991	228.561	334.982	563.543	1.758.533
2021 2	174.570	0	0	0	53.991	228.561	312.134	540.695	2.299.228
2022 1	189.977	0	0	0	55.812	254.689	299.423	544.112	2.843.340
2022 2	189.977	0	0	0	55.812	254.689	299.870	514.559	3.357.899
2023 1	197.225	0	0	0	77.343	274.568	240.645	515.213	3.873.112
2023 2	197.225	0	0	0	77.343	274.568	191.231	465.899	4.339.011
2024 1	295.839	0	0	0	98.028	391.865	192.414	584.279	4.923.290
2024 2	295.839	0	0	0	98.028	391.865	145.080	536.945	5.460.235
2025 1	336.282	0	0	0	98.908	435.188	98.689	533.877	5.994.112
2025 2	336.282	0	0	0	98.908	435.188	55.974	491.162	6.485.274
2026 1	519.529	0	0	0	152.803	672.332	0	672.332	7.157.606
2026 2	519.529	0	0	0	152.803	672.332	0	672.332	7.829.938
TOT	3.746.544	0	0	0	1.209.142	4.955.686	2.874.252	7.829.938	7.829.938
Tot Deuda		- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar		
7.829.938		103.206	0,00	0	7.726.632	-32,00	7.726.600		

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por los comuneros **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002649
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002649 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación facturará de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para los años gravables 2020 a 2026 de la cuota parte que posee **JORGE RAMON BOHORQUEZ GOMEZ**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número **010502950006000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2020-1	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2020-2	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2021-1	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2021-2	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2022-1	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2022-2	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2023-1	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2023-2	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2024-1	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2024-2	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2025-1	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2025-2	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2026-1	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332
2026-2	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado de los años 2020 a 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para las vigencias fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010502950006000**, para el señor **JORGE RAMON BOHORQUEZ GOMEZ** del 8.33%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJÉ 8,33%
2020	\$ 691.892	\$ 57.635
2021	\$ 685.654	\$ 57.115
2022	\$ 734.026	\$ 61.144
2023	\$ 823.664	\$ 68.611
2024	\$ 1.175.534	\$ 97.922
2025	\$ 1.305.500	\$ 108.748
2026	\$ 1.344.664	\$ 112.011

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002649
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002649 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por los años gravables 2020 a 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (8.33%) que tiene el contribuyente **JORGE RAMON BOHORQUEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.234.378 sobre el predio identificado con número predial **010502950006000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 8,33%
2020-1	\$ 20.085	\$ 8.733	\$ 28.817
2020-2	\$ 20.085	\$ 8.733	\$ 28.817
2021-1	\$ 21.812	\$ 6.746	\$ 28.557
2021-2	\$ 21.812	\$ 6.746	\$ 28.557
2022-1	\$ 23.624	\$ 6.948	\$ 30.572
2022-2	\$ 23.624	\$ 6.948	\$ 30.572
2023-1	\$ 24.642	\$ 9.664	\$ 34.306
2023-2	\$ 24.642	\$ 9.664	\$ 34.306
2024-1	\$ 36.963	\$ 11.998	\$ 48.961
2024-2	\$ 36.963	\$ 11.998	\$ 48.961
2025-1	\$ 42.016	\$ 12.358	\$ 54.374
2025-2	\$ 42.016	\$ 12.358	\$ 54.374
2026-1	\$ 43.277	\$ 12.728	\$ 56.005
2026-2	\$ 43.277	\$ 12.728	\$ 56.005

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010502950006000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la contribuyente **JORGE RAMON BOHORQUEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.234.378, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010502950006000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002649
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

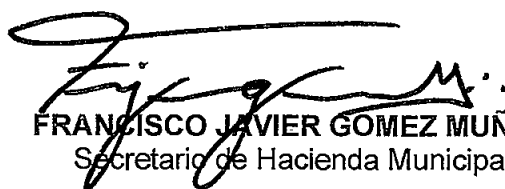
RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002649 DE 30 DE MARZO DE 2026


Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte. lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002651
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002651 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTES:	SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.488.812 NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.335.505 CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ CC:91.255.629 JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ CC: 79.673.911
CONTRIBUYENTE:	MARCOS BOHORQUEZ GOMEZ
C.C./NIT:	91.245.714
NÚMERO PREDIAL.	010502950006000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	C 58 1W 70 BR MUTIS
NOTIFICACION	INSERCIÓN PÁGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002651
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002651 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”.

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202601-00001352 de fecha 09 de enero de 2026, los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, en calidad de propietarios, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número predial **010502950006000**, ubicado C 58 1W 70 BR MUTIS, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-33469** de fecha 26 de diciembre de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	BOHORQUEZ BENAVIDES FABIAN EDUARDO	80.876.341	4,165
2	BOHORQUEZ BENAVIDEZ CLAUDIA JOHANA	1.020.776.248	4,165
3	BOHORQUEZ GOMEZ ALIX		8,33
4	BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN	91.255.629	8,33
5	BOHORQUEZ GOMEZ CARMEN	37.835.038	8,33
6	BOHORQUEZ GOMEZ GUILLERMINA	37.837.479	8,34
7	BOHORQUEZ GOMEZ HECTOR MANUEL	17.815.159	8,34
8	BOHORQUEZ GOMEZ JORGE RAMON	91.234.378	8,33
9	BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES	79.673.911	8,33
10	BOHORQUEZ GOMEZ MARCOS	91.245.714	8,34
11	BOHORQUEZ GOMEZ MARIA YOLANDA	63.288.581	8,34
12	BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA	63.335.505	8,33
13	BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA	63.488.812	8,33
	TOTAL		100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el señor **MARCOS BOHORQUEZ GOMEZ** es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010502950006000**, en un porcentaje total de 8.34% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010502950006000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2019, adicional a eso se evidencian pagos parciales de los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, correspondiente a las vigencias 2020-2025, por

www.bucaramanga.gov.co

DÉPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002651
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002651 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 para ellos y la liquidación de cuota parte sobre los años 2020 a 2026 a los demás comuneros.

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			Nro. Predial Anterior
Propietario BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN		Recho Nro. 012001S360040694		F. Liq		010502950006000	
Dirección C 58 1W 70 BR MUTIS		Fecha..... 01/07/2025 12:24:39		01/07/2025			
Pago Ant. 208001CM000096524	Vr Pag Ant 1.118.000,00	Nro. Predial: 680010105000002950006000000000				(Rpre03a)	
F Pg Ant 11/03/2022	Ult Avaluo 197.803.000	Desde 2020 1		Hasta 2025 2			
Concepto		Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto			
Predial		254.252,00	84.032,00	338.284,00			
Erosion		0,00	0,00	0,00			
Arborizacion		0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana		0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion		0,00	0,00	0,00			
Nacion		0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental		88.178,00	24.716,00	112.894,00			
Intereses		282.606,00	3.249,00	285.855,00			
Total Deuda		625.036,00	111.997,00	737.033,00			
- Descuentos				0,00			
+ Aporte Voluntario Predial				0,00			
- Saldo A Favor				0,00			
+ Saldo En Contra				0,00			
+ Costas				0,00			
		TOTAL		737.033,00			
Ajuste Mil -33,00	Valor a Pagar 737.000,00	Valor Pagado		737.000,00			

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			Nro. Predial Anterior
Propietario BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES		Recho Nro. 012001S3600041685		F. Liq		010502950006000	
Dirección C 58 1W 70 BR MUTIS		Fecha..... 17/07/2025 10:15:05		17/07/2025			
Pago Ant. 012001S3600040782	Vr Pag Ant 737.000,00	Nro. Predial: 680010105000002950006000000000				(Rpre03a)	
F Pg Ant 02/07/2025	Ult Avaluo 197.803.000	Desde 2020 1		Hasta 2025 2			
Concepto		Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto			
Predial		254.404,00	84.084,00	338.488,00			
Erosion		0,00	0,00	0,00			
Arborizacion		0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana		0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion		0,00	0,00	0,00			
Nacion		0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental		88.228,00	24.730,00	112.958,00			
Intereses		286.198,00	3.794,00	289.992,00			
Total Deuda		628.830,00	112.608,00	741.438,00			
- Descuentos				0,00			
+ Aporte Voluntario Predial				0,00			
- Saldo A Favor				0,00			
+ Saldo En Contra				0,00			
+ Costas				0,00			
		TOTAL		741.438,00			
Ajuste Mil -438,00	Valor a Pagar 741.000,00	Valor Pagado		741.000,00			

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO			Nro. Predial Anterior
Propietario BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA		Recho Nro. 012001S3600040782		F. Liq		010502950006000	
Dirección C 58 1W 70 BR MUTIS		Fecha..... 02/07/2025 10:39:14		02/07/2025			
Pago Ant. 012001S3600040694	Vr Pag Ant 737.000,00	Nro. Predial: 680010105000002950006000000000				(Rpre03a)	
F Pg Ant 01/07/2025	Ult Avaluo 197.803.000	Desde 2020 1		Hasta 2025 2			
Concepto		Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto			
Predial		254.252,00	84.032,00	338.284,00			
Erosion		0,00	0,00	0,00			
Arborizacion		0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana		0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion		0,00	0,00	0,00			
Nacion		0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental		88.178,00	24.716,00	112.894,00			
Intereses		282.820,00	3.282,00	286.102,00			
Total Deuda		625.250,00	112.030,00	737.280,00			
- Descuentos				0,00			
+ Aporte Voluntario Predial				0,00			
- Saldo A Favor				0,00			
+ Saldo En Contra				0,00			
+ Costas				0,00			
		TOTAL		737.280,00			
Ajuste Mil -280,00	Valor a Pagar 737.000,00	Valor Pagado		737.000,00			



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002651
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002651 DE 30 DE MARZO DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

- COPIA SOLO PARA NOVEDADES -

Codigo Barrio		Edificio		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA	Recibo Nro.	012001S0001279561	F. Liq		
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha.....	31/07/2025	31/07/2025		010502950006000
Pago Ant.	012001S3600041685	Vr Pag Ant	741.000,00	Nro. Predial:	6800101050000295000600000000	(Rpre03a)
F Pg Ant	17/07/2025	Ul Avaluu	197.803.000	Desde	2020 1	Hasta 2025 2
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto			
Predial	254.404,00	84.084,00	338.488,00			
Erosion	0,00	0,00	0,00			
Arborizacion	0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00			
Nacion	0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental	88.228,00	24.730,00	112.958,00			
Intereses	289.190,00	4.269,00	293.459,00			
Total Deuda	631.822,00	113.083,00	744.905,00			
- Descuentos			0,00			
+ Aporte Voluntario Predial			0,00			
- Saldo A Favor			0,00			
+ Saldo En Contra			0,00			
+ Costas			0,00			
			TOTAL	744.905,00		
Ajuste Mil	95,00	Valor a Pagar	745.000,00	Valor Pagado	745.000,00	

Estado de Cuenta Tributario Predio 010502950006000

Nro. Predial:	6800101050000295000600000000	Predial Ant:	010502950006000	Cod. Carta:	99694				
Propietario:	GOMEZ BOHORQUEZ GUILLERMINA	Documento:	000028371540	Matrícula:	300-33469				
Dirección:	C 58 1W 70 BR MUTIS	Cheque Dev:	0 Validación 0 Mutas 0	Ul. Resolución:	AMB 2026 16 CD-70-2025 1101/2026				
Dir. Cobro:	C 58 1W 70 BR MUTIS	Est. Mun:	0 Legalizado 0	Fecha:	24/03/2026 23:40:46				
Dir. Extendida: C 58 1W 70 BR MUTIS									
Información Pag Anterior		NRO EXPEDIENTES:		Información Acuerdo De Pago					
Pago Ant:	012001S0001279561	Expendida	0	Acuerdo:	Fecha In:				
F Pg Ant:	31/07/25	Remanente	0	Nro. Cuotas:	0				
Vr Pag Ant:	745.000,00	En Ley 550 / 20	NO	Cuotas Pag:	0				
Per Cancelación: 0000 00									
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL									
Periodo	Avaluu	Destino	Estrato	Ubicacion	Tpo	A. Const	A. Terreno		
2025	197.803.000	A -Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112		
2026	203.737.000	A -Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112		
ESTADO DE CUENTA									
Periodo	Predial	Fr-Ar-Na	Area met.	Facil	S Ambiental	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot Cptos	ACUMULADO
2020 1	160.750	0	0	0	89.890	230.640	368.855	597.495	597.495
2020 2	160.750	0	0	0	89.890	230.640	368.855	597.495	1.194.990
2021 1	174.570	0	0	0	59.991	228.561	334.882	563.543	1.758.533
2021 2	174.570	0	0	0	59.991	228.561	312.134	540.695	2.299.228
2022 1	189.077	0	0	0	55.612	244.689	299.423	544.112	2.843.340
2022 2	189.077	0	0	0	55.612	244.689	288.870	514.559	3.357.899
2023 1	187.225	0	0	0	77.343	274.568	240.845	515.213	3.873.112
2023 2	187.225	0	0	0	77.343	274.568	191.331	463.899	4.339.011
2024 1	295.839	0	0	0	98.026	391.865	182.414	584.279	4.923.290
2024 2	295.839	0	0	0	98.026	391.865	145.080	536.945	5.460.235
2025 1	338.282	0	0	0	98.906	435.188	98.889	533.877	5.994.112
2025 2	338.282	0	0	0	98.906	435.188	55.974	481.162	6.485.274
2026 1	519.529	0	0	0	152.803	672.332	0	672.332	7.157.606
2026 2	519.529	0	0	0	152.803	672.332	0	672.332	7.829.938
TOT	3.748.544	0	0	0	1.209.142	4.935.686	2.874.252	7.829.938	7.829.938
Tot Deuda		- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar		
7.829.938		103.906	0,00	0	7.726.032	-32,00	7.726.000		

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por los comuneros **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002651
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002651 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para los años gravables 2020 a 2026 de la cuota parte que posee **MARCOS BOHORQUEZ GOMEZ**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número **010502950006000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2020-1	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2020-2	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2021-1	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2021-2	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2022-1	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2022-2	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2023-1	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2023-2	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2024-1	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2024-2	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2025-1	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2025-2	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2026-1	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332
2026-2	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado de los años 2020 a 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para las vigencias fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010502950006000**, para el señor **MARCOS BOHORQUEZ GOMEZ** del 8.34%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte - PORCENTAJE 8,34%
2020	\$ 691.892	\$ 57.704
2021	\$ 685.654	\$ 57.184
2022	\$ 734.026	\$ 61.218
2023	\$ 823.664	\$ 68.694
2024	\$ 1.175.534	\$ 98.040
2025	\$ 1.305.500	\$ 108.879
2026	\$ 1.344.664	\$ 112.145

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002651
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002651 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por los años gravables 2020 a 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (8.34%) que tiene el contribuyente **MARCOS BOHORQUEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.245.714 sobre el predio identificado con número predial **010502950006000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 8,34%
2020-1	\$ 20.109	\$ 8.743	\$ 28.852
2020-2	\$ 20.109	\$ 8.743	\$ 28.852
2021-1	\$ 21.838	\$ 6.754	\$ 28.592
2021-2	\$ 21.838	\$ 6.754	\$ 28.592
2022-1	\$ 23.652	\$ 6.957	\$ 30.609
2022-2	\$ 23.652	\$ 6.957	\$ 30.609
2023-1	\$ 24.672	\$ 9.675	\$ 34.347
2023-2	\$ 24.672	\$ 9.675	\$ 34.347
2024-1	\$ 37.007	\$ 12.012	\$ 49.020
2024-2	\$ 37.007	\$ 12.012	\$ 49.020
2025-1	\$ 42.067	\$ 12.373	\$ 54.439
2025-2	\$ 42.067	\$ 12.373	\$ 54.439
2026-1	\$ 43.329	\$ 12.744	\$ 56.072
2026-2	\$ 43.329	\$ 12.744	\$ 56.072

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010502950006000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al contribuyente **MARCOS BOHORQUEZ GOMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.245.714, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010502950006000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R-202603-00002651
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

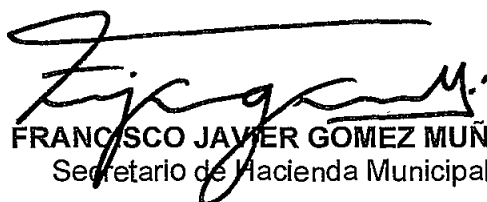
RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002651 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.
presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Revisó: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002652
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002652 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTES:	SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.488.812 NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.335.505 CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ CC:91.255.629 JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ CC: 79.673.911
CONTRIBUYENTE:	MARIA YOLANDA BOHORQUEZ GOMEZ
C.C./NIT:	63.288.581
NÚMERO PREDIAL.	010502950006000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	C 58 1W 70 BR MUTIS
NOTIFICACION	INSERCIÓN PÁGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002652
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002652 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202601-00001352 de fecha 09 de enero de 2026, los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, en calidad de propietarios, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número predial **010502950006000**, ubicado C 58 1W 70 BR MUTIS, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-33469** de fecha 26 de diciembre de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	BOHORQUEZ BENAVIDES FABIAN EDUARDO	80.876.341	4,165
2	BOHORQUEZ BENAVIDEZ CLAUDIA JOHANA	1.020.776.248	4,165
3	BOHORQUEZ GOMEZ ALIX		8,33
4	BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN	91.255.629	8,33
5	BOHORQUEZ GOMEZ CARMEN	37.835.038	8,33
6	BOHORQUEZ GOMEZ GUILLERMINA	37.837.479	8,34
7	BOHORQUEZ GOMEZ HECTOR MANUEL	17.815.159	8,34
8	BOHORQUEZ GOMEZ JORGE RAMON	91.234.378	8,33
9	BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES	79.673.911	8,33
10	BOHORQUEZ GOMEZ MARCOS	91.245.714	8,34
11	BOHORQUEZ GOMEZ MARIA YOLANDA	63.288.581	8,34
12	BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA	63.335.505	8,33
13	BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA	63.488.812	8,33
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que la señora **MARIA YOLANDA BOHORQUEZ GOMEZ** es propietaria de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010502950006000**, en un porcentaje total de 8.34% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010502950006000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2019, adicional a eso se evidencian pagos parciales de los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE**

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002652
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002652 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

HERMES BOHORQUEZ GOMEZ, correspondiente a las vigencias 2020-2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 para ellos y la liquidación de cuota parte sobre los años 2020 a 2026 a los demás comuneros.

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN				Recibo Nro. 012001S3600040694	F. Liq 01/07/2025	010502950006000 (Rpre03a)
Dirección C 58 1W 70 BR MUTIS				Fecha..... 01/07/2025 12:24:39		
Pago Ant. 208001CM00096524	Vr Pag Ant 1.118.000,00			Nro. Predial: 680010105000002950006000000000		
F Pg Ant 11/03/2022	Uit Avaluo 197.803.000			Desde 2020 1 Hasta 2025 2		
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual			Total Concepto	
Predial	254.252,00	84.032,00			338.284,00	
Erosion	0,00	0,00			0,00	
Arborizacion	0,00	0,00			0,00	
Area Metropolitana	0,00	0,00			0,00	
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00			0,00	
Nacion	0,00	0,00			0,00	
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00			112.894,00	
Intereses	282.606,00	3.249,00			285.855,00	
Total Deuda	625.036,00	111.997,00			737.033,00	
- Descuentos					0,00	
+ Aporte Voluntario Predial					0,00	
- Saldo A Favor					0,00	
+ Saldo En Contra					0,00	
+ Costas					0,00	
				TOTAL	737.033,00	
Ajuste Mil -33,00	Valor a Pagar 737.000,00	Valor Pagado			737.000,00	

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES				Recibo Nro. 012001S3600041685	F. Liq 17/07/2025	010502950006000 (Rpre03a)
Dirección C 58 1W 70 BR MUTIS				Fecha..... 17/07/2025 10:15:05		
Pago Ant. 012001S3600040782	Vr Pag Ant 737.000,00			Nro. Predial: 680010105000002950006000000000		
F Pg Ant 02/07/2025	Uit Avaluo 197.803.000			Desde 2020 1 Hasta 2025 2		
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual			Total Concepto	
Predial	254.404,00	84.084,00			338.488,00	
Erosion	0,00	0,00			0,00	
Arborizacion	0,00	0,00			0,00	
Area Metropolitana	0,00	0,00			0,00	
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00			0,00	
Nacion	0,00	0,00			0,00	
Sobretasa Ambiental	88.228,00	24.730,00			112.958,00	
Intereses	286.198,00	3.794,00			289.992,00	
Total Deuda	628.830,00	112.608,00			741.438,00	
- Descuentos					0,00	
+ Aporte Voluntario Predial					0,00	
- Saldo A Favor					0,00	
+ Saldo En Contra					0,00	
+ Costas					0,00	
				TOTAL	741.438,00	
Ajuste Mil -438,00	Valor a Pagar 741.000,00	Valor Pagado			741.000,00	

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA				Recibo Nro. 012001S3600040782	F. Liq 02/07/2025	010502950006000 (Rpre03a)
Dirección C 58 1W 70 BR MUTIS				Fecha..... 02/07/2025 10:39:14		
Pago Ant. 012001S3600040694	Vr Pag Ant 737.000,00			Nro. Predial: 680010105000002950006000000000		
F Pg Ant 01/07/2025	Uit Avaluo 197.803.000			Desde 2020 1 Hasta 2025 2		
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual			Total Concepto	
Predial	254.252,00	84.032,00			338.284,00	
Erosion	0,00	0,00			0,00	
Arborizacion	0,00	0,00			0,00	
Area Metropolitana	0,00	0,00			0,00	
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00			0,00	
Nacion	0,00	0,00			0,00	
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00			112.894,00	
Intereses	282.820,00	3.282,00			286.102,00	
Total Deuda	625.250,00	112.030,00			737.280,00	
- Descuentos					0,00	
+ Aporte Voluntario Predial					0,00	
- Saldo A Favor					0,00	
+ Saldo En Contra					0,00	
+ Costas					0,00	
				TOTAL	737.280,00	
Ajuste Mil -280,00	Valor a Pagar 737.000,00	Valor Pagado			737.000,00	

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002652
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002652 DE 30 DE MARZO DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

- COPIA SOLO PARA NOVEDADES -

CodigoBarra		Escano		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA	Recibo Nro.	012001S0001279561	F. Liq		010502950006000 (Rpred3a)
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha	31/07/2025 10:14		31/07/2025	
Pago Ant.	012001S3600041685	Vr Pag Ant	741.000,00	Nro. Predial:	68001010500000295000600000000	
F Pg Ant	17/07/2025	U# Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1 Hasta 2025 2	
Concepto		Vig. Anterior		Vig. Actual		Total Concepto
Predial		254.404,00		84.084,00		338.488,00
Erosion		0,00		0,00		0,00
Arborizacion		0,00		0,00		0,00
Area Metropolitana		0,00		0,00		0,00
Gastos De Sistematización		0,00		0,00		0,00
Nacion		0,00		0,00		0,00
Sobretasa Ambiental		88.228,00		24.730,00		112.958,00
Intereses		289.190,00		4.269,00		293.459,00
Total Deuda		631.822,00		113.083,00		744.905,00
- Descuentos						0,00
+ Aporte Voluntario Predial						0,00
- Saldo A Favor						0,00
+ Saldo En Contra						0,00
+ Costas						0,00
TOTAL						744.905,00
Ajuste Mil	95,00	Valor a Pagar	745.000,00	Valor Pagado		745.000,00

Estado de Cuenta Tributario Predio 010502950006000

Nro. Predial:	68001010500000295000600000000	Predial Ant:	010502950006000	Doc. Cort:	99694				
Propietario:	GOMEZ BOHORQUEZ GUILLERMINA	Documento:	000028371540	Matricula Im:	300-33469				
Dirección:	C 58 1W 70 BR MUTIS	Cheque Dev:	0 Valorizado 0 Multas 0	Utl. Resolución:	AMB 2025 B CD-70-2025 11/01/2025				
Dir. Gobro:	C 58 1W 70 BR MUTIS	Est. Mun:	0 Legajizado 0	Fecha:	24/03/2025 23:40:46				
Dir. Extensión: C 58 1W 70 BR MUTIS									
Información Pag Anterior		Inf. Ejecuciones Fiscales:		HRO EXPEDIENTES					
Pago Ant:	012001S0001279561	Expediente		En Ley	550/220				
F Pg Ant	31/07/25	Remanente		CUOTA-PARTE					
Vr Pag Ant:	745.000,00			NO					
Acuerdo:		Fecha In:		Per Cancelación:					
				6000 CO					
Nro. Cuotas:		Cuotas Pag:							
0		0							
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL									
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicación	Tpo	A.Const	A.Terreno		
2025	197.803.000	A. Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112		
2026	203.737.000	A. Residencial	3 medio bajo	1 urbano	1 Construido	172	112		
ESTADO DE CUENTA						TOTAL			
Periodo	Predial	Er.-Ar.-Na	Area met.	Facil	S.Ambien	Tot Cptos	Intereses	Intereses + Tot Cptos	ACUMULADO
2020 1	160.750	0	0	0	69.880	230.640	368.855	597.495	597.495
2020 2	160.750	0	0	0	69.880	230.640	368.855	597.495	1.194.990
2021 1	174.570	0	0	0	53.891	228.561	334.982	563.543	1.758.533
2021 2	174.570	0	0	0	53.891	228.561	312.134	540.695	2.299.228
2022 1	189.877	0	0	0	55.612	244.689	299.423	544.112	2.843.340
2022 2	189.877	0	0	0	55.612	244.689	269.870	514.559	3.357.899
2023 1	197.225	0	0	0	77.343	274.568	240.845	515.213	3.873.112
2023 2	197.225	0	0	0	77.343	274.568	191.331	465.899	4.339.011
2024 1	295.839	0	0	0	98.026	391.865	192.414	534.279	4.873.290
2024 2	295.839	0	0	0	98.026	391.865	145.080	536.945	5.410.235
2025 1	336.282	0	0	0	98.806	435.188	98.689	533.677	5.943.912
2025 2	336.282	0	0	0	98.806	435.188	55.974	491.162	6.435.074
2026 1	518.528	0	0	0	152.803	672.332	0	672.332	7.157.506
2026 2	518.528	0	0	0	152.803	672.332	0	672.332	7.829.838
TOT	3.746.544	0	0	0	1.209.142	4.955.686	2.874.262	7.829.938	7.829.938
Tot Deuda		- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar		
7.829.938		103.806	0,00	0	7.726.832	-32,00	7.726.000		

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por los comuneros **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002652
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002652 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para los años gravables 2020 a 2026 de la cuota parte que posee **MARIA YOLANDA BOHORQUEZ GOMEZ**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número **010502950006000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2020-1	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2020-2	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2021-1	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2021-2	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2022-1	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2022-2	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2023-1	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2023-2	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2024-1	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2024-2	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2025-1	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2025-2	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2026-1	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332
2026-2	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado de los años 2020 a 2026; se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para las vigencias fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010502950006000**, para la señora **MARIA YOLANDA BOHORQUEZ GOMEZ** del 8.34%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 8,34%
2020	\$ 691.892	\$ 57.704
2021	\$ 685.654	\$ 57.184
2022	\$ 734.026	\$ 61.218
2023	\$ 823.664	\$ 68.694
2024	\$ 1.175.534	\$ 98.040
2025	\$ 1.305.500	\$ 108.879
2026	\$ 1.344.664	\$ 112.145

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002652
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002652 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por los años gravables 2020 a 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (8.34%) que tiene la contribuyente **MARIA YOLANDA BOHORQUEZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.288.581 sobre el predio identificado con número predial **010502950006000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 8,34%
2020-1	\$ 20.109	\$ 8.743	\$ 28.852
2020-2	\$ 20.109	\$ 8.743	\$ 28.852
2021-1	\$ 21.838	\$ 6.754	\$ 28.592
2021-2	\$ 21.838	\$ 6.754	\$ 28.592
2022-1	\$ 23.652	\$ 6.957	\$ 30.609
2022-2	\$ 23.652	\$ 6.957	\$ 30.609
2023-1	\$ 24.672	\$ 9.675	\$ 34.347
2023-2	\$ 24.672	\$ 9.675	\$ 34.347
2024-1	\$ 37.007	\$ 12.012	\$ 49.020
2024-2	\$ 37.007	\$ 12.012	\$ 49.020
2025-1	\$ 42.067	\$ 12.373	\$ 54.439
2025-2	\$ 42.067	\$ 12.373	\$ 54.439
2026-1	\$ 43.329	\$ 12.744	\$ 56.072
2026-2	\$ 43.329	\$ 12.744	\$ 56.072

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010502950006000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la contribuyente **MARIA YOLANDA BOHORQUEZ GOMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.288.581, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010502950006000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002652
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

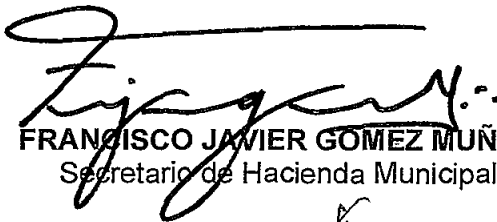
RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002652 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.
lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Revisó: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002831
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002831 DE 09 DE ABRIL DE 2026
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	ARIEL PINZON FLOREZ CC: 91.253.100
CONTRIBUYENTE:	JOSUE PINZON FLOREZ
C.C./NIT:	91.249.755
NÚMERO PREDIAL.	010301610057904
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1601 ED F
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002831
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002831 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-SA-202503-00081523 de fecha 20 de marzo de 2025, el señor **ARIEL PINZON FLOREZ**, en calidad de propietario, solicita la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-286776** y número predial **010301610057904**, ubicado A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1601 ED F, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-286776** de fecha 20 de marzo de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	ANA FRANCISCA FLOREZ DE PINZON	28.234.815	50
2	ARIEL PINZON FLOREZ	91.253.100	10
3	JOSUE PINZON FLOREZ	91.249.755	10
4	LINA MARIA PINZON FLOREZ	63.350.791	10
5	MAGALY PINZON FLOREZ	63.315.656	10
6	MARIENY PINZON FLOREZ	28.132.490	10
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el señor **JOSUE PINZON FLOREZ** es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010301610057904**, en un porcentaje total de 10% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010301610057904**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 a los comuneros.



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002831
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002831 DE 09 DE ABRIL DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		Ejecivo		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		- COPIA -		- BANCO -	
Propietario	PINZON MARTINEZ JOSUE	Recibo No.	051001DV000405783	F. Liq	29/07/2025	Nro. Predial Anterior	010301610057904		
Dirección	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1601 ED F	Fecha	29/07/2025 11:14						
Pago Ant.	051001DV000314709	Vr Pag Ant	513.000,00	Nro. Predial	680010103000001610904900000057				
F Pg Ant	31/10/2022	UIT Avaluo	114.528.000	Desde	2023 1	Hasta	2025 2		
Concepto		Vig. Anterior		Vig. Actual		Total Concepto	PARA TENER EN CUENTA:		
Predial		1.675.412,00		881.866,00		2.557.278,00	APLICACION		
Erosion		0,00		0,00		0,00	ACUERDO 016 DE 05/05/2025		
Arbozacion		0,00		0,00		0,00			
Area Metropolitana		0,00		0,00		0,00			
Gastos De Sistematizacion		0,00		0,00		0,00			
Nacion		0,00		0,00		0,00			
Sobretasa Ambiental		379.576,00		171.792,00		551.368,00			
Intereses		334.962,00		40.685,00		375.647,00			
Total Deuda		2.389.950,00		1.094.343,00		3.484.293,00			
- Descuentos						0,00	Descuentos ley		
+ Aporte Voluntario Predial						0,00	Descuentos ley		
- Saldo A Favor						0,00	Descuentos ley		
+ Saldo En Contra						0,00	Descuentos ley		
+ Costas						0,00	Descuentos ley		
						TOTAL	3.484.293,00	V. Descb Intereses 610.066,00	
						Ajuste Mil	-293,00		
						Valor a Pagar	3.484.000,00		
						Valor Pagado	3.484.000,00		

Estado de Cuenta Tributario Predio 010301610057904

Nro. Predial:	680010103000001610904900000057	Predial Ant:	010301610057904	Cod Corto:	53724
Propietario:	PINZON FLOREZ LINAMARIA	Documento:	000063350791	Matricula Im:	300-286776
Dirección:	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1601 ED F	Cheque Dev:	0 Valorizacion 0 Mutas 0	Ult. Resolución:	AMB 2026 IB CD-70-2026 10/01/2026
Dir. Cobro:	A.Q. SECA 29 09 AP 1601 ED FRANCYS	Est. Mun:	0 Legalizado 0	Fecha:	31/03/2026 18:32:03
Dir. Extendida: A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1601 ED F					

Información Pag Anterior	Inf. Ejecuciones Fiscales:	NRO EXPEDIENTES:	0	Información Acuerdo De Pago
Pago Ant: 051001DV000405783	Expediente	Remanente	En Ley 550 / 220	Acuerdo
F Pg Ant 29/07/25	0		NO	Fecha In:
Vr Pag Ant: 3.484.000,00				Nro. Cuotas: 0
				Cuotas Pag. 0
				Per Cancelación. 0000 00

Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicacion	Tipo	A. Const	A. Terreno
2025	114.528.000	A -Residencial	4 medio	1 urbano	1 Construido	68	9
2026	117.964.000	A -Residencial	4 medio	1 urbano	1 Construido	68	9

ESTADO DE CUENTA

Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Facil	S Ambient	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot-Cptos	ACUMULADO
2026 1	454.161	0	0	0	88.473	542.634	0	542.634	542.634
2026 2	454.161	0	0	0	88.473	542.634	0	542.634	1.085.268
TOT	908.322	0	0	0	176.946	1.085.268	0	1.085.268	1.085.268

Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar
1.085.268	90.832	0,00	0	994.436	-436,00	994.000

Recuerde que el valor de los intereses varia diariamente, si va girar cheque verifique el valor el dia de pago. Interes liquidados hasta (dd/mm/aaaa) --> 31/03/2026

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por el comunero **ARIEL PINZON FLOREZ**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para el año gravable 2026 de la cuota parte que posee **JOSUE PINZON FLOREZ**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-286776** y número **010301610057904**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002831
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002831 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2026-1	\$ 454.161	\$ 88.473	\$ 542.634
2026-2	\$ 454.161	\$ 88.473	\$ 542.634
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 1.085.268

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado del año 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010301610057904**, para el señor **JOSUE PINZON FLOREZ** del 10%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 10%
2026	\$ 1.085.268	\$ 108.527

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por el año gravable 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (10%) que tiene el contribuyente **JOSUE PINZON FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.249.755 sobre el predio identificado con número predial **010301610057904**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 10%
2026-1	\$ 45.416	\$ 8.847	\$ 54.263
2026-2	\$ 45.416	\$ 8.847	\$ 54.263

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010301610057904**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002831
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002831 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

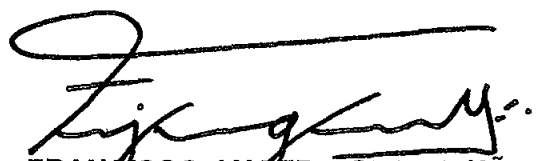
ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al contribuyente **JOSUE PINZON FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.249.755, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010301610057904**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada uno posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.


ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002832
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002832 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	ARIEL PINZON FLOREZ CC: 91.253.100
CONTRIBUYENTE:	LINA MARIA PINZON FLOREZ
C.C./NIT:	63.350.791
NÚMERO PREDIAL.	010301610057904
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1601 ED F
NOTIFICACION	INSERCIÓN PÁGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002832
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002832 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-SA-202503-00081523 de fecha 20 de marzo de 2025, el señor **ARIEL PINZON FLOREZ**, en calidad de propietario, solicita la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-286776** y número predial **010301610057904**, ubicado A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1601 ED F, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-286776** de fecha 20 de marzo de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	ANA FRANCISCA FLOREZ DE PINZON	28.234.815	50
2	ARIEL PINZON FLOREZ	91.253.100	10
3	JOSUE PINZON FLOREZ	91.249.755	10
4	LINA MARIA PINZON FLOREZ	63.350.791	10
5	MAGALY PINZON FLOREZ	63.315.656	10
6	MARIENY PINZON FLOREZ	28.132.490	10
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que la señora **LINA MARIA PINZON FLOREZ** es propietaria de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010301610057904**, en un porcentaje total de 10% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010301610057904**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 a los comuneros.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002832
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002832 DE 09 DE ABRIL DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		A.C.U.E. - 016 de 05 de 2025 -		Escribo		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		- COPIA -		- BANCO -	
Propietario	PINZON MARTINEZ JOSUE	Recibo Nro.	051001DV000405783	F. Liq		Nro. Predial Anterior					
Dirección	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1601 ED F	Fecha	29/07/2025	11:14	29/07/2025						010301610057904
Pago Ant.	051001DV000314709	Vr Pag Ant	513.000,00			Nro. Predial	680010103000001610904900000057				
F Pg Ant	31/10/2022	Ult Avaluo	114.528.000			Desde	2023 1	Hasta	2025 12		
Concepto		Vig. Anterior		Vig. Actual		Total Concepto					
Predial		1.675.412,00		881.866,00		2.557.278,00					PARA TENER EN CUENTA:
Erosion		0,00		0,00		0,00					APLICACION
Arborizacion		0,00		0,00		0,00					ACUERDO 016 DE 05/09/2025
Area Metropolitana		0,00		0,00		0,00					
Gastos De Sistematizacion		0,00		0,00		0,00					
Nacion		0,00		0,00		0,00					
Sobretasa Ambiental		379.576,00		171.792,00		551.368,00					
Intereses		334.962,00		40.685,00		375.647,00					
Total Deuda		2.389.950,00		1.094.343,00		3.484.293,00					
- Descuentos						0,00					Descuentos ley
+ Aporte Voluntario Predi						0,00					Descuentos ley
- Saldo A Favor						0,00					Descuentos ley
+ Saldo En Contra						0,00					Descuentos ley
+ Costas						0,00					Descuentos ley
						TOTAL	3.484.293,00				V. Descib Interese
						Ajuste Mil	Valor a Pagar	3.484.000,00			610.066,00
							Valor Pagado	3.484.000,00			

Estado de Cuenta Tributario Predio 010301610057904

Nro. Predial:	680010103000001610904900000057	Predial Ant:	010301610057904	Cod Corto:	53724
Propietario:	PINZON FLOREZ LINA MARIA	Documento:	000063350791	Matricula Im:	300-286776
Dirección:	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1601 ED F	Cheque Dev:	0 Valorizacion 0 Multas 0	Ult. Resolución:	AMB 2026 IB CD-70-2026 10/01/2026
Dir. Cobro:	A.Q. SECA 29 09 AP 1601 ED FRANCYS	Est. Mun:	0 Legalizado 0	Fecha:	31/03/2026 18:32:03
Dir. Extendida: A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1601 ED F					

Información Pag Anterior	Inf. Ejecuciones Fiscales:	NRO EXPEDIENTES:	0	Información Acuerdo De Pago
Pago Ant: 051001DV000405783	Expediente	Remanente	En Ley 550 / 220	Acuerdo
F Pg Ant 29/07/25	0		NO	Fecha Inr
Vr Pag Ant: 3.484.000,00				Nro Cuotas: 0
				Cuotas Pag: 0
				Per Cancelación: 0000 00

Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicacion	ACTUAL	A.Const	A. Terreno
2025	114.528.000	A -Residencial	4 medio	1 urbano	1 Construidc	68	9
2026	117.964.000	A -Residencial	4 medio	1 urbano	1 Construidc	68	9

ESTADO DE CUENTA

Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Facil	SAmbien	Tot Optos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot-Optos	ACUMULADO
2026 1	454.161	0	0	0	88.473	542.634	0	542.634	542.634
2026 2	454.161	0	0	0	88.473	542.634	0	542.634	1.085.268
TOT	908.322	0	0	0	176.946	1.085.268	0	1.085.268	1.085.268

Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor APagar
1.085.268	90.832	0,00	0	994.436	-436,00	\$94.000

Recuerde que el valor de los intereses varía diariamente, si va girar cheque verifique el valor el día de pago. Interes liquidados hasta (dd/mm/aaaa) --> 31/03/2026

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por el comunero **ARIEL PINZON FLOREZ**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para el año gravable 2026 de la cuota parte que posee **LINA MARIA PINZON FLOREZ**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-286776** y número **010301610057904**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002832
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002832 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2026-1	\$ 454.161	\$ 88.473	\$ 542.634
2026-2	\$ 454.161	\$ 88.473	\$ 542.634
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 1.085.268

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado del año 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010301610057904**, para la señora **LINA MARIA PINZON FLOREZ** del 10%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 10%
2026	\$ 1.085.268	\$ 108.527

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por el año gravable 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (10%) que tiene la contribuyente **LINA MARIA PINZON FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.350.791 sobre el predio identificado con número predial **010301610057904**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 10%
2026-1	\$ 45.416	\$ 8.847	\$ 54.263
2026-2	\$ 45.416	\$ 8.847	\$ 54.263

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010301610057904**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002832
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002832 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la contribuyente **LINA MARIA PINZON FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.350.791, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010301610057904**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002839
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002839 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	ARIEL PINZON FLOREZ CC: 91.253.100
CONTRIBUYENTE:	JOSUE PINZON FLOREZ
C.C./NIT:	91.249.755
NÚMERO PREDIAL.	010301610056904
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1302 ED F
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002839
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002839 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe."

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-SA-202503-00081523 de fecha 20 de marzo de 2025, el señor **ARIEL PINZON FLOREZ**, en calidad de propietario, solicita la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-286775** y número predial **010301610056904**, ubicado A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1302 ED F, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-286775** de fecha 20 de marzo de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	ANA FRANCISCA FLOREZ DE PINZON	28.234.815	50
2	ARIEL PINZON FLOREZ	91.253.100	10
3	JOSUE PINZON FLOREZ	91.249.755	10
4	LINA MARIA PINZON FLOREZ	63.350.791	10
5	MAGALY PINZON FLOREZ	63.315.656	10
6	MARIENY PINZON FLOREZ	28.132.490	10
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el señor **JOSUE PINZON FLOREZ** es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010301610056904**, en un porcentaje total de 10% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010301610056904**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 a los comuneros.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002839
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002839 DE 09 DE ABRIL DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		ACUE-016 09 05 06 2025 - Estrato		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		- COPIA -		- BANCO -	
Propietario	PINZON MARTINEZ JOSUE	Recibo Nro.	051001DV000405786	F. Liq	29/07/2025	Nro. Predial Anterior		010301610056904	
Dirección	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1302 ED F	Fecha	29/07/2025 11:14	29/07/2025		PARA TENER EN CUENTA: APLICACION ACUERDO 016 09 05 06 2025			
Pago Ant	01209190001107105	Vr Pag Ant	2.254.000,00	Nro. Predial	680010103000001610904900000056				
F Pg Ant	31/10/2022	Ult Avatuo	502.178.000	Desde	2023 1	Hasa	2025 2		
Concepto		Vig. Anterior		Vig. Actual		Total Concepto			
Predial		7.346.276,00		3.866.770,00		11.213.046,00			
Erosion		0,00		0,00		0,00			
Arborizacion		0,00		0,00		0,00			
Area Metropolitana		0,00		0,00		0,00			
Gastos De Sistemizacion		0,00		0,00		0,00			
Nacion		0,00		0,00		0,00			
Sobretasa Ambiental		1.664.348,00		753.268,00		2.417.616,00			
Intereses		1.468.727,00		178.393,00		1.647.120,00			
Total Deuda		10.479.351,00		4.798.431,00		15.277.782,00			
- Descuentos						0,00		Descuentos ley	
+ Aporte Voluntario Predial						0,00		Descuentos ley	
- Saldo A Favor						0,00		Descuentos ley	
+ Saldo En Contra						0,00		Descuentos ley	
+ Costas						0,00		Descuentos ley	
				TOTAL		15.277.782,00		V. Descto Interese: 2.674.985,00	
				Ajuste Mil	218,00	Valor a Pagar		15.278.000,00	
						Valor Pagado		15.278.000,00	

Estado de Cuenta Tributario Predio 010301610056904

Nro. Predial:	680010103000001610904900000056	Predial Ant:	010301610056904	Cod. Corto:	53723
Propietario:	PINZON FLOREZ MARIENY	Documento:	000028132490	Matricula Im:	300-286775
Dirección:	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1302 ED F	Cheque Dev:	0 Valorizacion 0 Multas 0	Ult. Resolución:	AMB 2026 IB CD-70-2026 1001/2026
Dir. Cobro:	A.Q. SECA 29 09 AP 1302 ED FRANCYS	Est. Mun:	0 Legalizado 0	Fecha:	31/03/2025 18:30:16
Dir. Extensión: A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1302 ED F					

Información Pag Anterior	Inf. Ejecuciones Fiscales	NRO EXPEDIENTES:	0	Información Acuerdo De Pago
Pago Ant: 051001DV000405786	Expediente	Remanente	En Ley 550 / 220	Acuerdo:
F Pg Ant: 29/07/25	0		NO	Fecha In:
Vr Pag Ant: 15.278.000,00				Nro Cuotas: 0
				Cudas Pag: 0
				Per Cancelación: 0000 00

CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL							
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicacion	Tpo	A.Const	A. Terreno
2025	502.178.000	A -Residencial	4 medio	1 urbano	1 Construido	300	37
2026	517.243.000	A -Residencial	4 medio	1 urbano	1 Construido	300	37

ESTADO DE CUENTA									
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Facil	S.Ambiem	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot-Cptos	ACUMULADO
2026 1	1.991.386	0	0	0	387.932	2.379.318	0	2.379.318	2.379.318
2026 2	1.991.386	0	0	0	387.932	2.379.318	0	2.379.318	4.758.636
TOT	3.982.772	0	0	0	775.864	4.758.636	0	4.758.636	4.758.636

Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar
4.758.636	398.277	0,00	0	4.360.359	-359,00	4.360.000

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por el comunero **ARIEL PINZON FLOREZ**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para el año gravable 2026 de la cuota parte que posee **JOSUE PINZON FLOREZ**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-286775** y número **010301610056904**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002839
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002839 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2026-1	\$ 1.991.386	\$ 387.932	\$ 2.379.318
2026-2	\$ 1.991.386	\$ 387.932	\$ 2.379.318
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 4.758.636

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado del año 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010301610056904**, para el señor **JOSUE PINZON FLOREZ** del 10%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 10%
2026	\$ 4.758.636	\$ 475.864

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por el año gravable 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (10%) que tiene el contribuyente **JOSUE PINZON FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.249.755 sobre el predio identificado con número predial **010301610056904**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 10%
2026-1	\$ 199.139	\$ 38.793	\$ 237.932
2026-2	\$ 199.139	\$ 38.793	\$ 237.932

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010301610056904**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002839
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002839 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

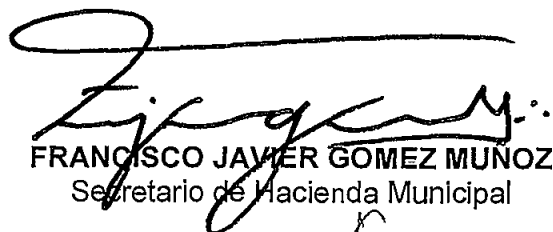
ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.


ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al contribuyente **JOSUE PINZON FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.249.755, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010301610056904**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada uno posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002840
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002840 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	ARIEL PINZON FLOREZ CC: 91.253.100
CONTRIBUYENTE:	LINA MARIA PINZON FLOREZ
C.C./NIT:	63.350.791
NÚMERO PREDIAL.	010301610056904
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1302 ED F
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002840
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002840 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-SA-202503-00081523 de fecha 20 de marzo de 2025, el señor **ARIEL PINZON FLOREZ**, en calidad de propietario, solicita la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-286775** y número predial **010301610056904**, ubicado A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1302 ED F, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-286775** de fecha 20 de marzo de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	ANA FRANCISCA FLOREZ DE PINZON	28.234.815	50
2	ARIEL PINZON FLOREZ	91.253.100	10
3	JOSUE PINZON FLOREZ	91.249.755	10
4	LINA MARIA PINZON FLOREZ	63.350.791	10
5	MAGALY PINZON FLOREZ	63.315.656	10
6	MARIENY PINZON FLOREZ	28.132.490	10
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que la señora **LINA MARIA PINZON FLOREZ** es propietaria de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010301610056904**, en un porcentaje total de 10% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010301610056904**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 a los comuneros.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002840
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002840 DE 09 DE ABRIL DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		ACUE-016 09 05 06 2025 -	Estado	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	- COPIA -	- BANCO -
Propietario	PINZON MARTINEZ JOSUE			Regbo Nro. 051001DV000405786	F. Liq. 29/07/2025	Nro. Predial Anterior 010301610056904
Dirección	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1302 ED F			Fecha..... 29/07/2025 11:14	29/07/2025	
Pago Ant.	012001S0001107105	Vr Pag Ant 2.254.000,00		Nro. Predial 680010103000001610904900000056		
F Pg Ant	31/10/2022	Ult Avaluo 502.178.000		Desde 2023 1	Hasta 2025 2	
Concepto		Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto		PARA TENER EN CUENTA:
Predial		7.346.276,00	3.866.770,00	11.213.046,00		APLICACION
Erosion		0,00	0,00	0,00		ACUERDO 016 DE 05/06/2025
Arborizacion		0,00	0,00	0,00		
Area Metropolitana		0,00	0,00	0,00		
Gastos De Sistematizacion		0,00	0,00	0,00		
Nacion		0,00	0,00	0,00		
Sobretasa Ambiental		1.664.348,00	753.268,00	2.417.616,00		
Intereses		1.468.727,00	178.393,00	1.647.120,00		
Total Deuda		10.479.351,00	4.798.431,00	15.277.782,00		
- Descuentos				0,00		Descuentos ley
+ Aporte Voluntario Predial				0,00		Descuentos ley
- Saldo A Favor				0,00		Descuentos ley
+ Saldo En Contra				0,00		Descuentos ley
+ Costas				0,00		Descuentos ley
				TOTAL	15.277.782,00	V. Descb Interes: 2.674.985,00
				Ajuste Mil 218,00	Valor a Pagar 15.278.000,00	Valor Pagado 15.278.000,00

Estado de Cuenta Tributario Predio 010301610056904

Nro. Predial: 680010103000001610904900000056	Predial Ant: 010301610056904	Cod Corto: 53723
Propietario: PINZON FLOREZ MARIENY	Documento: 000028132490	Matricula Imm: 300-286775
Dirección: A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1302 ED F	Cheque Dev 0 Valorización 0 Multas 0	Ult. Resolución: AMB 2026 IB CD-70-2026 10/01/2026
Dir. Cobro: A.Q. SECA 29 09 AP 1302 ED FRANCYS	Est. Mun 0 Legalizado 0	Fecha: 31/03/2026 18:30:16
Dir. Extendida: A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1302 ED F		
Información Pag Anterior	Inf. Ejecuciones Fiscales:	NRO EXPEDIENTES: 0
Pago Ant.: 051001DV000405786	Expediente 0	Remanente
F Pg Ant: 29/07/25	En Ley 550 / 220	NO
Vr Pag Ant: 15.278.000,00		
Acuerdo:	Fecha Ini:	Per Cancelación: 0000 00
0	Nro Cuotas: 0	Cuotas Pag: 0

Periodo	Avaluo	Destino	CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL			A.Const	A Terreno
			Estrato	Ubicación	Tpo		
2025	502.178.000	A -Residencial	4 medio	1 urbano	1 Construido	300	37
2026	517.243.000	A -Residencial	4 medio	1 urbano	1 Construido	300	37

Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area mat	Facil	SAmbiem	Tot Cptos	Intereses	TOTAL	
								Intereses 1	ACUMULADO
2026 1	1.991.386	0	0	0	387.932	2.379.318	0	2.379.318	2.379.318
2026 2	1.991.386	0	0	0	387.932	2.379.318	0	2.379.318	4.758.636
TOT	3.982.772	0	0	0	775.864	4.758.636	0	4.758.636	4.758.636

Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar
4.758.636	398.277	0,00	0	4.360.359	-359,00	4.360.000

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por el comunero **ARIEL PINZON FLOREZ**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para el año gravable 2026 de la cuota parte que posee **LINA MARIA PINZON FLOREZ**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-286776** y número **010301610056904**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002840
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002840 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2026-1	\$ 1.991.386	\$ 387.932	\$ 2.379.318
2026-2	\$ 1.991.386	\$ 387.932	\$ 2.379.318
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 4.758.636

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado del año 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010301610056904**, para la señora **LINA MARIA PINZON FLOREZ** del 10%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 10%
2026	\$ 4.758.636	\$ 475.864

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por el año gravable 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (10%) que tiene la contribuyente **LINA MARIA PINZON FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.350.791 sobre el predio identificado con número predial **010301610056904**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 10%
2026-1	\$ 199.139	\$ 38.793	\$ 237.932
2026-2	\$ 199.139	\$ 38.793	\$ 237.932

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010301610056904**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

www.bucaramanga.gov.co



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002840
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002840 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.


ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la contribuyente **LINA MARIA PINZON FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.350.791, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010301610056904**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Revisó: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002843
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002843 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	ARIEL PINZON FLOREZ CC: 91.253.100
CONTRIBUYENTE:	JOSUE PINZON FLOREZ
C.C./NIT:	91.249.755
NÚMERO PREDIAL.	010301610055904
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1301 ED F
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002843
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002843 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-SA-202503-00081523 de fecha 20 de marzo de 2025, el señor **ARIEL PINZON FLOREZ**, en calidad de propietario, solicita la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-286774** y número predial **010301610055904**, ubicado A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1301 ED F, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-286774** de fecha 20 de marzo de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	ANA FRANCISCA FLOREZ DE PINZON	28.234.815	50
2	ARIEL PINZON FLOREZ	91.253.100	10
3	JOSUE PINZON FLOREZ	91.249.755	10
4	LINA MARIA PINZON FLOREZ	63.350.791	10
5	MAGALY PINZON FLOREZ	63.315.656	10
6	MARIENY PINZON FLOREZ	28.132.490	10
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el señor **JOSUE PINZON FLOREZ** es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010301610055904**, en un porcentaje total de 10% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010301610055904**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 a los comuneros.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002843
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002843 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2026-1	\$ 2.412.164	\$ 469.902	\$ 2.882.066
2026-2	\$ 2.412.164	\$ 469.902	\$ 2.882.066
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 5.764.132

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado del año 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010301610055904**, para el señor **JOSUE PINZON FLOREZ** del 10%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 10%
2026	\$ 5.764.132	\$ 576.413

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por el año gravable 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (10%) que tiene el contribuyente **JOSUE PINZON FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.249.755 sobre el predio identificado con número predial **010301610055904**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 10%
2026-1	\$ 241.216	\$ 46.990	\$ 288.207
2026-2	\$ 241.216	\$ 46.990	\$ 288.207

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010301610055904**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente [buacramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002843
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002843 DE 09 DE ABRIL DE 2026

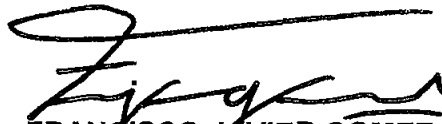
Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.


ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al contribuyente **JOSUE PINZON FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.249.755, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010301610055904**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada uno posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002844
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002844 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	ARIEL PINZON FLOREZ CC: 91.253.100
CONTRIBUYENTE:	LINA MARIA PINZON FLOREZ
C.C./NIT:	63.350.791
NÚMERO PREDIAL.	010301610055904
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1301 ED F
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002844
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002844 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-SA-202503-00081523 de fecha 20 de marzo de 2025, el señor **ARIEL PINZON FLOREZ**, en calidad de propietario, solicita la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-286774** y número predial **010301610055904**, ubicado A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1301 ED F, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-286774** de fecha 20 de marzo de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	ANA FRANCISCA FLOREZ DE PINZON	28.234.815	50
2	ARIEL PINZON FLOREZ	91.253.100	10
3	JOSUE PINZON FLOREZ	91.249.755	10
4	LINA MARIA PINZON FLOREZ	63.350.791	10
5	MAGALY PINZON FLOREZ	63.315.656	10
6	MARIENY PINZON FLOREZ	28.132.490	10
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que la señora **LINA MARIA PINZON FLOREZ** es propietaria de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010301610055904**, en un porcentaje total de 10% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010301610055904**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 a los comuneros.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002844
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002844 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		ACUE-016 de 05 de 2025	Estrato	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	- COPIA -	- BANCO -
Propietario	PINZON MARTINEZ JOSUE		Recibo Nro.	051001DV000405784	F. Liq	Nro. Predial Anterior
Dirección	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1301 ED F		Fecha.....	29/07/2025 11:14	29/07/2025	010301610055904
Pago Ant.	012001S0001107104	Vr Pag Ant	1.376.000,00	Nro. Predial	680010103000001610904900000055	
F Pg Ant	31/10/2022	Ult Avaluo	608.287,000	Desde	2023 1	Hasta 2025 2
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto	PARA TENER EN CUENTA:		
Predial	8.898.544,00	4.683.810,00	13.582.354,00	APLICACION		
Erosion	0,00	0,00	0,00	ACUERDO 016 DE 05/06/2025		
Arborizacion	0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00			
Nacion	0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental	2.016.026,00	912.430,00	2.928.456,00			
Intereses	1.779.072,00	216.086,00	1.995.158,00			
Total Deuda	12.693.642,00	5.812.326,00	18.505.968,00			
- Descuentos			0,00	Descuentos ley		
+ Aporte Voluntario Predial			0,00	Descuentos ley		
- Saldo A Favor			0,00	Descuentos ley		
+ Saldo En Contra			0,00	Descuentos ley		
+ Costas			0,00	Descuentos ley		
TOTAL			18.505.968,00	V. Descb Interese: 3.240.210,00		
Ajuste Mil			32,00	Valor a Pagar		
			18.506.000,00	Valor Pagado		

Estado de Cuenta Tributario Predio 010301610055904

ALCALDIA DE BUCARAMANGA		ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO							
Nro. Predial:	680010103000001610904900000055	Predial Ant:	010301610055904	Cod Corto:	53722				
Propietario:	PINZON FLOREZ JOSUE	Documento:	000000000000	Matricula Im:	300-286774				
Dirección:	A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1301 ED F	Cheque Dev:	0 Valorización 0 Multas 0	Ult. Resolución:	AMB 2026 IB CD-70-2026 10/01/2026				
Dir. Cobro:	A.Q. SECA 29 09 AP 1301 ED FRANCYS	Est. Mun:	0 Legalizado 0	Fecha:	31/03/2026 18:27:18				
Dir. Extendida: A QUEBRADA-SECA 29 09 AP 1301 ED F									
Información Pag Anterior		Inf. Ejecuciones Fiscales:		NRO EXPEDIENTES:		Información Acuerdo De Pago			
Pago Ant:	051001DV000405784	Expediente	0	Remanente		Acuerdo:	Fecha Int:		
F Pg Ant:	29/07/25			En Ley	550 / 220	Nro Cuotas:	0		
Vr Pag Ant:	18.506.000,00			NO		Cuotas Pag:	0		
Per Cancelación: 0000 00									
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL									
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicacion	Tpo	A.Const	A. Terreno		
2025	608.287.000	A -Residencial	4 medio	1 urbano	1 Construido	364	44		
2026	626.536.000	A -Residencial	4 medio	1 urbano	1 Construido	364	44		
ESTADO DE CUENTA									
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Facil	SAmbiem	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot Cptos	ACUMULADO
2026 1	2.412.164	0	0	0	469.902	2.882.066	0	2.882.066	2.882.066
2026 2	2.412.164	0	0	0	469.902	2.882.066	0	2.882.066	5.764.132
TOT	4.824.328	0	0	0	939.804	5.764.132	0	5.764.132	5.764.132

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por el comunero **ARIEL PINZON FLOREZ**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para el año gravable 2026 de la cuota parte que posee **LINA MARIA PINZON FLOREZ**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-286774** y número **010301610055904**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002844
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002844 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2026-1	\$ 2.412.164	\$ 469.902	\$ 2.882.066
2026-2	\$ 2.412.164	\$ 469.902	\$ 2.882.066
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 5.764.132

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado del año 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010301610055904**, para la señora **LINA MARIA PINZON FLOREZ** del 10%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 10%
2026	\$ 5.764.132	\$ 576.413

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por el año gravable 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (10%) que tiene la contribuyente **LINA MARIA PINZON FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.350.791 sobre el predio identificado con número predial **010301610055904**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 10%
2026-1	\$ 241.216	\$ 46.990	\$ 288.207
2026-2	\$ 241.216	\$ 46.990	\$ 288.207

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010301610055904**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202604-00002844
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202604-00002844 DE 09 DE ABRIL DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.


ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la contribuyente **LINA MARIA PINZON FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.350.791, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010301610055904**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002623
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002623 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE CC: 37.830.870
CONTRIBUYENTE:	DAYANA MARCELA ORTIZ TORRES
C.C./NIT:	63.531.014
NÚMERO PREDIAL.	000100031355000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002623
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002623 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe."

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202602-00019806 de fecha 09 de febrero de 2026, la señora **MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE**, en calidad de propietaria, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-354718** y número predial **000100031355000**, ubicado GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-354718** de fecha 09 de febrero de 2026, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	TORRES MONSALVE ENRIQUE	91.218.417	11,11
2	PABON OCHOA FRANCY ELENA	63.324.876	11,11
3	TORRES DE HERRERA ROSA	37.816.258	9,735
4	TORRES DE ORTIZ DORIS SOFIA	37.834.464	9,735
5	TORRES MONSALVE BLANCA HILDA	37.830.988	9,735
6	TORRES MONSALVE JOSE MANUEL	91.241.363	9,735
7	TORRES MONSALVE MARIA EUGENIA	63.300.642	9,735
8	TORRES MONSALVE MARTHA CECILIA	37.830.870	9,735
9	TORRES BAYONA DEICY KATHERINE	37.842.704	4,8125
10	TORRES BAYONA EDINSON RAMIRO	13.748.319	4,8125
11	TORRES MONSALVE JORGE HERIBERTO	91.226.919	6,825
12	ORTIZ TORRES DAYANA MARCELA	63.531.014	2,92
	TOTAL		100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que la señora **DAYANA MARCELA ORTIZ TORRES** es propietaria de una cuota parte del predio identificado con el número predial **000100031355000**, en un porcentaje total de 2.92 % del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **000100031355000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 a los comuneros.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002623
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002623 DE 27 DE MARZO DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		ACTE-016 de 05-05-2025 -	Estado	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	- COPIA -	- BANCO -
Propietario	TORRES ORTIZ DDRIS SOFIA	Recibo Nro.	007001BL000598540	F. Liq	Nro. Predial Anterior	
Dirección	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Fecha	25/03/2025 10:18	25/06/2025	000100031355000	
Pago Ant	007001BL000493697	Vr Pag Ant	832.000,00	Nro. Predial	68001000100000003135500000000	
F Pg Ant	09/01/2025	Ult Avaluo	97.093.000	Desde	2024 1 Hasta 2025 2	
Concepto		Vig. Anterior		Vig. Actual		Total Concepto
Predial		377.060,00		388.372,00		765.432,00
Erosion		0,00		0,00		0,00
Arborizacion		0,00		0,00		0,00
Area Metropolitana		0,00		0,00		0,00
Gastos De Sistematizacion		0,00		0,00		0,00
Nacion		0,00		0,00		0,00
Sobretasa Ambiental		141.398,00		145.640,00		287.038,00
Intereses		56.316,00		14.926,00		71.242,00
Total Deuda		574.774,00		548.938,00		1.123.712,00
- Descuentos						0,00
+ Aporte Voluntario Predi						0,00
- Saldo A Favor						0,00
+ Saldo En Contra						0,00
+ Costas						0,00
				TOTAL		1.123.712,00
				Ajuste Mil		288,00
				Valor a Pagar		1.124.000,00
						Valor Pagado
						1.124.000,00
						V. Descb Interese: 78.353,00

Estado de Cuenta Tributario Predio 000100031355000

ALCALDIA DE B/MANGA		ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAD							
Nro. Predial:	680010001000000031355000000000	Predial Ant:	000100031355000	Cod. Corto:	166786				
Propietario:	TORRES MONSALVE ENRIQUE	Documento:	000091218417	Matricula Im:	300-354718				
Dirección:	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Cheque Dev:	0 Valorización 0 Multas 0	Ult. Resolución:	AMB 2026 IB CD-70-2026 10/01/2026				
Dir. Cobro:	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Est Mun	0 Legalizado 0	Fecha:	24/03/2026 23:10:08				
Dir. Extendida: GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE									
Información Pag Anterior		Inf. Ejecuciones Fiscales:		NRO EXPEDIENTES:		0			
Pago Ant:	007001BL000598540	Expediente	0	Remanente		Acuerdo:	0		
F Pg Ant	25/03/25	En Ley	550 / 220			Fecha In:			
Vr Pag Ant:	1.124.000,00	NO				Nro Cuotas:	0		
						Cuotas Pag:	0		
						Per Cancelación:	0000 00		
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL									
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicacion	Tipo	A.Const	A. Terreno		
2025	97.093.000	D -Agropecuario	3 medio bajo	2 rural	1 Construido	170	40.912		
2026	100.006.000	D -Agropecuario	3 medio bajo	2 rural	1 Construido	170	40.912		
ESTADO DE CUENTA									
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Facil	SAmbiam	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot Cptos	ACUMULADO
2026 1	200.012	0	0	0	75.005	275.017	0	275.017	275.017
2026 2	200.012	0	0	0	75.005	275.017	0	275.017	550.034
TOT	400.024	0	0	0	150.010	550.034	0	550.034	550.034
Pagos Por Mayor Valor - Otras Novedades									
Vigencia	Rec. Generador	Nro. Res	Fecha	Sal Fav	Estado				
2022	007001BL00014499 ACU	2022 ACUERD-001-20/05/04/2022		-35.515,00	SIN RECONOCER				
VALORA PAGAR UNA VEZ COMPENSADOS LOS Saldos									
Tot Deuda	- Descuentos	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar			
550.034	40.002	0,00	0	510.032	-32,00	510.000			

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por la comunera **MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002623
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002623 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para el año gravable 2026 de la cuota parte que posee **DAYANA MARCELA ORTIZ TORRES**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-354718** y número **000100031355000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2026-1	\$ 200.012	\$ 75.005	\$ 275.017
2026-2	\$ 200.012	\$ 75.005	\$ 275.017
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 550.034

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado del año 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **000100031355000**, para la señora **DAYANA MARCELA ORTIZ TORRES** del 2.92 %.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte - PORCENTAJE 2,92 %
2026	\$ 550.034	\$ 16.061

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por el año gravable 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (2.92%) que tiene la contribuyente **DAYANA MARCELA ORTIZ TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.531.014 sobre el predio identificado con número predial **000100031355000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 2,92 %
2026-1	\$ 5.840	\$ 2.190	\$ 8.030
2026-2	\$ 5.840	\$ 2.190	\$ 8.030



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002623
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002623 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **000100031355000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

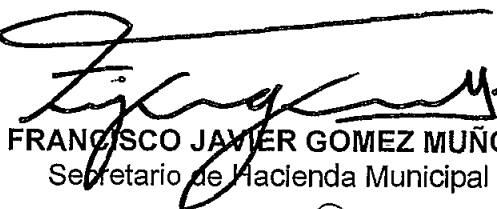
ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la contribuyente **DAYANA MARCELA ORTIZ TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.531.014, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **000100031355000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002642
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002642 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTES:	SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.488.812 NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ CC: 63.335.505 CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ CC:91.255.629 JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ CC: 79.673.911
CONTRIBUYENTE:	FABIAN EDUARDO BOHORQUEZ BENAVIDES
C.C./NIT:	80.876.341
NÚMERO PREDIAL.	010502950006000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	C 58 1W 70 BR MUTIS
NOTIFICACION	INSERCIÓN PÁGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002642
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002642 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”.

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202601-00001352 de fecha 09 de enero de 2026, los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE HERMES BOHORQUEZ GOMEZ**, en calidad de propietarios, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número predial **010502950006000**, ubicado C 58 1W 70 BR MUTIS, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-33469** de fecha 26 de diciembre de 2025, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	BOHORQUEZ BENAVIDES FABIAN EDUARDO	80.876.341	4,165
2	BOHORQUEZ BENAVIDEZ CLAUDIA JOHANA	1.020.776.248	4,165
3	BOHORQUEZ GOMEZ ALIX		8,33
4	BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN	91.255.629	8,33
5	BOHORQUEZ GOMEZ CARMEN	37.835.038	8,33
6	BOHORQUEZ GOMEZ GUILLERMINA	37.837.479	8,34
7	BOHORQUEZ GOMEZ HECTOR MANUEL	17.815.159	8,34
8	BOHORQUEZ GOMEZ JORGE RAMON	91.234.378	8,33
9	BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES	79.673.911	8,33
10	BOHORQUEZ GOMEZ MARCOS	91.245.714	8,34
11	BOHORQUEZ GOMEZ MARIA YOLANDA	63.288.581	8,34
12	BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA	63.335.505	8,33
13	BOHORQUEZ GOMEZ SONIA PATRICIA	63.488.812	8,33
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el señor **FABIAN EDUARDO BOHORQUEZ BENAVIDES** es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **010502950006000**, en un porcentaje total de 4.165% del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **010502950006000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2019, adicional a eso se evidencian pagos parciales de los señores **SONIA PATRICIA BOHORQUEZ GOMEZ, NIDIA BOHORQUEZ GOMEZ, CARLOS MARTIN BOHORQUEZ GOMEZ, y JOSE**

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002642
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002642 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

HERMES BOHORQUEZ GOMEZ, correspondiente a las vigencias 2020-2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 para ellos y la liquidación de cuota parte sobre los años 2020 a 2026 a los demás comuneros.

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ CARLOS MARTIN	Recibo Nro.	012001S3600040694	F. Liq	01/07/2025	010502950006000
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha	01/07/2025 12:24:39			(Rpre03a)
Pago Ant.	208001CM600096524	Vr Pag Ant	1.118.000,00	Nro. Predial:	6800101050000295000600000000	
F Pg Ant	11/03/2022	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1 Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto			
Predial	254.252,00	84.032,00	338.284,00			
Erosion	0,00	0,00	0,00			
Arborizacion	0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00			
Nacion	0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00	112.894,00			
Intereses	282.606,00	3.249,00	285.855,00			
Total Deuda	625.036,00	111.997,00	737.033,00			
- Descuentos			0,00			
+ Aporte Voluntario Predial			0,00			
- Saldo A Favor			0,00			
+ Saldo En Contra			0,00			
+ Costas			0,00			
			TOTAL	737.033,00		
Ajuste Mil	-33,00	Valor a Pagar	737.000,00	Valor Pagado	737.000,00	

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ JOSE HERMES	Recibo Nro.	012001S3600041685	F. Liq	17/07/2025	010502950006000
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha	17/07/2025 10:15:05			(Rpre03a)
Pago Ant.	012001S3600040782	Vr Pag Ant	737.000,00	Nro. Predial:	6800101050000295000600000000	
F Pg Ant	02/07/2025	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1 Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto			
Predial	254.404,00	84.064,00	338.468,00			
Erosion	0,00	0,00	0,00			
Arborizacion	0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00			
Nacion	0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental	88.228,00	24.730,00	112.958,00			
Intereses	286.198,00	3.794,00	289.992,00			
Total Deuda	628.830,00	112.608,00	741.438,00			
- Descuentos			0,00			
+ Aporte Voluntario Predial			0,00			
- Saldo A Favor			0,00			
+ Saldo En Contra			0,00			
+ Costas			0,00			
			TOTAL	741.438,00		
Ajuste Mil	-438,00	Valor a Pagar	741.000,00	Valor Pagado	741.000,00	

– COPIA SOLO PARA NOVEDADES –

Normal		Tarjeta		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		Nro. Predial Anterior
Propietario	BOHORQUEZ GOMEZ NIDIA	Recibo Nro.	012001S3600040782	F. Liq	02/07/2025	010502950006000
Dirección	C 58 1W 70 BR MUTIS	Fecha	02/07/2025 10:39:14			(Rpre03a)
Pago Ant.	012001S3600040694	Vr Pag Ant	737.000,00	Nro. Predial:	6800101050000295000600000000	
F Pg Ant	01/07/2025	Ult Avaluo	197.803.000	Desde	2020 1 Hasta 2025 2	
Concepto	Vig. Anterior	Vig. Actual	Total Concepto			
Predial	254.252,00	84.032,00	338.284,00			
Erosion	0,00	0,00	0,00			
Arborizacion	0,00	0,00	0,00			
Area Metropolitana	0,00	0,00	0,00			
Gastos De Sistematizacion	0,00	0,00	0,00			
Nacion	0,00	0,00	0,00			
Sobretasa Ambiental	88.178,00	24.716,00	112.894,00			
Intereses	282.820,00	3.282,00	286.102,00			
Total Deuda	625.250,00	112.030,00	737.280,00			
- Descuentos			0,00			
+ Aporte Voluntario Predial			0,00			
- Saldo A Favor			0,00			
+ Saldo En Contra			0,00			
+ Costas			0,00			
			TOTAL	737.280,00		
Ajuste Mil	-280,00	Valor a Pagar	737.000,00	Valor Pagado	737.000,00	

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002642
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002642 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para los años gravables 2020 a 2026 de la cuota parte que posee **FABIAN EDUARDO BOHORQUEZ BENAVIDES**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-33469** y número **010502950006000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2020-1	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2020-2	\$ 241.114	\$ 104.832	\$ 345.946
2021-1	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2021-2	\$ 261.844	\$ 80.983	\$ 342.827
2022-1	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2022-2	\$ 283.601	\$ 83.412	\$ 367.013
2023-1	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2023-2	\$ 295.823	\$ 116.009	\$ 411.832
2024-1	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2024-2	\$ 443.735	\$ 144.032	\$ 587.767
2025-1	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2025-2	\$ 504.398	\$ 148.352	\$ 652.750
2026-1	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332
2026-2	\$ 519.529	\$ 152.803	\$ 672.332

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado de los años 2020 a 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para las vigencias fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **010502950006000**, para el señor **FABIAN EDUARDO BOHORQUEZ BENAVIDES** del 4.165%.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 4,165%
2020	\$ 691.892	\$ 28.817
2021	\$ 685.654	\$ 28.557
2022	\$ 734.026	\$ 30.572
2023	\$ 823.664	\$ 34.306
2024	\$ 1.175.534	\$ 48.961
2025	\$ 1.305.500	\$ 54.374
2026	\$ 1.344.664	\$ 56.005

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002642
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002642 DE 30 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por los años gravables 2020 a 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4.165%) que tiene el contribuyente **FABIAN EDUARDO BOHORQUEZ BENAVIDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.876.341 sobre el predio identificado con número predial **010502950006000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 4,165%
2020-1	\$ 10.042	\$ 4.366	\$ 14.409
2020-2	\$ 10.042	\$ 4.366	\$ 14.409
2021-1	\$ 10.906	\$ 3.373	\$ 14.279
2021-2	\$ 10.906	\$ 3.373	\$ 14.279
2022-1	\$ 11.812	\$ 3.474	\$ 15.286
2022-2	\$ 11.812	\$ 3.474	\$ 15.286
2023-1	\$ 12.321	\$ 4.832	\$ 17.153
2023-2	\$ 12.321	\$ 4.832	\$ 17.153
2024-1	\$ 18.482	\$ 5.999	\$ 24.480
2024-2	\$ 18.482	\$ 5.999	\$ 24.480
2025-1	\$ 21.008	\$ 6.179	\$ 27.187
2025-2	\$ 21.008	\$ 6.179	\$ 27.187
2026-1	\$ 21.638	\$ 6.364	\$ 28.003
2026-2	\$ 21.638	\$ 6.364	\$ 28.003

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **010502950006000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al contribuyente **FABIAN EDUARDO BOHORQUEZ BENAVIDES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.876.341, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **010502950006000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002642
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /


RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002642 DE 30 DE MARZO DE 2026


Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte. una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002625
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002625 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE CC: 37.830.870
CONTRIBUYENTE:	EDINSON RAMIRO TORRES BAYONA
C.C./NIT:	13.748.319
NÚMERO PREDIAL.	000100031355000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002625
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002625 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202602-00019806 de fecha 09 de febrero de 2026, la señora **MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE**, en calidad de propietaria, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-354718** y número predial **000100031355000**, ubicado GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-354718** de fecha 09 de febrero de 2026, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	TORRES MONSALVE ENRIQUE	91.218.417	11,11
2	PABON OCHOA FRANCY ELENA	63.324.876	11,11
3	TORRES DE HERRERA ROSA	37.816.258	9,735
4	TORRES DE ORTIZ DORIS SOFIA	37.834.464	9,735
5	TORRES MONSALVE BLANCA HILDA	37.830.988	9,735
6	TORRES MONSALVE JOSE MANUEL	91.241.363	9,735
7	TORRES MONSALVE MARIA EUGENIA	63.300.642	9,735
8	TORRES MONSALVE MARTHA CECILIA	37.830.870	9,735
9	TORRES BAYONA DEICY KATHERINE	37.842.704	4,8125
10	TORRES BAYONA EDINSON RAMIRO	13.748.319	4,8125
11	TORRES MONSALVE JORGE HERIBERTO	91.226.919	6,825
12	ORTIZ TORRES DAYANA MARCELA	63.531.014	2,92
	TOTAL		100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el señor **EDINSON RAMIRO TORRES BAYONA** es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **000100031355000**, en un porcentaje total de 4.8125 % del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **000100031355000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 a los comuneros.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002625
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002625 DE 27 DE MARZO DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		ACTE-016 de 05-06-2025	Ejecuto	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	- COPIA -	- BANCO -
Propietario	TORRES ORTIZ DORIS SOPA	Recibo Nro.	007001BL000598540	F. Liq	Nro. Predial Anterior	
Dirección	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Fecha	25/03/2025 10:18	25/03/2025	000100031355000	
Pago Ant.	007001BL000493697	Vr Pag Ant	832.000,00	Nro. Predial	680010001000000031355000000000	
F Pg Ant	09/01/2025	Ult Avaluo	97.093.000	Desde	2024 1 Hasta 2025 2	
Concepto		Vig. Anterior		Vig. Actual	Total Concepto	PARA TENER EN CUENTA:
Predial		377.060,00		388.372,00	765.432,00	APLICACION
Erosion		0,00		0,00	0,00	ACUERDO 016 DE 03/06/2025
Arborizacion		0,00		0,00	0,00	
Area Metropolitana		0,00		0,00	0,00	
Gastos De Sistematizacion		0,00		0,00	0,00	
Nacion		0,00		0,00	0,00	
Sobretasa Ambiental		141.398,00		145.640,00	287.038,00	
Intereses		56.316,00		14.926,00	71.242,00	
Total Deuda		574.774,00		548.938,00	1.123.712,00	
- Descuentos					0,00	Descuentos ley
+ Aporte Voluntario Predial					0,00	Descuentos ley
- Saldo A Favor					0,00	Descuentos ley
+ Saldo En Contra					0,00	Descuentos ley
+ Costas					0,00	Descuentos ley
				TOTAL	1.123.712,00	V. Descrto Interese: 78.353,00
				Ajuste Mil	288,00	
				Valor a Pagar	1.124.000,00	
					Valor Pagado	1.124.000,00

Estado de Cuenta Tributario Predio 000100031355000

ALCALDIA DEB/MANGA		ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAD							
Nro. Predial:	680010001000000031355000000000	Predial Ant:	000100031355000	Cod. Corto:	166786				
Propietario:	TORRES MONSALVE ENRIQUE	Documento:	000091218417	Matricula Inm:	300-354718				
Dirección:	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Cheque Dev:	0 Valorización 0 Multas 0	Ult. Resolución:	AMB 2026 IB CD-70-2026 1001/2026				
Dir. Cobro:	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Est. Mun:	0 Legalizado 0	Fecha:	24/03/2025 23:10:08				
Dir. Extendida: GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE									
Información Pag Anterior		Inf. Ejecuciones Fiscales:		NRO EXPEDIENTES:		0			
Pago Ant:	007001BL000598540	Expediente	0	Remanente		Acuerdo:	Fecha In:		
F Pg Ant	25/03/25					Nro Cuotas:	0		
Vr Pag Ant:	1.124.000,00					Cuotas Pag:	0		
Per Cancelación: 0000 00									
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL									
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicación	Tipo	A.Const	A. Terreno		
2025	97.093.000	D -Agropecuario	3 medio bajo	2 rural	1 Construido	170	40.912		
2026	109.006.000	D -Agropecuario	3 medio bajo	2 rural	1 Construido	170	40.912		
ESTADO DE CUENTA									
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.	Facil	S.Ambiem	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot-Cptos	ACUMULADO
2026 1	200.012	0	0	0	75.005	275.017	0	275.017	275.017
2026 2	200.012	0	0	0	75.005	275.017	0	275.017	550.034
TOT	400.024	0	0	0	150.010	550.034	0	550.034	550.034
Pagos Por Mayor Valor - Otras Novedades									
Vigencia	Rec. Generador	Nro. Res	Fecha	Sal. Fav	Estado				
2022	007001BL00014499 ACU	2022 ACUERD-001-20;05/04/2022		-35.515,00	SIN RECONOCER				
VALOR A PAGAR UNA VEZ COMPENSADOS LOS Saldos									
Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar			
550.034	0,00	0,00	0	510.032	-32,00	510.000			

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por la comunera **MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002625
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002625 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para el año gravable 2026 de la cuota parte que posee **EDINSON RAMIRO TORRES BAYONA**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-354718** y número **000100031355000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2026-1	\$ 200.012	\$ 75.005	\$ 275.017
2026-2	\$ 200.012	\$ 75.005	\$ 275.017
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 550.034

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado del año 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **000100031355000**, para el señor **EDINSON RAMIRO TORRES BAYONA** del 4.8125 %.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte - PORCENTAJE 4,8125 %
2026	\$ 550.034	\$ 26.470

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por el año gravable 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (4.8125%) que tiene el contribuyente **EDINSON RAMIRO TORRES BAYONA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.748.319 sobre el predio identificado con número predial **000100031355000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 4,8125 %
2026-1	\$ 9.626	\$ 3.610	\$ 13.235
2026-2	\$ 9.626	\$ 3.610	\$ 13.235

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002625
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002625 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **000100031355000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

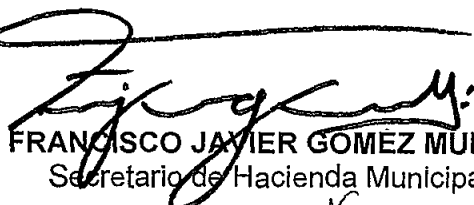
ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.


ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al contribuyente **EDINSON RAMIRO TORRES BAYONA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 13.748.319, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **000100031355000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002626
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002626 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE CC: 37.830.870
CONTRIBUYENTE:	ENRIQUE TORRES MONSALVE
C.C./NIT:	91.218.417
NÚMERO PREDIAL.	000100031355000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002626
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002626 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”.

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202602-00019806 de fecha 09 de febrero de 2026, la señora **MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE**, en calidad de propietaria, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-354718** y número predial **000100031355000**, ubicado GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-354718** de fecha 09 de febrero de 2026, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	TORRES MONSALVE ENRIQUE	91.218.417	11,11
2	PABON OCHOA FRANCY ELENA	63.324.876	11,11
3	TORRES DE HERRERA ROSA	37.816.258	9,735
4	TORRES DE ORTIZ DORIS SOFIA	37.834.464	9,735
5	TORRES MONSALVE BLANCA HILDA	37.830.988	9,735
6	TORRES MONSALVE JOSE MANUEL	91.241.363	9,735
7	TORRES MONSALVE MARIA EUGENIA	63.300.642	9,735
8	TORRES MONSALVE MARTHA CECILIA	37.830.870	9,735
9	TORRES BAYONA DEICY KATHERINE	37.842.704	4,8125
10	TORRES BAYONA EDINSON RAMIRO	13.748.319	4,8125
11	TORRES MONSALVE JORGE HERIBERTO	91.226.919	6,825
12	ORTIZ TORRES DAYANA MARCELA	63.531.014	2,92
	TOTAL		100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el señor **ENRIQUE TORRES MONSALVE** es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **000100031355000**, en un porcentaje total de 11.11 % del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **000100031355000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 a los comuneros.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002626
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002626 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		ACUE-016 de 05 de 2025 -		Estrato		IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		- COPIA -		- BANCO -	
Propietario	TORRES ORTIZ DORIS SOHA	Recibo Nro.	007001BL000598540	F. Liq		Nro. Predial Anterior					
Dirección	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Fecha	25/03/2025 10:18		25/03/2025						
Pago Ant.	007001BL000493697	Vr Pag Ant	832.000,00	Nro. Predial	680010001000000031355000000000						000100031355000
F Pg Ant	09/01/2025	Ulf Avaluo	97.093 000	Desde	2024 1	Hasta	2025 2				
Concepto		Vig. Anterior		Vig. Actual		Total Concepto					
Predial		377.060,00		388.372,00		765.432,00					PARA TENER EN CUENTA:
Erosion		0,00		0,00		0,00					APLICACION
Arborizacion		0,00		0,00		0,00					ACUERDO 016 DE 05/03/2025
Area Metropolitana		0,00		0,00		0,00					
Gastos De Sistematizacion		0,00		0,00		0,00					
Nación		0,00		0,00		0,00					
Sobretasa Ambiental		141.398,00		145.640,00		287.038,00					
Intereses		56.316,00		14.926,00		71.242,00					
Total Deuda		574.774,00		548.938,00		1.123.712,00					
- Descuentos						0,00					Descuentos ley
+ Aporte Voluntario Predi						0,00					Descuentos ley
- Saldo A Favor						0,00					Descuentos ley
+ Saldo En Contra						0,00					Descuentos ley
+ Costas						0,00					Descuentos ley
						TOTAL	1.123.712,00				V. Descb Interese: 78.353,00
						Ajuste Mil	288,00				
						Valor a Pagar	1.124.000,00				
						Valor Pagado	1.124.000,00				

Estado de Cuenta Tributario Predio 000100031355000

ALCALDIA DEB/MANGA		ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAD	
Nro. Predial:	680010001000000031355000000000	Predial Ant:	000100031355000
Propietario:	TORRES MONSALVE ENRIQUE	Documento:	000091218417
Dirección:	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Cheque Dev:	0 Valorización 0 Multas 0
Dir. Cobro:	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Est. Mun	0 Legalizado 0
Dir. Extendida:	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE		
Matrícula Im:	300-354718	Ult. Resolución:	AMB 2026 IB CD-70-2026 1001/2026
Fecha:	24/03/2026	23:10:08	
Información Pag Anterior	Inf. Ejecuciones Fiscales:	NRO EXPEDIENTES:	0
Pago Ant: 007001BL000598540	Expediente	Remanente	En Ley
F Pg Ant: 25/03/25	0		590 / 220
Vr Pag Ant: 1.124.000,00			NO
Acuerdo:	Fecha Inl.	Nro. Cuotas:	0
0		Cuotas Pag:	0
Per Cancelación:	0000 00		
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL			
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato
2025	97.093.000	D -Agropecuario	3 medio bajo
2026	100.006.000	D -Agropecuario	3 medio bajo
ESTADO DE CUENTA			
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area met.
2026 1	200.012	0	0
2026 2	200.012	0	0
TOT	400.024	0	0
Pagos Por Mayor Valor - Otras Novedades			
Vigencia	Rec. Generador	Nro. Res	Fecha
2022	007001BL00014499 ACU	2022 ACUERD-001-20205/04/2022	
VALOR A PAGAR UNA VEZ COMPENSADOS LOS SALDDS			
Tot Deuda	- Descuentos	- Sal. Favor	+ Sal. Contra
550.034	0,00	0,00	0
Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar	
510.032	-32,00	510.000	

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por la comunera **MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002626
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002626 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para el año gravable 2026 de la cuota parte que posee **ENRIQUE TORRES MONSALVE**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-354718** y número **000100031355000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2026-1	\$ 200.012	\$ 75.005	\$ 275.017
2026-2	\$ 200.012	\$ 75.005	\$ 275.017
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 550.034

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado del año 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **000100031355000**, para el señor **ENRIQUE TORRES MONSALVE** del 11.11 %.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte - PORCENTAJE 11,11 %
2026	\$ 550.034	\$ 61.109

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por el año gravable 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (11.11%) que tiene el contribuyente **ENRIQUE TORRES MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.218.417 sobre el predio identificado con número predial **000100031355000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 11,11 %
2026-1	\$ 22.221	\$ 8.333	\$ 30.554
2026-2	\$ 22.221	\$ 8.333	\$ 30.554

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002626
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002626 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **000100031355000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

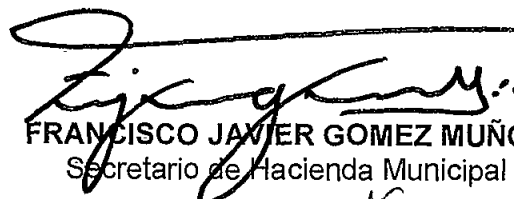
ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al contribuyente **ENRIQUE TORRES MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.218.417, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **000100031355000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002627
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002627 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE CC: 37.830.870
CONTRIBUYENTE:	FRANCY ELENA PABON OCHOA
C.C./NIT:	63.324.876
NÚMERO PREDIAL.	000100031355000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002627
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002627 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202602-00019806 de fecha 09 de febrero de 2026, la señora **MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE**, en calidad de propietaria, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-354718** y número predial **000100031355000**, ubicado GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-354718** de fecha 09 de febrero de 2026, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	TORRES MONSALVE ENRIQUE	91.218.417	11,11
2	PABON OCHOA FRANCY ELENA	63.324.876	11,11
3	TORRES DE HERRERA ROSA	37.816.258	9,735
4	TORRES DE ORTIZ DORIS SOFIA	37.834.464	9,735
5	TORRES MONSALVE BLANCA HILDA	37.830.988	9,735
6	TORRES MONSALVE JOSE MANUEL	91.241.363	9,735
7	TORRES MONSALVE MARIA EUGENIA	63.300.642	9,735
8	TORRES MONSALVE MARTHA CECILIA	37.830.870	9,735
9	TORRES BAYONA DEICY KATHERINE	37.842.704	4,8125
10	TORRES BAYONA EDINSON RAMIRO	13.748.319	4,8125
11	TORRES MONSALVE JORGE HERIBERTO	91.226.919	6,825
12	ORTIZ TORRES DAYANA MARCELA	63.531.014	2,92
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que la señora **FRANCY ELENA PABON OCHOA** es propietaria de una cuota parte del predio identificado con el número predial **000100031355000**, en un porcentaje total de 11.11 % del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **000100031355000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 a los comuneros.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002627
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002627 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		ACUE-016 de 05-05-2025 -	Ejecuto	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	- COPIA -	- BANCO -
Propietario	TORRES ORTIZ DORIS SOFIA	Recibo No.	007001BL000598540	F. Lij	Nro. Predial Anterior	
Dirección	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Fecha	25/03/2025 10:18	25/03/2025	000100031355000	
Pago Ant.	007001BL000493697	Vr Pag Ant	832.000,00	Nro. Predial	68001000100000003135500000000	
F Pg Ant	09/01/2025	Ult Avaluo	97.093.000	Desde	2024 1 Hasta 2025 2	
Concepto		Vig. Anterior		Vig. Actual	Total Concepto	PARA TENER EN CUENTA:
Predial		377.060,00		388.372,00	765.432,00	APLICACION
Erosion		0,00		0,00	0,00	ACUERDO 016 DE 05/05/2025
Arborizacion		0,00		0,00	0,00	
Area Metropolitana		0,00		0,00	0,00	
Gastos Oe Sistematizacion		0,00		0,00	0,00	
Nacion		0,00		0,00	0,00	
Sobretasa Ambiental		141.398,00		145.640,00	287.038,00	
Intereses		56.316,00		14.926,00	71.242,00	
Total Deuda		574.774,00		548.938,00	1.123.712,00	
- Descuentos					0,00	Descuentos ley
+ Aporte Voluntario Predit					0,00	Descuentos ley
- Saldo A Favor					0,00	Descuentos ley
+ Saldo En Contra					0,00	Descuentos ley
+ Costas					0,00	Descuentos ley
				TOTAL	1.123.712,00	V. Descrto Interese: 78.353,00
				Ajuste Mil	288,00	
				Valor a Pagar	1.124.000,00	
					1.124.000,00	

Estado de Cuenta Tributario Predio 000100031355000

ALCALDIA DEB/MANGA		ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAD							
Nro. Predial:	68001000100000003135500000000	Predial Ant:	000100031355000	Cod Corto:	166786				
Propietario:	TORRES MONSALVE ENRIQUE	Documento:	000091218417	Matricula Inv:	300-354718				
Dirección:	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Cheque Dev:	0 Valoracion 0 Multas 0	Ult. Resolución:	AMB 2026 IB CD-70-2026 10/01/2026				
Dir. Cobro:	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Est. Mun:	0 Legalizado 0	Fecha:	24/03/2026 23:10:08				
Dir. Extendida: GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE									
Información Pag Anterior		Inf. Ejecuciones Fiscales:		NRO EXPEDIENTES:		D Información Acuerdo De Pago			
Pago Ant:	007001BL000598540	Expediente	0	En Ley	550 / 220	Acuerdo:	Fecha In:		
F Pg Ant:	25/03/25	Remanente		NO		Nro. Cuotas:	0		
Vr Pag Ant:	1 124 000,00					Cuotas Pag.	0		
Per Cancelación: 0000 00									
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL									
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicacion	Tipo	A. Const	A. Terreno		
2025	97.093.000	O -Agropecuario	3 medio bajo	2 rural	1 Construido	170	40.912		
2026	100.006.000	D -Agropecuario	3 medio bajo	2 rural	1 Construido	170	40.912		
ESTADO DE CUENTA									
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area mel	Faci	S Anbiem	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot-Cptos	ACUMULADO
2026 1	200.012	0	0	0	75.005	275.017	0	275.017	275.017
2026 2	200.012	0	0	0	75.005	275.017	0	275.017	550.034
TOT	400.024	0	0	0	150.010	550.034	0	550.034	550.034
Pagos Por Mayor Valor - Otras Novedades									
Vigencia	Rec. Generador	Nro. Res	Fecha	Sal. Fav	Estado				
2022	007001BL00014499 ACU	2022	ACUERD-001-20/05/04/2022	-35.515,00	SIN RECONOCER				
VALOR A PAGAR UNA VEZ COMPENSADOS LOS SALDOS									
Tot Deuda	- Descuentos	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar			
550.034	0,002	0,00	0	510.032	-32,00	510.000			

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por la comunera **MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002627
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002627 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para el año gravable 2026 de la cuota parte que posee **FRANCY ELENA PABON OCHOA**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-354718** y número **000100031355000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2026-1	\$ 200.012	\$ 75.005	\$ 275.017
2026-2	\$ 200.012	\$ 75.005	\$ 275.017
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 550.034

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado del año 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **000100031355000**, para la señora **FRANCY ELENA PABON OCHOA** del 11.11 %.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 11,11 %
2026	\$ 550.034	\$ 61.109

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por el año gravable 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (11.11%) que tiene la contribuyente **FRANCY ELENA PABON OCHOA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.324.876 sobre el predio identificado con número predial **000100031355000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 11,11 %
2026-1	\$ 22.221	\$ 8.333	\$ 30.554
2026-2	\$ 22.221	\$ 8.333	\$ 30.554

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002627
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002627 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **000100031355000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR a la contribuyente **FRANCY ELENA PABON OCHOA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.324.876, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **000100031355000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 



DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002628
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002628 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE CC: 37.830.870
CONTRIBUYENTE:	JORGE HERIBERTO TORRES MONSALVE
C.C./NIT:	91.226.919
NÚMERO PREDIAL.	000100031355000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002628
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002628 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”.

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202602-00019806 de fecha 09 de febrero de 2026, la señora **MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE**, en calidad de propietaria, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-354718** y número predial **000100031355000**, ubicado GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-354718** de fecha 09 de febrero de 2026, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	TORRES MONSALVE ENRIQUE	91.218.417	11,11
2	PABON OCHOA FRANCY ELENA	63.324.876	11,11
3	TORRES DE HERRERA ROSA	37.816.258	9,735
4	TORRES DE ORTIZ DORIS SOFIA	37.834.464	9,735
5	TORRES MONSALVE BLANCA HILDA	37.830.988	9,735
6	TORRES MONSALVE JOSE MANUEL	91.241.363	9,735
7	TORRES MONSALVE MARIA EUGENIA	63.300.642	9,735
8	TORRES MONSALVE MARTHA CECILIA	37.830.870	9,735
9	TORRES BAYONA DEICY KATHERINE	37.842.704	4,8125
10	TORRES BAYONA EDINSON RAMIRO	13.748.319	4,8125
11	TORRES MONSALVE JORGE HERIBERTO	91.226.919	6,825
12	ORTIZ TORRES DAYANA MARCELA	63.531.014	2,92
TOTAL			100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el señor **JORGE HERIBERTO TORRES MONSALVE** es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **000100031355000**, en un porcentaje total de 6.825 % del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **000100031355000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 a los comuneros.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002628
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002628 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para el año gravable 2026 de la cuota parte que posee **JORGE HERIBERTO TORRES MONSALVE**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-354718** y número **000100031355000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2026-1	\$ 200.012	\$ 75.005	\$ 275.017
2026-2	\$ 200.012	\$ 75.005	\$ 275.017
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 550.034

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado del año 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **000100031355000**, para el señor **JORGE HERIBERTO TORRES MONSALVE** del 6.825 %.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 6,825 %
2026	\$ 550.034	\$ 37.540

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por el año gravable 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (6.825%) que tiene el contribuyente **JORGE HERIBERTO TORRES MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.226.919 sobre el predio identificado con número predial **000100031355000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 6,825 %
2026-1	\$ 13.651	\$ 5.119	\$ 18.770
2026-2	\$ 13.651	\$ 5.119	\$ 18.770

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002628
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002628 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **000100031355000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al contribuyente **JORGE HERIBERTO TORRES MONSALVE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.226.919, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **000100031355000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista 

Reviso: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista 

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002629
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002629 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

SOLICITANTE:	MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE CC: 37.830.870
CONTRIBUYENTE:	JOSE MANUEL TORRES MONSALVE
C.C./NIT:	91.241.363
NÚMERO PREDIAL.	000100031355000
DIRECCIÓN DE INMUEBLE	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE
NOTIFICACION	INSERCIÓN PAGINA WEB lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022.

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, Resolución No. 2241 de 2023 y,

CONSIDERANDO

a.- Que, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal No. 066 de 2018, el Secretario de Hacienda tiene a su cargo entre otras funciones la de "(...) *planificar y determinar las políticas de liquidación y fiscalización de las rentas municipales (...)*" para lo cual debe expedir los actos administrativos correspondientes a la fiscalización, determinación y discusión.

b.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 221 del Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022, la Secretaría de Hacienda tiene a su cargo "*como administración Tributaria Municipal, adelantar la administración, gestión, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución, y cobro de los Tributos Municipales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas. La administración tributaria municipal tendrá, respecto a tales tributos, las mismas competencias y facultades que tiene la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales respecto de los Impuestos Nacionales*".

Así mismo el Decreto Municipal Compilatorio No. 0040 de 2022 en su artículo 224, precisa que: "*Sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, son competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Secretaría de Hacienda, los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones. La Secretaría de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y asumir el conocimiento de los asuntos que se tramitan, previo aviso escrito al funcionario delegado en los respectivos procesos*".

c.- Que el inciso segundo del artículo 263 del Decreto compilatorio No. 040 de 2022 señala que: "**artículo 263. Obligados a pagar liquidación – factura: (...)** *En el caso de predios sometidos a comunidad, si un comunero quiere pagar sólo su proporción respecto de la propiedad, podrá hacerlo a través de*

www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002629
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002629 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

solicitud de la liquidación factura en proporción al derecho de cada uno, acreditando la proporción en la que participe.”

d.- Que, mediante PQRS radicado 1-S-SA-202602-00019806 de fecha 09 de febrero de 2026, la señora **MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE**, en calidad de propietaria, solicitan la liquidación de la cuota parte del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **300-354718** y número predial **000100031355000**, ubicado GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE, el cual se encuentra sometido a comunidad.

e.- Que, revisada la solicitud presentada, los argumentos expuestos en la misma y los documentos aportados, incluyendo el certificado de Tradición y Libertad No. **300-354718** de fecha 09 de febrero de 2026, se constata que el bien inmueble se encuentra en situación de comunidad, y se han identificado los siguientes comuneros con sus respectivas cuotas partes de propiedad:

	NOMBRE	CC	PORCENTAJE
1	TORRES MONSALVE ENRIQUE	91.218.417	11,11
2	PABON OCHOA FRANCY ELENA	63.324.876	11,11
3	TORRES DE HERRERA ROSA	37.816.258	9,735
4	TORRES DE ORTIZ DORIS SOFIA	37.834.464	9,735
5	TORRES MONSALVE BLANCA HILDA	37.830.988	9,735
6	TORRES MONSALVE JOSE MANUEL	91.241.363	9,735
7	TORRES MONSALVE MARIA EUGENIA	63.300.642	9,735
8	TORRES MONSALVE MARTHA CECILIA	37.830.870	9,735
9	TORRES BAYONA DEICY KATHERINE	37.842.704	4,8125
10	TORRES BAYONA EDINSON RAMIRO	13.748.319	4,8125
11	TORRES MONSALVE JORGE HERIBERTO	91.226.919	6,825
12	ORTIZ TORRES DAYANA MARCELA	63.531.014	2,92
	TOTAL		100

f.- Que, en virtud de lo anterior, se tiene que el señor **JOSE MANUEL TORRES MONSALVE** es propietario de una cuota parte del predio identificado con el número predial **000100031355000**, en un porcentaje total de 9.735 % del 100%, tal y como consta en el certificado de tradición y libertad del predio en mención.

g.- Que, así mismo, se constató en el Módulo de Consulta General de impuestos de la Secretaria de Hacienda de Bucaramanga el estado de cuenta tributario y el reporte de pagos efectuados a favor del inmueble identificado con número predial **000100031355000**, y se observó que el Impuesto Predial Unificado se encuentra pago en su totalidad hasta el año gravable 2025, por lo que procede la liquidación de cuota parte sobre el año 2026 a los comuneros.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002629
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARIA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002629 DE 27 DE MARZO DE 2026
 Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		ACUE-016 de 05-05-2025	Fecha	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	- COPIA -	- BANCO -
Propietario	TORRES ORTIZ DORIS SOFIA	Recibo Nro.	007001BL000598540	F. Liq	Nro. Predial Anterior	
Dirección	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Fecha	25/03/2025 10:18	25/03/2025	000100031355000	
Pago Ant	007001BL000493697	Vr Pag Ant	832.000,00	Nro. Predial	680010001000000031355000000000	
F Pg Ant	09/01/2025	Ult Avaluo	97.093.000	Desde	2024 1	Hasta 2025 2
Concepto		Vig. Anterior		Vig. Actual		Total Concepto
Predial		377.060,00		388.372,00		765.432,00
Erosion		0,00		0,00		0,00
Arborización		0,00		0,00		0,00
Area Metropolitana		0,00		0,00		0,00
Gastos De Sistematizacion		0,00		0,00		0,00
Nacion		0,00		0,00		0,00
Sobretasa Ambiental		141.398,00		145.640,00		287.038,00
Intereses		56.316,00		14.926,00		71.242,00
Total Deuda		574.774,00		548.938,00		1.123.712,00
- Descuentos						0,00
+ Aporte Voluntario Predial						0,00
- Saldo A Favor						0,00
+ Saldo En Contra						0,00
+ Costas						0,00
TOTAL						1.123.712,00
Ajuste Mil						288,00
Valor a Pagar						1.124.000,00
V. Descro Interese:						78.353,00

Estado de Cuenta Tributario Predio 000100031355000

ALCALDIA DEB/MANGA		ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICAD							
Nro. Predial:	680010001000000031355000000000	Predial Ant:	000100031355000	Cod. Corto:	166786				
Propietario:	TORRES MONSALVE ENRIQUE	Documento:	000091218417	Matricula Im:	300-354718				
Dirección:	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Cheque Dev:	0 Valorización 0 Multas 0	Ult. Resolución:	AMB 202618 CD-70-2026 1001/2026				
Dir. Cobro:	GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE	Est. Mun	0 Legalizado 0	Fecha:	24/03/2026 23:10:08				
Dir. Extendida: GLOBO 8 VDA RETIRO GRANDE									
Información Pag Anterior	Inf. Ejecuciones Fiscales:	NRO EXPEDIENTES:	0	Información Acuerdo De Pago					
Pago Ant: 007001BL000598540	Expediente	Remanente	En Ley 550 / 220	Acuerdo:	Fecha kil:				
F Pg Ant: 25/06/25	0		NO	0	Nro. Cuotas: 0	Per Cancelación: 0000 00			
Vr Pag Ant: 1.124.000,00					Cuotas Pag: 0				
CARACTERISTICAS VIGENCIA ACTUAL									
Periodo	Avaluo	Destino	Estrato	Ubicacion	Tipo	A. Const	A. Terreno		
2025	97.093.000	D -Agropecuario	3 medio bajo	2 rural	1 Construidc	170	40.912		
2026	100.006.000	D -Agropecuario	3 medio bajo	2 rural	1 Construidc	170	40.912		
ESTADO DE CUENTA									
Periodo	Predial	Er-Ar-Na	Area net.	Facil	S Ambient	Tot Cptos	Intereses	TOTAL Intereses + Tot Cptos	ACUMULADO
2026 1	200.012	0	0	0	75.005	275.017	0	275.017	275.017
2026 2	200.012	0	0	0	75.005	275.017	0	275.017	550.034
TOT	400.024	0	0	0	150.010	550.034	0	550.034	550.034
Pagos Por Mayor Valor - Otras Novedades									
Vigencia	Rec. Generador	Nro Res	Fecha	Sal Fav	Estado				
2022	007001BL00014499 ACU	2022 ACUERD-001-20/05/04/2022		-35.515,00	SIN RECONOCER				
VALOR A PAGAR UNA VEZ COMPENSADOS LOS SALDOS									
Tot Deuda	- Descuento	- Sal. Favor	+ Sal. Contra	Total	Ajuste Mil	Valor A Pagar			
550.034	µ0.002	0,00	0	510.032	-32,00	510.000			

h.- Que, si bien la solicitud de liquidación de cuota parte fue instaurada por la comunera **MARTHA CECILIA TORRES MONSALVE**, esta Administración Tributaria, en uso de sus facultades de determinación oficial y con el fin de sanear la cartera morosa del predio de forma integral, procede de OFICIO a determinar la proporción correspondiente a los demás copropietarios identificados en el folio de matrícula inmobiliaria, mediante actos administrativos independientes.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002629
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002629 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

i.- Que, de conformidad con las facultades de determinación oficial de tributos de la Secretaría de Hacienda Municipal de Bucaramanga y lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 263 del Decreto 040 de 2022, es procedente efectuar la liquidación proporcional del IPU y sobretasa ambiental para el año gravable 2026 de la cuota parte que posee **JOSE MANUEL TORRES MONSALVE**, respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **300-354718** y número **000100031355000**, ante lo cual se procederá de la siguiente manera:

Periodo	Predial	S. Ambiental	Sub total
2026-1	\$ 200.012	\$ 75.005	\$ 275.017
2026-2	\$ 200.012	\$ 75.005	\$ 275.017
LIQUIDACION TOTAL DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA DEL PREDIO 100%			\$ 550.034

Con base en lo anterior, una vez se obtuvo el total acumulado del año 2026, se procede a obtener el porcentaje correspondiente a la cuota parte de cada comunero por concepto de IPU y sobretasa ambiental para la vigencia fiscal, a saber:

Liquidación de la Cuota Parte del IPU y Sobretasa Ambiental del Predio **000100031355000**, para el señor **JOSE MANUEL TORRES MONSALVE** del 9.735 %.

Vigencia	Valor 100% IPU + S. Ambiental	Cuota parte – PORCENTAJE 9,735 %
2026	\$ 550.034	\$ 53.546

En mérito de lo expuesto el Secretario de Hacienda Municipal, por ministerio de la Ley;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar por el año gravable 2026 liquidación factura de Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota (9.735%) que tiene la contribuyente **JOSE MANUEL TORRES MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 91.241.363 sobre el predio identificado con número predial **000100031355000**, así:

Vigencia	Impuesto Predial Unificado PORCENTAJE %	Sobretasa Ambiental PORCENTAJE %	Total PORCENTAJE 9,735 %
2026-1	\$ 19.471	\$ 7.302	\$ 26.773
2026-2	\$ 19.471	\$ 7.302	\$ 26.773

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA	No. Consecutivo: 4-R--202603-00002629
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE HACIENDA Código TRD:3000	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 3000.71 /

RESOLUCIÓN No. 4-R--202603-00002629 DE 27 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se practica liquidación factura de impuesto predial unificado y sobretasa ambiental en proporción al derecho de cuota parte.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga (Impuesto Predial) en conjunto con la Oficina TIC's, efectuar el trámite pertinente para materializar la anterior liquidación del Impuesto Predial Unificado y sobretasa ambiental, respecto del bien inmueble identificado con el número predial **000100031355000**; en consecuencia, generarle al comunero el respectivo recibo de pago, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR al Área de competente de la Secretaría de Hacienda de Bucaramanga que, al momento de aplicar el presente acto administrativo en el sistema, liquide los intereses correspondientes a la proporción del impuesto predial unificado y sobretasa ambiental determinada en el presente acto administrativo, en consideración a la parte motiva del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al contribuyente **JOSE MANUEL TORRES MONSALVE**, identificada con cedula de ciudadanía No. 91.241.363, que en lo sucesivo y para cada vigencia del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental, de no efectuarse el pago total de este tributo respecto del predio No. **000100031355000**, deberán realizar la solicitud de liquidación factura del mismo, en proporción al derecho de cuota parte que cada una posea, así mismo se comunica que la presente resolución funge como liquidación oficial y por lo tanto presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento para proceder con el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a al área de Impuestos, Tesorería Municipal, Contabilidad y consecutivo para lo de su cargo.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo conforme lo dispone el Artículo 231 del Decreto Municipal Compilatorio 0040 de 25 de marzo de 2022 de la Alcaldía de Bucaramanga Santander.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración debidamente sustentado y presentado por escrito ante la Secretaría de Hacienda Municipal dentro los dos (2) meses siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el Art.361 del Decreto Municipal compilatorio 0040 de 2022.


FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Yennifer Valbuena – Abogada Contratista

Revisó: Claudia Johana Rojas Rivero – Abogado Contratista